



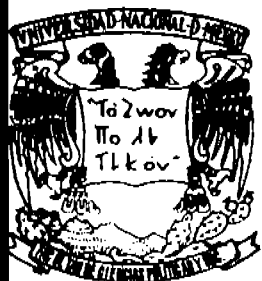
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

"FONACOT: CREDITO POPULAR AL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES (1994-2000)"

T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A :
BENJAMIN LUNA DEL RAZO

ASESOR: PROF. VICTOR SANCHEZ SANCHEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

2004.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA DE MIS PADRES:

Ejemplo de esfuerzo, tenacidad y nobleza.

Les debo todo... y aún más.

A MIS HERMANOS:

Los presentes y los ausentes...

a todos les agradezco sus enseñanzas.

Federico: tu protección, ayuda y cariño me motivan a ser un mejor hombre.

A PATY:

Apoyo generoso, amiga solidaria y compañera de siempre.
Avanzar en la vida contigo me ha permitido verla con optimismo
y disfrutarla.

A INGRID:

De quien he aprendido más de lo que yo le he dado.
Tú fuerza, alegría y vitalidad renuevan la esperanza en la
naturaleza humana.

A VÍCTOR:

Amigo de siempre, gracias por la presencia y el apoyo.

Manifiesto mi especial agradecimiento al Profesor Víctor Sánchez Sánchez, coordinador de esta investigación, por su estímulo, consejo, experiencia y respeto.

Su orientación en el desarrollo de la Investigación y el intercambio de opiniones crearon un contexto adecuado para expresar libremente mis conceptos.

Mi agradecimiento a los profesores Silvia Guadalupe Cabrera Nieto, Guadalupe Cortés Altamirano, Carlos Lozano Ángeles y Erwin Stephan Otto, quienes enriquecieron con sus comentarios y críticas este trabajo, de cuyo resultado final me responsabilizo.

Agradezco el interés y apoyo de Juan Martínez, Francisco Sánchez y de Ivonne López, quienes con su aliento han ayudado más de lo que realmente imaginan.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
1. ORIGEN INSTITUCIONAL DEL CRÉDITO FONACOT.....	10
El contexto	10
Creación de Fonacot.....	11
2. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.....	14
Población económicamente activa (PEA).....	14
Población registrada ante el IMSS	16
Créditos otorgados y nivel de cobertura	17
Montos ejercidos en crédito a los trabajadores.....	19
3. EL MODELO DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO.....	24
Proceso de otorgamiento y recuperación de los créditos	24
Desfase entre emisión de cédulas, descuentos y aplicación de pagos.....	26
Los establecimientos distribuidores.....	27
Las empresas afiliadas.....	29
Cuadro básico y destino de los créditos	31
Balance del modelo.....	32
4. MOROSIDAD, DESEMPLEO Y CRISIS	33
5. ANÁLISIS DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO	38
Ejercicio del crédito	38
Periodo de gracia	39
Financiamiento gratuito para los patrones en el entero de cédulas.....	40
Problemas y errores de cobranza.....	42
Recuperación administrativa de crédito de trabajadores dados de baja	46
Recuperación por despachos externos.....	48
¿Ejercicio vs. recuperación?.....	50
Tendencia de la Cartera Total y de la Cartera Vencida	51
Castigo de cartera.....	53

6. ALTERNATIVAS DE CRÉDITO POPULAR	56
7. BALANCE GENERAL DEL PROCESO OPERATIVO.....	62
Perspectiva desde el interior del modelo de operación.....	82
Perspectiva externa al modelo operativo.....	64
8. APUNTES TEÓRICOS SOBRE LA FORMA DEL SALARIO.....	67
El salario en la Ley Federal del Trabajo.....	67
Las formas de pago del salario.....	69
9. CONCLUSIONES.....	72
ANEXO 1.....	76
ANEXO 2.....	83
ANEXO 3.....	87
ANEXO 4.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	93

PRESENTACIÓN

El Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) fue creado en 1974 y su objetivo está orientado al bienestar social de los trabajadores de bajos ingresos. En el campo de la sociología no se ha considerado necesario revisarlo como un sistema crediticio, ya que hasta el momento existen ocho tesis desarrolladas sobre el tema, de las cuales cinco se presentaron para la licenciatura en Derecho, dos en Administración Pública y una en Ciencias de la Comunicación.

Tres de las tesis mencionadas fueron concluidas en 1991 y 1992, y las otras cinco lo fueron entre 1995 y 2001¹.

La tesis realizada por Carmen Angélica Rentería Márquez en febrero de 1992,² tiene como objetivo un diagnóstico administrativo de Fonacot, por lo que aborda desde esta perspectiva los antecedentes y los aspectos de modernización que en esos tiempos prometía el uso de las computadoras y, así mismo, orienta sus sugerencias a los subsistemas organizacional, social y de personal, jurídico y funcional. Debido a su enfoque eminentemente administrativo, este trabajo queda fuera del alcance de nuestros propósitos, amén de que el periodo que estudia (1974 a 1992) ha sido rebasado por los acontecimientos de los últimos años y la promesa innovadora del uso de las computadoras, si bien simplificó algunos procesos, complicó la operación y la enmascaró a los trabajadores en más de un aspecto, como se verá en el desarrollo de nuestra investigación³.

También en 1992, Martha Eugenia Tamayo Pérez⁴ aborda la "Situación jurídica de los trabajadores por las deudas contraídas con los patrones contenidos en un título de crédito", es interesante por el hecho de plantear un problema, que hasta la fecha existe, originado por la ambigüedad de un crédito otorgado por el Estado, pero condicionado a la participación de los patrones (en la certificación de la constancia laboral). Esta relación se mitifica más por los descuentos en nómina que hace el patrón para abonar al crédito su pago mensual. Por ello, el esfuerzo de la tesis comentada está en la definición jurídica de los títulos de crédito y la problemática de la generación de intereses ante un crédito regulado por la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo el enfoque de este trabajo no parece muy acertado, pues el núcleo de su argumentación es que, de acuerdo con la legislación laboral, los préstamos otorgados por los patrones a los trabajadores no deben generar ningún tipo de intereses. Acto seguido reclama la inconstitucionalidad del crédito Fonacot, puesto que genera intereses. Sólo diremos a esta autora que desde su punto de vista jurídico, es un fideicomiso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien firma y otorga el crédito, no los patrones, por lo que no existe la inconstitucionalidad referida. En todo caso, el patrón sólo es retenedor en el proceso de cobranza de las amortizaciones mensuales, una especie de agente cobrador por cuenta y orden del acreedor legal.

¹ La Tesis de José René Cuadras Reyes, *La preferencia de crédito de los trabajadores*, no fue posible revisarla, ya que en las bibliotecas no se encuentra disponible.

² Rentería Márquez, Carmen Angélica.-*El diagnóstico administrativo en el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, hacia la modernización*.

³ Esto lo abordaremos en el capítulo 5, pág. 38.

⁴ Tamayo Pérez, Martha Eugenia. *Situación jurídica de los trabajadores por las deudas contraídas con los patrones contenidos en un título de crédito*.

La tesis desarrollada por Juan José Hernández Aguilar⁵ en 1995, "Los trabajadores domésticos y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores", desde el punto del vista del Derecho, es totalmente innovadora, ya que para ser sujeto de crédito se requiere tener una situación laboral mediante un contrato de trabajo y por ello estar afiliado al IMSS; sin embargo, los trabajadores domésticos no tienen regularmente ese estatus. El autor, después de presentar algunos antecedentes históricos de los trabajadores domésticos en México, Roma, Argentina, Francia y España, analiza las regulaciones legales de los trabajadores domésticos en México. Los dos siguientes capítulos de su trabajo se orientan a la constitución, objetivos y funcionamiento de Fonacot, para concluir con una propuesta sobre las posibilidades de afiliar a los trabajadores domésticos al Fonacot. Este es un planteamiento digno de apoyo, pero fuera del alcance de nuestro trabajo, ya que en el fondo no se cuestiona el crédito sino el tipo de relación contractual y laboral.

En 1998 Arturo López González⁶ aborda desde el punto de vista jurídico las diversas disposiciones legales que regulan al Fonacot y otros organismos "de protección al nivel de vida de los trabajadores", como el IMSS, el SAR y el Infonavit, y propone la creación de una legislación específica para regular las relaciones jurídicas de los centros de trabajo (patrones), distribuidores (vendedores de los bienes y servicios que se adquieren con los créditos) y los trabajadores usuarios del crédito Fonacot.

La tesis del mismo año de Diana Moctezuma Castro⁷, "Los trabajadores menores de 18 años y sus créditos en el Fonacot", se encuentra en una situación muy similar a la referente a los trabajadores domésticos, ya que otro requisito del crédito Fonacot es ser mayor de 18 años, por lo que esta situación es una excepción en el proceso regular de la operación de los créditos. Su argumentación se centra en que legalmente existe la posibilidad de trabajar desde los 14 años y "se tiene la madurez laboral" a los 16 años, por lo que las reglas de operación de Fonacot son excluyentes e inconstitucionales, al no otorgarles el derecho al crédito hasta que cumplan 18 años.

De las ocho tesis que estamos comentando, creemos que la más cercana a nuestro trabajo es la elaborada por María de Jesús Sánchez Marcos⁸, ya que se enfoca precisamente al mismo periodo que nos proponemos revisar. Su lectura ha sido particularmente útil por el nivel general de su enfoque, pero no cuenta con información detallada sobre los problemas funcionales del crédito Fonacot. Esto es parte de lo que se desea aportar en nuestra propuesta.

El trabajo de Zully Cedillo Ibarra⁹, al enfocarse a un estudio de imagen institucional de Fonacot en la radio de Fonacot, aborda más bien aspectos laterales del proceso operativo, tal como las técnicas de difusión más adecuadas.

Nuestro proyecto toma los aspectos anteriores sólo como un contexto de funcionalidad, ya que nos orientamos más a determinar el resultado real de la cobertura social, los niveles de

⁵ Hernández Aguilar, Juan José.- *Los trabajadores domésticos y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores*.

⁶ López González, Arturo. *Fonacot, fideicomiso constituido por el Estado para el bienestar de la clase trabajadora*.

⁷ Moctezuma Castro, Diana.- *Los trabajadores menores de 18 años y sus créditos en el Fonacot*.

⁸ Sánchez Marcos, Ma. de Jesús.- *Fideicomiso público y bienestar social, estudio de un caso: Fonacot (1974-2000)*.

⁹ Cedillo Ibarra, Zully.- *El manejo de la imagen de Fonacot en radio*.

financiamiento y la **viabilidad** del crédito Fonacot, así como **sus límites** funcionales dentro del modelo capitalista de reproducción económica y social en México.

Por ello proponemos buscar los siguientes

OBJETIVOS:

- **Analizar el modelo** del crédito para los trabajadores (1984 – 2000).
- Determinar el nivel de **cobertura social** del crédito Fonacot en la PEA.
- Determinar la **viabilidad** operativa y social de Fonacot como institución de crédito al consumo.

Lo anterior bajo el enfoque de determinar la necesidad de este tipo de crédito, así como su beneficio social. Buscaremos exponer la dinámica interna del crédito Fonacot, los problemas internos y de contexto a los que se enfrenta, valoraremos su necesidad y buscaremos las alternativas que hagan posible ampliar su cobertura y el beneficio más claro para los trabajadores de bajos ingresos.

1. ORIGEN INSTITUCIONAL DEL CRÉDITO FONACOT

El contexto

La década de los setentas fue difícil para México y con cambios en su dinámica de desarrollo. Durante esa década se hizo evidente una profunda crisis que desembocó en la devaluación de la moneda y la adversidad de los mercados internacionales, con un agotamiento inicial del financiamiento gubernamental al desarrollo, lo que culminó en la tabla de salvación del financiamiento estatal, sostenido por los ingresos de las ventas de petróleo.

A pesar de un inicio aparentemente sin grandes problemas, "Este periodo (1970-1976) se caracterizó por la política que se propuso el Estado para recuperar el consenso que durante la década anterior se había deteriorado progresivamente y que ante el debilitamiento del crecimiento económico amenazaba con empeorar..."¹⁰

Pero estas expectativas no fueron alcanzadas, pues si bien por un lado "... se intentó cambiar la política del desarrollo estabilizador, en un principio como vía para recuperar el dinamismo económico de la década anterior [por otro lado...] el éxito de estos cambios para retomar el ritmo del crecimiento se vio limitado por las posibilidades de financiamiento del gasto público, pues la reforma fiscal no prosperó, y en cambio aumentó explosivamente el componente externo del financiamiento."¹¹

Es por ello que se requirió la intervención del Estado en la vida económica y social, principalmente en tres sentidos:

A. A lo largo del proceso de consolidación del capitalismo ocurrió una transición compleja y con cambios profundos: la universalización del intercambio mercantil de mercancías, tierra, trabajo y capital; la formación y organización de estos mercados necesitan de un fuerte apuntalamiento normativo para funcionar de manera adecuada...

B. Otro problema clave es la organización y comportamiento del mercado. Cuando el mercado se ha convertido en la principal fuerza organizadora del sistema, queda un espacio económico y social no despreciable en donde la asignación de recursos y la toma de decisiones es muy imperfecta... Desde la perspectiva del sistema es importante la rentabilidad, pero sobre todo crear las condiciones que la estabilicen a través de la construcción de infraestructura básica y de la producción de bienes públicos; de ahí la necesidad del Estado... En estas condiciones, se requiere de una instancia dotada de capacidad para organizar como un 'actor colectivo' el sistema de relaciones económicas.

C. En lo referente a la distribución de los frutos del progreso técnico, la necesidad del Estado es también clara si consideramos la tendencia inherente a

¹⁰ "... la dinámica de la economía no sufrió grandes modificaciones, aun cuando la inversión privada se contrajo, y el crecimiento tuvo que ser impulsado por el gasto público y en alguna medida por el consumo privado que se expandió debido al aumento del empleo y de la masa salarial..." en Ayala Espino, José. *Estado y desarrollo. La formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX.*, p. 43

¹¹ *Idem.*

la concentración social y territorial de la riqueza. Los mecanismos de mercado por sí solos acentúan la desigualdad; por ello se requieren intervenciones normativas que contrarresten estas tendencias que pueden hacer peligrar la continuidad del desarrollo."¹²

No es de extrañar entonces que en esa década hayan surgido diversos organismos e instituciones orientados a hacer más viable el modelo de acumulación, recurriendo a ingeniosos esquemas de financiamiento que aparentemente libraban el peso fiscal inmediato, buscando imprimir una mayor dinámica al mercado interno.

Estos organismos crearon a su vez un sistema paraestatal que vino a reforzar el esquema corporativista de manejo político del descontento popular ante la desigualdad del ingreso.

Creación de Fonacot

Una primera visión anecdótica la expone Alfonso Reyes Medrano, exdirector general de Fonacot, quien gustaba mucho de señalarse a sí mismo como uno de los creadores intelectuales del Infonavit, junto con Porfirio Muñoz Ledo (por entonces compañeros de partido y de trabajo), y refiere constantemente que, al iniciarse las primeras entregas de viviendas a los beneficiarios del Infonavit, veía llegar a las familias de los trabajadores en mudanzas con roperos, mesas de comedor, sillones, etc. los cuales eran, a la usanza de aquellos tiempos, de tamaño tal que ni siquiera podían entrar por las puertas de los departamentitos que se les habían entregado. Obviamente las familias se encontraban ante el problema de cortar y adecuar algunos muebles, o bien simplemente deshacerse de ellos y plantearse la adquisición de otros más acordes con los espacios más reducidos de sus nuevas viviendas. Entonces se pensó en crear un crédito "complementario" al de la vivienda, destinado a la compra de muebles por los trabajadores. Ese es el crédito Fonacot.¹³

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1974, Luis Echeverría Álvarez ordenó constituir un "Fideicomiso para la operación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores".¹⁴

De acuerdo al propio Decreto, en esos momentos era importante un mecanismo como este fideicomiso para ampliar la demanda interna: "...la vivienda y los bienes que la hacen habitable constituyen el núcleo básico del patrimonio familiar y que, por lo mismo deben ser objeto de protección que promueva el desarrollo económico a través de la ampliación de la demanda interna y del impulso al sistema productivo mediante la vigorización del consumo necesario para el bienestar".¹⁵

Lo anterior, además de reconocer "Que las condiciones del mercado al que los trabajadores acuden, en su carácter de consumidores, los ha mantenido aislados y desprovistos de apoyo

¹² *Ibid.* pp. 15-18.

¹³ Esta anécdota me tocó escucharla directamente de Alfonso Reyes Medrano en diversas ocasiones, ante propios y extraños del Fonacot.

¹⁴ Este Decreto es signado por Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Porfirio Muñoz Ledo, Secretario del Trabajo y Previsión Social; José López Portillo, Secretario de Hacienda y Crédito Público; José Campillo Sáinz, Secretario de Industria y Comercio y Marío Moya Palencia, Secretario de Gobernación.

¹⁵ Ver el D.O.F. del jueves 2 de mayo de 1974, Secretaría del Trabajo y Previsión Social; las negritas son mías.

para obtener un trato equitativo en las transacciones comerciales, lo que contrarresta la lucha social y prolonga **sistemas de explotación** contrarios al mandato constitucional...¹⁶

No deja de ser relevante el reconocimiento oficial de un doble propósito: por un lado, el aspecto de apoyo a la economía de los trabajadores, pero por otro, el constituirse en un elemento más de apoyo a la reproducción del "sistema de explotación" a través del impulso del mercado interno.

Una vez que se han manifestado los motivos que le dan origen, se procede a hacer patentes sus propósitos:

"Artículo Segundo.- Los fines del Fideicomiso serán:

I. **Garantizar los créditos** institucionales otorgados a trabajadores para la adquisición de bienes de consumo duradero y para la obtención de servicios;

II. **Garantizar los créditos, o en su caso, otorgar financiamiento**, para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

III. **Fomentar el ahorro** de los trabajadores;

IV. **Facilitar a los trabajadores la obtención de condiciones adecuadas de crédito y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo;**

V. **Operar como institución descontadora** para el sistema bancario, respecto de operaciones de crédito relativas a la adquisición de bienes de consumo duradero o de servicios;

VI. **Coadyuvar al establecimiento y desarrollo de procedimientos que tiendan a elevar la calidad, disminuir el precio y facilitar la adquisición de bienes y la obtención de servicios;**

VII. **Establecer y operar registros de afiliación de sujetos de crédito y de proveedores;**

VIII. **Fomentar y establecer mecanismos destinados a orientar y proteger a los consumidores;**

IX. **Promover entre los usuarios el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar de manera que satisfaga, en la mayor medida posible, las necesidades de una vida digna, como lo prescribe la Fracción VI del Artículo 123 de la Constitución General de la República.**¹⁷

Como se puede apreciar fácilmente, son cuatro los objetivos de mayor significado en lo relativo a su modelo de operación. Con relación al primer objetivo, el fideicomiso debe fungir como garante de los créditos que reciban los trabajadores, independientemente de la institución con la que los contrate.

Su segundo objetivo se orienta a la función que ha tenido mayor importancia en las operaciones: otorgar créditos a los trabajadores, como se verá más adelante.

El tercer objetivo referente al fomento del ahorro, es en su redacción parco y ambiguo, pues no se define con precisión si debe ser una institución captadora de ahorro, o si bien se habla del "ahorro" como si fuera el sinónimo coloquial de "descuento en los precios".

El quinto¹⁸ objetivo, convierte este fideicomiso en una "institución descontadora", es decir, entra al ámbito regulado por la Ley Federal del Trabajo y tiene la capacidad de solicitar a los patrones, descontar en los salarios de los trabajadores los importes mensuales de la amortización, a fin de abonarlos como pago de sus créditos.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.* Las negritas son mías.

¹⁸ No se comenta aquí el cuarto objetivo.

Este fideicomiso, pensado originalmente como modelo crediticio en beneficio de los trabajadores, tendrá en el devenir de su desarrollo diversos problemas, que cuestionarán incluso su viabilidad operativa y financiera.

En el presente documento, mostraremos cuáles han sido los aspectos operativos que desvían los propósitos para los que fue creado.

En este capítulo hemos dado cuenta del aspecto formal y jurídico de nuestro objeto de investigación. En los siguientes veremos cómo se integra y su dinámica.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Actualmente, Fonacot tiene los siguientes requisitos para solicitar un crédito:

"El crédito FONACOT, será otorgado a todo aquel trabajador que:

- Perciba de 1 a 20 salarios mínimos mensuales, tomando como referencia la zona económica que le corresponda al trabajador,
- Cuento con una edad mínima de 18 años,
- Cuento como mínimo, con un año de antigüedad en su empleo y tenga contrato de planta al momento de tramitar su crédito,
- Si labora en empresas ubicadas en una zona de hasta 20 Km al interior del país de las fronteras norte y sur, deberá contar con una antigüedad de dos años en su empleo.
- Que el centro de trabajo donde labora se encuentre registrado en FONACOT.
- Que no tenga adeudos pendientes con FONACOT.

Al contratarse el trabajador por tiempo indeterminado, la antigüedad la puede acreditar con el plazo que trabajó como eventual, siempre que al momento de solicitar el crédito, compute los 12 meses ininterrumpidos de trabajo.

Para los trabajadores comisionistas o destajistas que cuenten con contrato por tiempo indeterminado, se requerirá comprobar los importes de los últimos seis meses respecto a sus percepciones y deducciones.¹⁹

De lo anterior, se puede delimitar la población objetivo que tiene Fonacot: los trabajadores inscritos en el IMSS (y el ISSSTE) con un ingreso no mayor a 20 salarios mínimos. Cabe señalar, que hasta hace poco el ingreso mayor era de 10 salarios mínimos, así que para el periodo que estamos revisando se tomará éste último.

Población económicamente activa (PEA)

De esta forma, el primer paso para analizar el nivel de cobertura del crédito Fonacot, es determinar la población económicamente activa:

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA (miles de personas)

Año	Activa	Inactiva	Total	Activa	Inactiva
1990 *	24,063.3	31,850.6	55,913.9	43%	57%
1990**	31,229.0	27,098.2	58,317.2	54%	46%

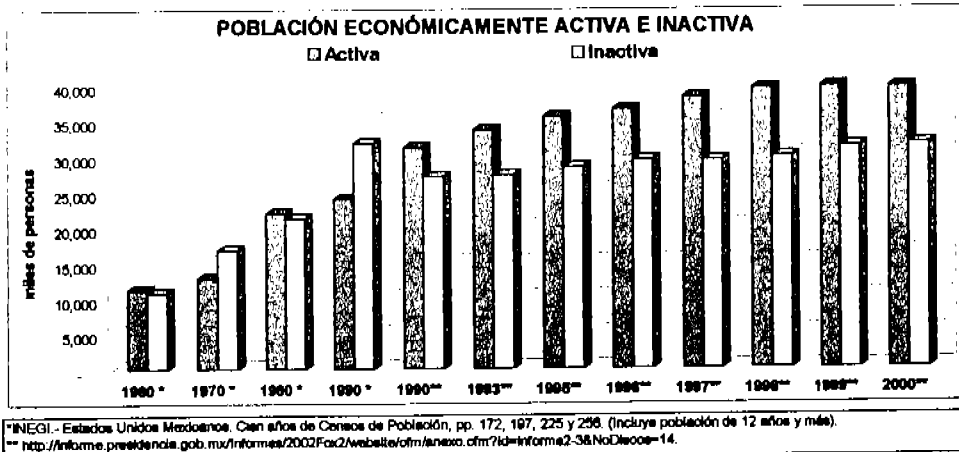
*INEGI.- Estados Unidos Mexicanos. Cien años de Censos de Población, pp. 172, 197, 225 y 256. (Incluye población de 12 años y más).

**<http://informe.presidencia.gob.mx/inform/es/2002Fox2/website/actm/annexo.cfm?id=informe2-3&NoDiscos=14>.

¹⁹ Fonacot: <http://www.fonacot.gob.mx/>

Aquí encontramos dificultad para contar con información estadística congruente, pues si se consideran como fuentes de información los censos que levanta el INEGI y los informes de gobierno del ejecutivo federal, encontramos el siguiente problema para el año de 1990: mientras que para el INEGI la población total era en ese año de 55.9 millones de personas, para el Segundo Informe de Gobierno de Vicente Fox era de 58.3 millones de personas. Es decir, una diferencia de 2.4 millones de personas (4.3%).

Diferencias paralelas se encuentran en la integración de la población económicamente activa y la inactiva.²⁰



Una posible causa de estas diferencias, es que el INEGI manifiesta incluir a la población de 12 años y más, mientras que en el los informes presidenciales no se indica así.

Adicionalmente, mientras que la fuente del censo es precisamente el recuento de los resultados de entrevistas a los participantes, para el Informe Gubernamental es el resultado de agregar a los números del IMSS, los de otras instituciones de seguridad y servicios sociales y las de actividades económicas no asalariadas.²¹

Mientras que para el INEGI la PEA pasó del 51% al 43%, respecto al total de población en el periodo de 1960 a 1990, para los informes presidenciales la PEA pasó del 54% al 58% del total de población, entre 1990 y 2000.

Esto puede apreciarse en el siguiente cuadro que consolida esta información:

²⁰ De aquí en adelante, para las cifras relativas a la Población Económicamente Activa (PEA) citaremos como fuentes combinadas de información, las dos siguientes:

* Con un asterisco se identifica la información de INEGI.- *Estados Unidos Mexicanos. Cien años de Censos de Población*, pp. 172, 197, 225 y 256. (Incluye población de 12 años y más).

** Con dos asteriscos se identifica la información de <http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fox2/webste/cfm/anexo.cfm?id=informe2-3&NoDiscos=14>.

²¹ Ya que estas diferencias no serán despejadas en este trabajo, trabajaremos con ambas cifras, lo cual no alterará de manera significativa nuestro análisis.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA (miles de personas)²²

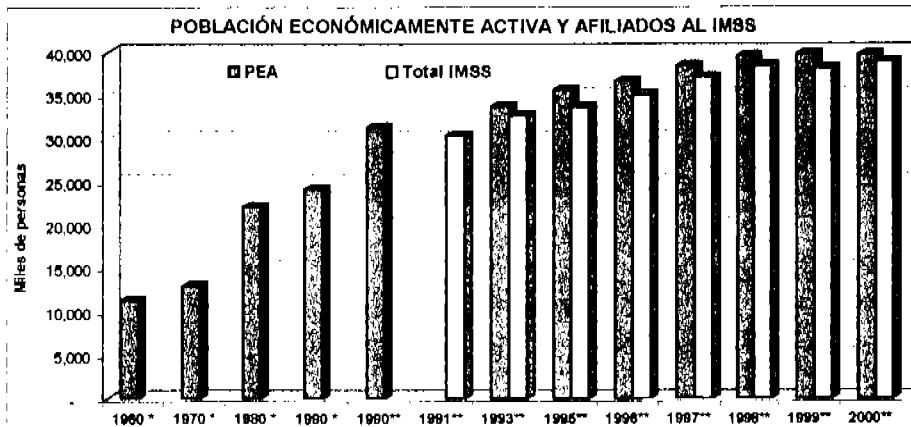
Año	Activa	Inactiva	Total	Activa	Inactiva
1960 *	11,253.3	10,789.5	22,042.8	51%	49%
1970 *	12,909.5	16,787.8	29,697.3	43%	57%
1980 *	22,066.1	21,280.9	43,347.0	51%	49%
1990 *	24,063.3	31,850.6	55,913.8	43%	57%
1990**	31,229.0	27,088.2	58,317.2	54%	46%
1993**	33,651.8	27,348.4	61,000.2	55%	45%
1995**	35,558.5	28,423.6	63,982.1	56%	44%
1996**	36,580.7	29,457.2	66,037.9	55%	45%
1997**	38,344.7	29,357.3	67,702.0	57%	43%
1998**	39,507.1	29,871.0	69,378.1	57%	43%
1999**	39,751.4	31,223.5	70,974.9	56%	44%
2000**	39,833.8	31,557.5	71,391.3	56%	44%

De cualquier forma, de 1970 al año 2000, la población económicamente activa creció en 207% al pasar de 12.9 a 39.6 millones de personas, mientras que la inactiva creció en 88% pasando de 16.8 a 31.8 millones de personas.

Independientemente de lo alarmante de la cifra de población económicamente inactiva, este crecimiento de la PEA implica para nuestra investigación, que el sistema crediticio de Fonacot debió haber crecido de manera similar.

Población registrada ante el IMSS

De esta PEA, de 1993 a 1999 se ha mantenido registrada ante el IMSS el 77%, y en el año 2000 se reporta registrado en el IMSS el 82% de la PEA, como se muestra a continuación.²³



²² Fuentes: "INEGI.- Estados Unidos Mexicanos. Cien años de Censos de Población, pp. 172, 197, 225 y 256. (Incluye población de 12 años y más).

**<http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fox2/website/cfm/anexo.cfm?id=Informe2-3&NoDiscos=14>.

²³ *Idem*.

A fin de tener un mejor acercamiento a la población objetivo del crédito Fonacot, aún hace falta una variable: el nivel de ingresos. Como se comentó, en el periodo que nos ocupa para obtener un crédito era requisito contar con ingresos de 1 (¿o menos?) hasta 10 salarios mínimos.

Como puede observarse, un promedio del 81% de la población registrada ante el IMSS tiene un salario igual o menor a 10 salarios mínimos.

Año	PEA	Total IMSS	Hasta 10 SM	% sobre IMSS
1980 *	11,253.3			
1970 *	12,909.5			
1980 *	22,066.1			
1990 *	24,083.3			
1990**	31,229.0			
1991**		30,269.9	25,006.6	83%
1993**	33,651.8	32,584.8	25,814.2	79%
1995**	35,558.5	33,578.6	26,509.6	79%
1996**	36,580.7	34,978.8	27,964.8	80%
1997**	38,344.7	37,043.1	29,341.9	79%
1998**	39,507.1	38,362.5	31,048.2	81%
1999**	39,751.4	38,039.1	31,024.4	82%
2000**	39,633.8	38,785.3	32,388.1	84%

De esta forma, en caso de que todos los trabajadores requirieran un crédito, la demanda sería, en el año 2000, de poco más de 32 millones de operaciones, 29.5% más que en 1991. Por supuesto que el crédito Fonacot no tuvo la misma tendencia, como se verá más adelante.

Créditos otorgados y nivel de cobertura

De 1990 a 2000 se han ejercido 3.9 millones de créditos, con un promedio anual de 357 mil operaciones anuales.²⁵

Créditos Fonacot (1990-2000)										Miles de créditos		
1990**	1991**	1992**	1993**	1994**	1995**	1996**	1997**	1998**	1999**	2000**		
394.9	394.9	429.7	444.2	430.8	326.7	353.1	357.3	338.7	223.6	228.6		
	0.0%	8.8%	3.4%	-3.0%	-24.2%	8.1%	1.2%	-5.2%	-34.0%	2.2%		

²⁴ Idem.

²⁵ <http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fox2/website/cfm/anexo.cfm?id=Informe2-3&NoDiscos=14>. El cuadro y la siguiente gráfica provienen de procesar información de la misma fuente.

En la década que se muestra existe una clara tendencia del número de créditos a disminuir cada año, a pesar del crecimiento anual en 1992 y 1996, lo cual más bien implica una recuperación después del nulo crecimiento en 1990-1991, y del decrecimiento en 1993-1995.

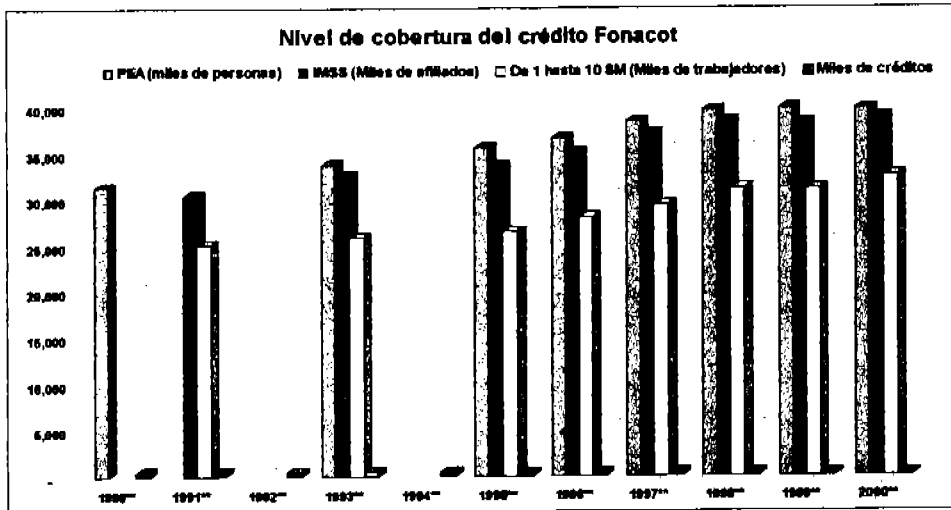
A pesar de ser un importante número de operaciones las que se realizan, de ninguna manera puede pensarse que lo realizado cumple con el objetivo planteado, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Población Económicamente Activa (PEA), registrada en el IMSS, con Ingresos hasta 10 S.M. y número de créditos Fonacot (miles de personas) ²⁶

Año	PEA (miles de personas)	Miles de afiliados al IMSS	Miles de trabajadores con hasta 10 SM	Miles de créditos Fonacot	Porcentaje de trabajadores con hasta 10 SM respecto a afiliados IMSS	Porcentaje de trabajadores con hasta 10 SM respecto a la PEA	Porcentaje de créditos respecto a la PEA	Porcentaje de créditos respecto a afiliados IMSS	Porcentaje de créditos respecto a trabajadores con hasta 10 SM
1990**	31,229.0			394.9			1.3%		
1991**		30,269.9	25,006.6	394.9	83%			1.3%	1.6%
1992**				429.7					
1993**	33,651.8	32,584.8	25,814.2	444.2	79%	77%	1.3%	1.4%	1.7%
1994**				430.8					
1995**	35,558.5	33,578.6	26,509.6	326.7	78%	75%	0.9%	1.0%	1.2%
1996**	36,580.7	34,978.8	27,964.8	353.1	80%	76%	1.0%	1.0%	1.3%
1997**	38,344.7	37,043.1	29,341.9	357.3	79%	77%	0.9%	1.0%	1.2%
1998**	39,507.1	38,362.5	31,048.2	338.7	81%	79%	0.9%	0.9%	1.1%
1999**	39,751.4	38,039.1	31,024.4	223.6	82%	78%	0.6%	0.6%	0.7%
2000**	39,633.8	38,785.3	32,388.1	228.6	84%	82%	0.6%	0.6%	0.7%

Los créditos operados al cierre del año 2000 no llegan a cubrir ni el 1% de la población objetivo, y en el mejor año reportado (1993) se cubre el 1.7% de los trabajadores con ingresos iguales o menores de diez salarios mínimos. El contraste se ve mejor en la siguiente gráfica:

²⁶ Idem.



Fuente: [**http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fcx2/website/cfm/anexo.cfm?id=Informe2](http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fcx2/website/cfm/anexo.cfm?id=Informe2)

Con lo anterior se tiene ya una clara idea de que este fideicomiso, a pesar de tener como objetivo promover "... el desarrollo económico a través de la ampliación de la demanda interna y del impulso al sistema productivo mediante la vigorización del consumo necesario para el bienestar..."²⁷, es realmente poco lo que ha hecho en 33 años de existencia, si se compara el universo a atender y los importes ejercidos.

Montos ejercidos en crédito a los trabajadores

Los montos ejercidos en créditos a los trabajadores muestran una tendencia a la baja en el número y un incremento en el importe, en el periodo que va del año 1990 al 2000.

Fonacot: Número e importe de créditos otorgados 1990 – 2000

Año	Número			Año	Importe (miles de pesos)		
	Metropolitanos	Regionales	Total Nacional		Metropolitanos	Regionales	Total Nacional
1990	121,539	273,371	394,910	1990	159,458.8	284,843.2	444,302.0
1991	119,407	275,451	394,858	1991	198,078.5	357,714.2	553,792.7
1992	117,275	312,387	429,662	1992	242,555.9	488,405.4	730,961.3
1993	113,441	330,778	444,219	1993	280,188.8	601,065.2	881,254.0
1994	98,096	332,706	430,802	1994	258,545.6	627,594.0	886,139.6
1995	62,681	264,026	326,707	1995	176,527.7	518,076.0	694,603.7
1996	61,659	291,425	353,084	1996	214,486.5	710,855.8	925,342.3
1997	64,951	292,306	357,257	1997	282,989.2	904,453.4	1,187,442.6
1998	55,447	283,232	338,679	1998	277,893.8	1,034,456.7	1,312,152.5
1999	31,227	192,417	223,644	1999	183,552.3	841,375.7	1,024,928.0
2000	29,723	198,890	228,613	2000	198,621.3	1,014,245.1	1,212,866.4

Fuente: <http://www.fonacot.gob.mx/>

²⁷ D.O.F. del jueves 2 de mayo de 1974, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Pero su distribución en el territorio nacional muestra una clara tendencia a incrementar la participación de los créditos en el interior del país (del 64% al 84%) y a disminuir los destinados en el área metropolitana de la Ciudad de México (del 36% al 16%), para el mismo periodo.

Fonacot: Distribución porcentual de créditos otorgados 1990 – 2000

Año	Número			Año	Importe (miles de pesos)		
	Metropolitanos	Regionales	Total Nacional		Metropolitanos	Regionales	Total Nacional
1990	31%	69%	100%	1990	36%	64%	100%
1991	30%	70%	100%	1991	35%	65%	100%
1992	27%	73%	100%	1992	33%	67%	100%
1993	26%	74%	100%	1993	32%	68%	100%
1994	23%	77%	100%	1994	29%	71%	100%
1995	19%	81%	100%	1995	25%	75%	100%
1996	17%	83%	100%	1996	23%	77%	100%
1997	18%	82%	100%	1997	24%	76%	100%
1998	16%	84%	100%	1998	21%	79%	100%
1999	14%	86%	100%	1999	18%	82%	100%
2000	13%	87%	100%	2000	16%	84%	100%

Fuente: Porcentajes calculados con base en el cuadro anterior, en <http://www.fonacot.gob.mx/>.

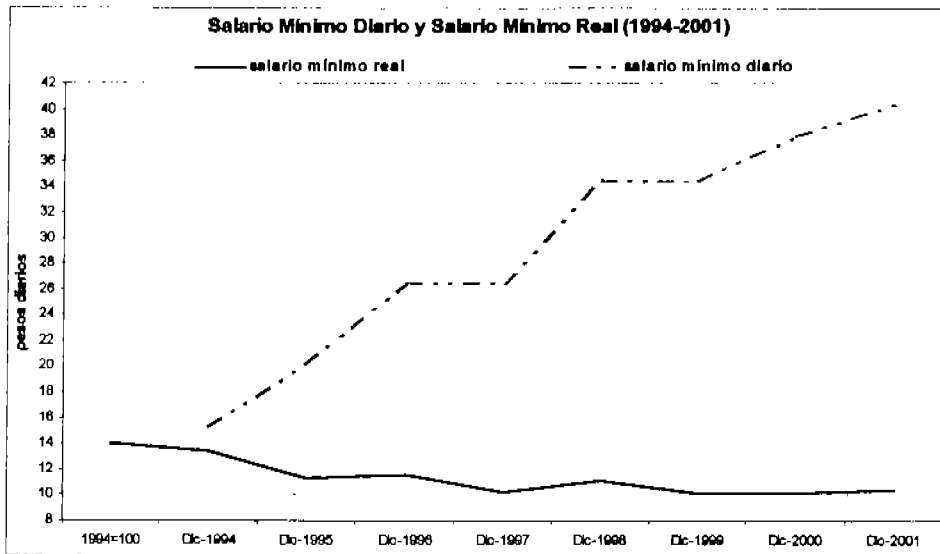
Esto deriva de un decremento en los créditos ejercidos en el área metropolitana de la Ciudad de México, con la consecuente pérdida en la participación total.

A la anterior disminución en la cobertura nominal del crédito Fonacot, debe aunarse la pérdida de capacidad de compra del salario, que desde 1994 ha sido del 25%, no obstante los incrementos nominales que han existido desde entonces:

SALARIO MÍNIMO REAL (1994 – 2001) (Pesos de 1994)			
	Salario Mínimo Diario	Salario Mínimo Real	Índice del Salario Mínimo Real 1994=100
1994=100		13.98	100.0
Dic-1994	15.27	13.44	96.1
Dic-1995	20.15	11.33	81.0
Dic-1996	26.45	11.63	83.2
Dic-1997	26.45	10.26	73.4
Dic-1998	34.45	11.15	79.8
Dic-1999	34.45	10.11	72.3
Dic-2000	37.90	10.17	72.7
Dic-2001	40.35	10.44	74.7

Fuente:

Comisión Nacional de Salarios Mínimos, "Evolución del poder adquisitivo del Salario Mínimo Real", en <http://www.conasami.gob.mx/indice.htm>



Fuente:

Comisión Nacional de Salarios Mínimos, "Evolución del poder adquisitivo del Salario Mínimo Real", en <http://www.conasami.gob.mx/indice.htm>

Revisando estos datos, se apreciará claramente una tendencia constante del crédito Fonacot a disminuir su impacto en el beneficio de la población, tanto en las dimensiones de su alcance como en su capacidad de compra.

El comportamiento específico del mercado de muebles y aparatos domésticos también ha contribuido a deteriorar aún más el poder adquisitivo de los trabajadores y el del propio crédito Fonacot.

De acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y tomando como base del mismo la segunda quincena del 2002, de 1980 a 2000 el índice general de precios aumentó 93.125 puntos, mientras que el de Muebles, Aparatos y Accesorios Domésticos aumentó en el mismo periodo 100.8 puntos.

Índice Nacional de Precios al Consumidor por tipo de bien *

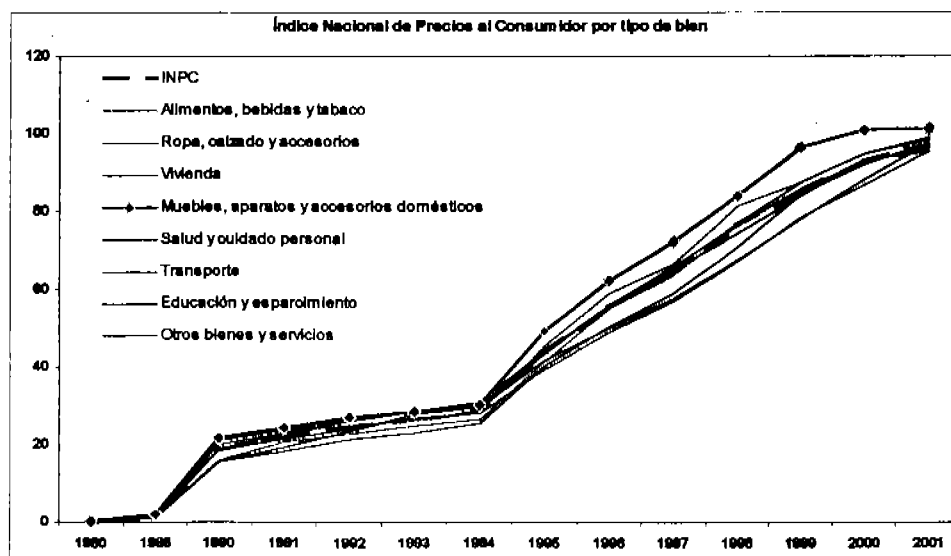
	INPC	Alimentos, bebidas y tabaco	Ropa, calzado y accesorios	Vivienda	Muebles, aparatos y accesorios domésticos	Salud y cuidado personal	Transporte	Educación y esparcimiento	Otros bienes y servicios
1980	0.123	0.144	0.166	0.131	0.175	0.095	0.084	0.097	0.080
1985	1.479	1.629	2.236	1.137	2.224	1.273	1.347	1.090	1.288
1990	18.605	20.058	21.174	18.544	21.827	15.582	15.958	15.584	18.669
1991	22.101	23.169	23.657	22.972	24.427	18.190	20.718	19.334	21.217
1992	24.704	25.157	26.770	26.085	27.099	21.250	22.808	23.539	24.224
1993	26.721	26.349	28.550	28.752	28.708	23.223	24.753	27.759	28.736
1994	28.605	28.177	29.810	31.064	30.341	25.494	26.471	29.616	28.104
1995	43.471	45.571	43.323	44.039	49.317	40.283	41.252	41.614	39.226
1996	55.514	58.841	55.734	55.488	62.517	50.228	55.084	50.015	48.820
1997	64.240	66.687	65.878	65.301	72.277	59.048	63.801	57.608	58.988
1998	76.195	81.350	76.907	74.510	84.109	70.967	76.470	67.474	67.397
1999	85.581	87.735	87.580	84.276	96.450	84.552	85.656	78.236	78.689
2000	93.246	94.807	94.992	93.125	100.975	92.187	92.785	88.239	87.067
2001	97.354	98.364	98.826	95.820	101.468	97.890	96.354	97.475	95.595
1980-2000	93.125	94.663	94.826	92.994	100.800	92.092	92.711	88.142	88.987

*Base segunda quincena de junio de 2002 = 100. Datos a diciembre de cada año. Tasa de inflación de diciembre-diciembre.

Fuente: Anexo del Segundo Informe de Gobierno 2002, en

http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fox2/webseite/docs/pdfs/2info_anexo_207-211.pdf

Aún más, el sector de muebles no sólo ha aumentado sus precios en mayor proporción, sino que siempre ha sido el de mayor costo, como se puede ver en la siguiente gráfica:



Así, en este capítulo podemos concluir que el nivel de cobertura del crédito no sólo es insuficiente, sino también que su efectividad real se ve afectada por el entorno económico y social. Le afectan, pues, las variables de población económicamente activa, el nivel de

empleo-desempleo, niveles salariales y de inflación. Aspectos todos externos a la dinámica operativa propia. A continuación revisaremos el mecanismo interno de funcionamiento del crédito Fonacot.

3. EL MODELO DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO

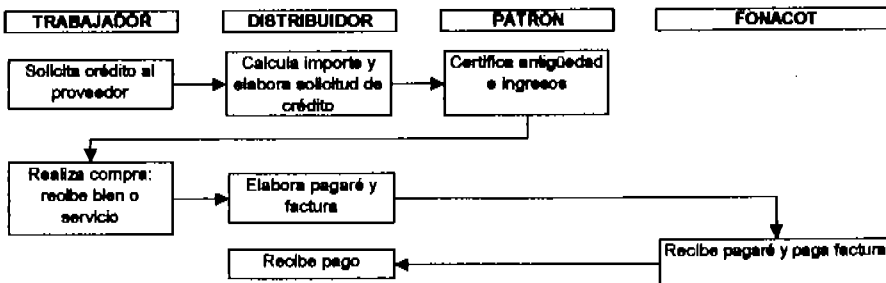
Proceso de otorgamiento y recuperación de los créditos

El ejercicio de un crédito está regulado por las normas emitidas por el Fonacot²⁸, e inicia cuando el trabajador requiere la compra de un bien mueble y solicita crédito al establecimiento distribuidor. Este trabajador debe tener un año de antigüedad laboral e ingresos no mayores a 10 salarios mínimos.

El distribuidor calcula el importe máximo del crédito que puede obtener el trabajador, de tal forma que sea pagable en 6, 12, 18 o 24 meses, con importes que, incluyendo comisión por apertura e intereses mensuales, no rebasen el máximo de 30% del salario del trabajador, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo sobre los importes máximos, que pueden ser descontados al salario de los trabajadores.

Una vez que se ha confirmado que es posible adquirir el bien con el crédito Fonacot, se solicita al trabajador la certificación del patrón sobre su ingreso y su antigüedad laboral, así como comprobante de domicilio e identificación. Este último trámite, prácticamente sustituye las investigaciones y calificación de crédito que realizan las instituciones de crédito.

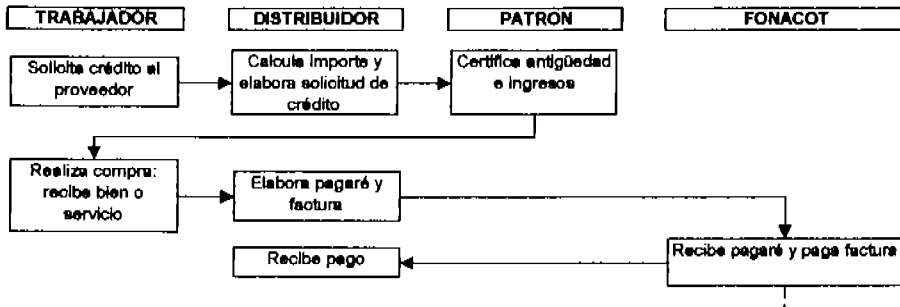
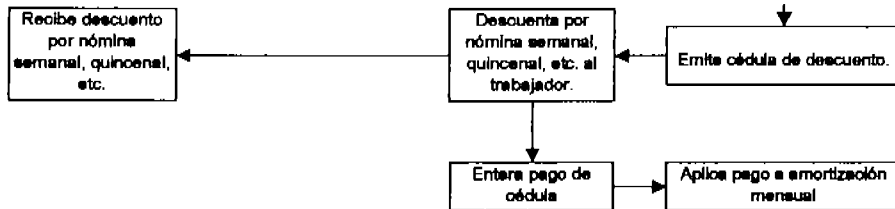
EJERCICIO DEL CRÉDITO



Cumplido lo anterior, se realiza la compra-venta con el crédito Fonacot: el trabajador firma el pagaré al recibir el bien adquirido. Acto seguido, el distribuidor entrega a Fonacot la documentación, contra lo cual le será entregado el pago del bien adquirido.

Es aquí donde inicia la vida del crédito y Fonacot procederá a incluir al trabajador, en las listas que contienen los importes a descontar a los trabajadores, que mensualmente son entregadas a los patrones. Estas listas son denominadas "Cédulas de descuento".

²⁸ Ver anexo 1, pág. 78.

EJERCICIO DEL CRÉDITO**RECUPERACIÓN: EMISIÓN DE CÉDULAS Y DESCUENTO AL TRABAJADOR**

Estos descuentos estaban calculados a tasa variable y pagos fijos, con esquemas de amortización mensual, que teóricamente hacían viable su pago a través de los descuentos. Sin embargo, aquí se presenta una discordancia entre los importes a descontar, pues si el trabajador es incapacitado no recibe los descuentos normales de cada cédula, siendo suspendidos hasta que pasa la incapacidad. A esta situación se le denomina "pagos de menos".

Los pagos de menos también se presentan cuando el trabajador percibe menos salario, con motivo de otros créditos, o cuando el trabajador ya no trabaja con el patrón (centro de trabajo), o cuando el trabajador ha fallecido.

Por otra parte, los importes de pago también varían debido a que existen nóminas semanales, decenales, quincenales y mensuales.

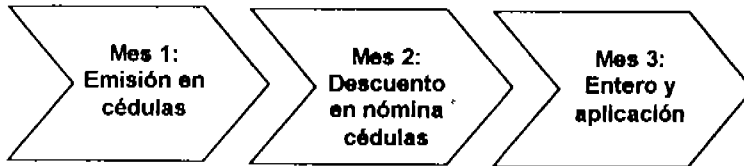
Veamos un ejemplo de ello: si tomamos como ejemplo las nóminas semanales, resulta que ante una cédula que indique un descuento al trabajador por \$400 mensuales, el patrón descontará \$100 en cada semana (sumando así los \$400 en el mes). Pero si el mes contiene cinco fines de semana, el patrón recabará 5 descuentos de \$100, por lo que el pago total en ese mes será de \$500, constituyéndose en un "pago de más".

Esta situación hace evidente el desfase que existe entre el momento de la emisión de cédulas y la aplicación del pago, además de problemas derivados del correcto cálculo de intereses normales sobre saldos insolutos, como se verá a continuación.

Desfase entre emisión de cédulas, descuentos y aplicación de pagos.

Debido a la forma de operación, se genera un desfase entre la emisión de cédulas, los descuentos a la nómina de los trabajadores y la aplicación de sus pagos a los saldos de sus créditos.

MODELO DE DESCUENTO Y APLICACIÓN DE PAGO



Por supuesto que el modelo de cobranza aparece como lógico y secuencial, pero veamos lo que sucede cuando se repite en la vida del crédito, digamos a 12 mensualidades de pago:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
Ejercicio del crédito	0														
Emisión en cédulas 1		1													
Descuento en nómina 1			1												
Entero y aplicación 1				1											
Emisión en cédulas 2			2												
Descuento en nómina 2				2											
Entero y aplicación 2					2										
Emisión en cédulas 3				3											
Descuento en nómina 3					3										
Entero y aplicación 3						3									
Emisión en cédulas 4					4										
Descuento en nómina 4						4									
Entero y aplicación 4							4								
Emisión en cédulas 5						5									
Descuento en nómina 5							5								
Entero y aplicación 5								5							
Emisión en cédulas 6							6								
Descuento en nómina 6								6							
Entero y aplicación 6									6						
Emisión en cédulas 7								7							
Descuento en nómina 7									7						
Entero y aplicación 7										7					
Emisión en cédulas 8									8						
Descuento en nómina 8										8					
Entero y aplicación 8											8				
Emisión en cédulas 9										9					
Descuento en nómina 9											9				
Entero y aplicación 9												9			
Emisión en cédulas 10											10				
Descuento en nómina 10												10			
Entero y aplicación 10													10		
Emisión en cédulas 11												11			
Descuento en nómina 11													11		
Entero y aplicación 11														11	
Emisión en cédulas 12														12	
Descuento en nómina 12															12
Entero y aplicación 12															

Como puede observarse, aún no se aplica el primer pago cuando ya se ha emitido la cédula para el segundo pago, etc., lo que impide considerar los "pagos de más" y los "pagos de menos" en los importes a descontar.

Al final de la aplicación del último pago (mes 15 en nuestro ejemplo), el trabajador puede recuperar la factura del artículo financiado y, en su caso, solicitar un nuevo crédito.

Los establecimientos distribuidores

La afiliación de proveedores es el primer requisito operativo del crédito Fonacot. Esta afiliación incluye grandes almacenes distribuidores a escala nacional como Elektra, la Compañía Hermanos Vázquez y por supuesto Singer, como distribuidores locales o

regionales²⁹. Para ser distribuidor autorizado del crédito Fonacot es necesario cumplir con los siguientes requisitos³⁰:

- "Ser una empresa constituida bajo el marco legal vigente.
- Contar con dos años de establecido y estar realizando actividades comerciales de venta al público.
- Estar ubicados en localidades (ciudades y zonas conurbadas) en las que exista una Delegación u Oficina de Representación FONACOT"

Bajo este proceso, existen registrados 2,478 distribuidores, 13% en la zona metropolitana de la Ciudad de México, y 87% repartido en el resto del país.

Año	Afiliados		
	Metropolitanos	Regionales	Afiliados
1990	324	807	1,131
1991	352	1,045	1,397
1992	390	1,164	1,554
1993	380	1,094	1,474
1994	384	1,139	1,523
1995	398	1,264	1,662
1996	384	1,395	1,759
1997	390	1,744	2,134
1998	417	2,202	2,619
1999	403	2,204	2,607
2000	316	2,162	2,478
	13%	87%	100%

Fuente. Compendio estadístico, www.fonacot.gob.mx.

Por supuesto, en las principales ciudades los distribuidores son grandes cadenas comercializadoras de bienes muebles, y en el interior del país existen más distribuidores pequeños y medianos. Sin embargo, sólo tienen operaciones registradas el 55% de ellos, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

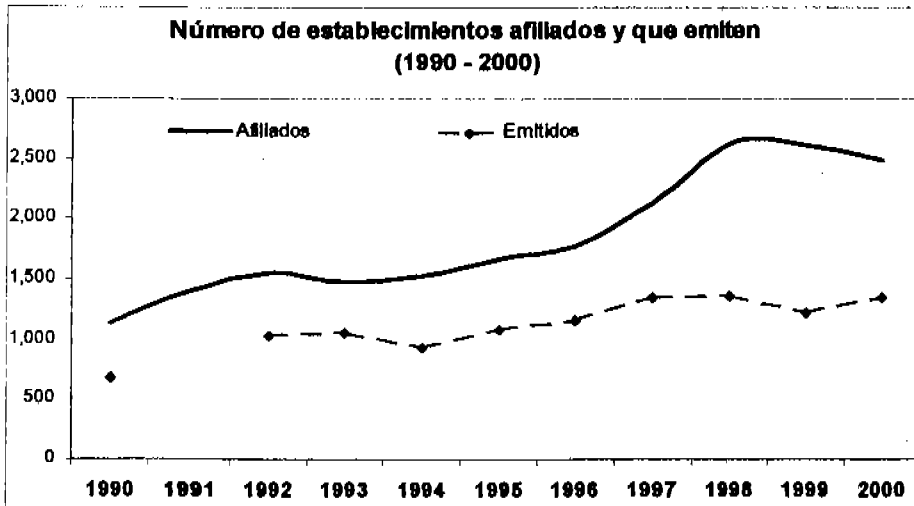
Año	Distribuidores Emitidos ³¹			Año	Porcentaje que emite		
	Metropolitanos	Regionales	Emitidos		Metropolitanos	Regionales	Nacional
1990	207	477	684	1990	64%	59%	60%
1991				1991			
1992	280	756	1,036	1992	72%	65%	67%
1993	292	765	1,057	1993	77%	70%	72%
1994	250	685	935	1994	65%	60%	61%
1995	266	818	1,084	1995	67%	65%	65%
1996	225	939	1,164	1996	62%	67%	66%
1997	244	1,100	1,344	1997	63%	63%	63%
1998	210	1,149	1,359	1998	50%	52%	52%
1999	188	1,031	1,219	1999	47%	47%	47%
2000	184	1,171	1,355	2000	58%	54%	55%

²⁹ Al parecer algunas de estas cadenas de grandes distribuidores se han retirado posteriormente del Sistema Fonacot, debido a desacuerdos en las comisiones a pagar o a la lentitud de las gestiones al interior de Fonacot, en especial la autorización de créditos y el pago de facturación por ventas.

³⁰ Ver Anexo 1, pág. 77.

³¹ Fuente. Compendio estadístico, www.fonacot.gob.mx.

Y la tendencia es a disminuir la proporción de establecimientos afiliados que realmente venden con crédito Fonacot y que son incluidos en la emisión de cédulas de descuento.



Fuente: Fonacot, Dirección de Operación, Gerencia de Cobranza: "Reporte de Cartera Total, Vigente y Vendida", versión en archivo electrónico, actualizado a noviembre de 2000.

Las empresas afiliadas

Los centros de trabajo, cuyos trabajadores ejercerán créditos Fonacot, también deben afiliarse y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una empresa formalmente constituida bajo el marco legal vigente.
- Tener dos años de antigüedad de establecido.
- Relaciones laborales que se rijan por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.
- Régimen de seguridad social ante el IMSS.
- Estar ubicadas en localidades (ciudades y en la zona conurbada), en las que se cuente con presencia FONACOT.
- Contar con al menos ocho trabajadores.³²

El papel de los llamados "centros de trabajo", consiste esencialmente en dos aspectos: certificar los ingresos y la antigüedad de los trabajadores y, posteriormente, descontar de la nómina de los trabajadores, los importes señalados en las cédulas para abonar sus vencimientos mensuales.

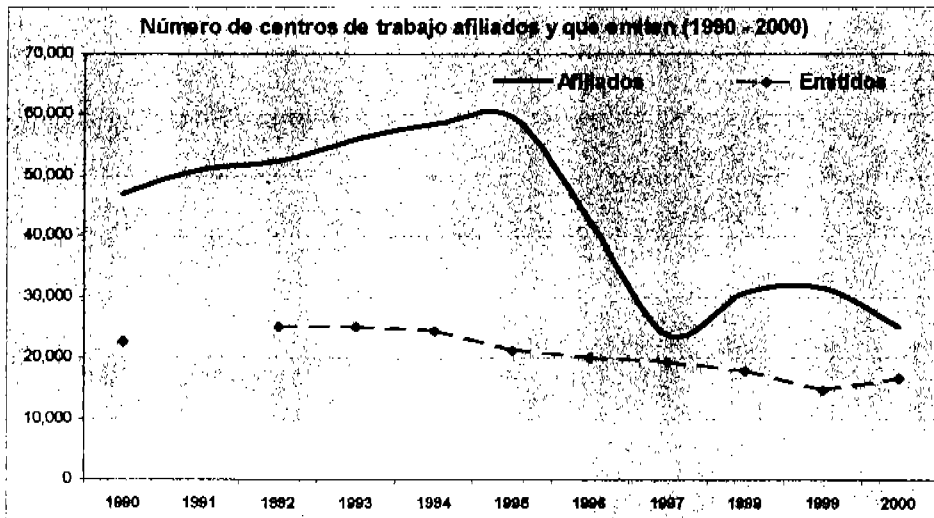
Pero se observa la misma situación que la descrita anteriormente, el 29% de ellos se encuentran en la zona metropolitana de la Ciudad de México:

³² Ver Anexo 1.

Año	Centros de Trabajo Afiliados ³³		
	Metropolitanos	Regionales	Afiliados
1990	20,691	26,442	47,133
1991	21,586	29,358	50,944
1992	21,816	30,680	52,496
1993	22,522	33,559	56,081
1994	22,959	35,536	58,495
1995	23,220	36,432	59,652
1996	13,964	28,714	42,678
1997	6,832	16,717	23,549
1998	9,425	21,155	30,580
1999	8,671	21,673	31,344
2000	7,406	17,792	25,198
	29%	71%	100%

Y de los que se encuentran, afiliados sólo el 66% tienen créditos ejercidos y en proceso de emisión para descuento.

En este caso, existe una ligera pero constante tendencia a la baja en el número de empresas en emisión, y un descenso importante en los que se encuentran registrados:



El detalle de esta tendencia se muestra en el siguiente cuadro, con descenso en el número de centros de trabajo emitidos y comportamiento inestable en la proporción en que son emitidos en cédulas de descuento:

³³ Fuente: Censo estadístico, www.fonacot.gob.mx

Centros de Trabajo Emitidos ³⁴				Porcentaje que emite			
Año	Metropolitanos	Regionales	Emitidos	Año	Metropolitanos	Regionales	Nacional
1990	9,730	13,045	22,775	1990	47%	49%	48%
1991				1991			
1992	8,971	16,066	25,037	1992	41%	52%	48%
1993	8,535	16,533	25,068	1993	38%	49%	45%
1994	7,895	16,400	24,295	1994	34%	46%	42%
1995	6,400	14,724	21,124	1995	28%	40%	35%
1996	5,873	14,247	20,120	1996	42%	50%	47%
1997	5,467	13,762	19,229	1997	80%	82%	82%
1998	4,961	12,895	17,856	1998	53%	61%	58%
1999	4,121	10,811	14,732	1999	43%	49%	47%
2000	4,551	12,037	16,588	2000	61%	68%	66%

Cuadro básico y destino de los créditos

Los créditos que se proporcionan a los trabajadores, están condicionados por las reglas de operación del Fondo y sólo pueden ejercerse para bienes que estén en las siguientes clasificaciones:

- Artículos para Bebés
- Artículos Escolares
- Aparatos Auditivos y Ópticos
- Aparatos de Rehabilitación y Ortopédicos
- Blancos
- Capacitación y Formación Educativa.
- Equipo Deportivo
- Electrónica
- Enseres Menores para el Hogar
- Herramientas
- Instrumentos Musicales
- Juguetería
- Línea Blanca
- Muebles
- Maquinaria Menor
- Materiales
- Productos y Servicios de Salud
- Refacciones Automotrices
- Ropa y Calzado
- Servicios Automotrices
- Seguros
- Servicios Funerarios

³⁴ Idem.

- Servicios Turísticos
- Vehículos Menores

La participación de cada uno de los grupos en el uso real para el que los trabajadores destinan sus créditos, muestra que más de la mitad es para la adquisición de muebles y línea blanca.

Promedio del destino de créditos (1990-2000) ³⁵				
	Número		Miles de pesos	
Muebles	246,789	37%	303,864	33%
Electrónica	140,807	21%	238,505	26%
Blanca	101,173	15%	192,150	21%
Ropa	30,735	5%	38,046	4%
Diversos	142,404	22%	147,739	16%
Total	661,887	100%	918,303	100%

Balance del modelo

Un primer balance del modelo de operación del crédito Fonacot, indica los siguientes puntos problemáticos:

- A pesar de estar calculado para su amortización y pago mensual en plazos de 6, 12, 18 y 24 meses, existe un desfaseamiento entre los momentos de emisión de cédulas de descuento que impide la correcta aplicación de abonos (pagos de más y de menos)
- Este desfaseamiento obliga a errores en el cálculo de intereses mensuales normales, ya que la base (saldo insoluto) no está actualizada oportunamente.
- Tanto en el caso de los almacenes distribuidores de muebles como en el de los patrones (centros de trabajo) afiliados a este sistema de crédito, existen muchos de ellos que estando registrados no participan activamente.
- A pesar de existir 24 posibilidades en el tipo de bienes y servicios, casi el 60% de los créditos es para muebles y línea blanca.

En este capítulo hemos visto no sólo la dinámica propia del modelo de operación, sino también sus primeros problemas internos, mismos que se verán incrementados cuando los veamos interactuar con su entorno social y económico, en el siguiente capítulo.

³⁵ *Idem.*

4. MOROSIDAD, DESEMPLEO Y CRISIS

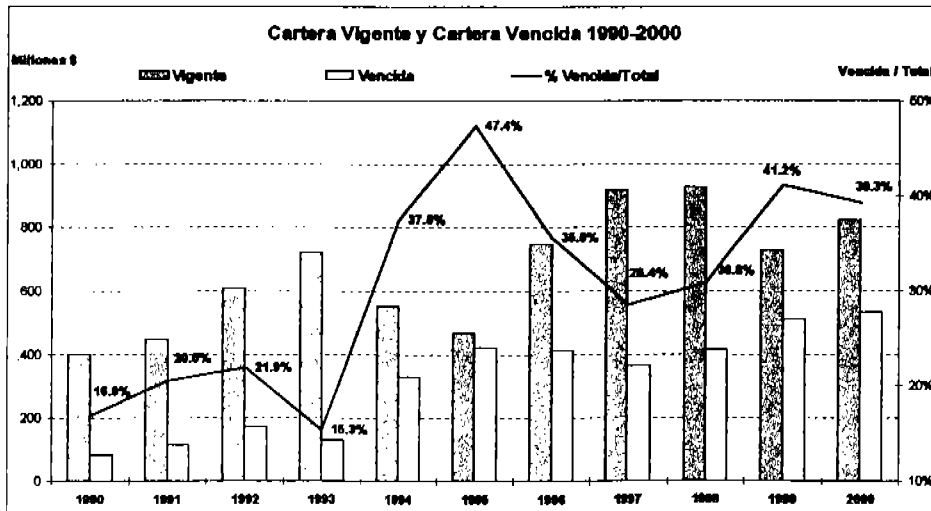
El modelo descrito tiene además problemas más complejos, que lo hacen difícil de operar y de que sea poco factible su ampliación a más trabajadores. La paradoja de este crédito consiste en que, por un lado, tiene la facultad única en el país de afectar directamente el salario de los trabajadores, lo cual constituye prácticamente una garantía de recuperación, y de que, por otra parte, ha existido una cartera no cobrada, que históricamente pesa sensiblemente sobre el inestable equilibrio de su viabilidad financiera.

Al cierre de cada año desde 1993 hasta 2000³⁶, la clasificación de la cartera vigente (créditos que van al corriente en sus pagos) y de la cartera vencida (créditos que no tienen pago en tres meses), se ve afectada de tal forma que al inicio de ese periodo sólo el 15% estaba vencido y, para el año 2000, ya era el 38% de toda la cartera. El periodo más crítico fue de 1994 a 1996, como puede observarse a continuación.

COMPARATIVO CARTERA 1993 – 2000³⁷

Millones de pesos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Vigente	722.3	549.7	466.8	748.8	917.8	927.2	727.0	861.0
Vencida	130.8	329.4	420.8	412.6	384.5	413.2	508.4	536.2
Total	853.1	879.1	887.6	1,161.4	1,282.3	1,340.4	1,235.4	1,397.2
Vencida / Total	15.3%	37.6%	47.4%	35.6%	28.4%	30.8%	41.2%	38.4%

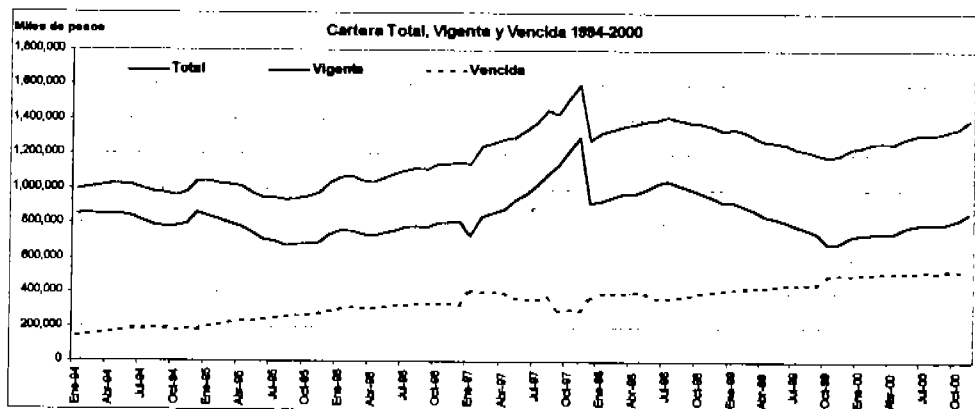
Se observa así un grave problema, al tener que de cada \$100 que se prestan no se cuenta con el retomo de \$38.40, lo cual es fácil adivinar, no augura un futuro posible a estas operaciones.



³⁶ No tuvimos acceso a información detallada para antes o después de este periodo.

³⁷ Fonacot, Dirección de Operación, Gerencia de Cobranza: "Reporte de Cartera Total, Vigente y Vencida", versión en archivo electrónico, actualizado a noviembre de 2000. Variaciones por redondeo.

Este índice de morosidad tiene una tendencia a la alza, a pesar de algunos momentos que parece disminuir. Más adelante abordaremos las explicaciones a estas "mejoras" en este índice.



Fuente: Fonacot, "Reporte de Cartera Total, Vigente y Vencida", versión en archivo electrónico.

Pero no toda la cartera corresponde a deudas recientes de trabajadores, sino que se cuenta con antigüedades muy altas, como puede observarse en el cuadro de cartera vencida agrupada por el año en que fueron otorgados:

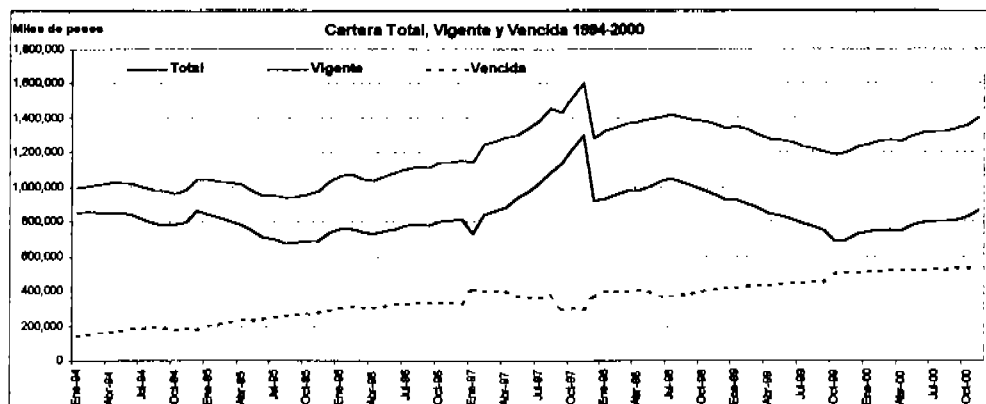
CARTERA POR AÑO DE EJERCICIO ³⁶				
Noviembre-2000				
Miles de \$	VIGENTE	VENCIDA	TOTAL	Vencida / Total
1988		124.6	124.6	100.0%
1989		606.5	606.5	100.0%
1990		970.9	970.9	100.0%
1991		1,290.3	1,290.3	100.0%
1992		2,362.5	2,362.5	100.0%
1993		28,791.1	28,791.1	100.0%
1994		76,545.4	76,545.4	100.0%
1995		68,003.6	68,003.6	100.0%
1996	14.2	71,602.7	71,616.9	100.0%
1997	113.1	88,248.1	88,361.3	99.9%
1998	2,978.9	92,529.1	95,508.0	96.9%
1999	46,627.5	65,073.8	111,701.3	58.3%
2000	811,257.0	40,058.0	851,315.0	4.7%
TOTAL	860,990.7	536,206.6	1,397,197.3	38.4%

Nota.- Existen variaciones por redondeos.

Lo anterior implica que existen adeudos no cobrados hasta por 13 años, siendo por supuesto materialmente imposible su recuperación desde cualquier punto de vista.

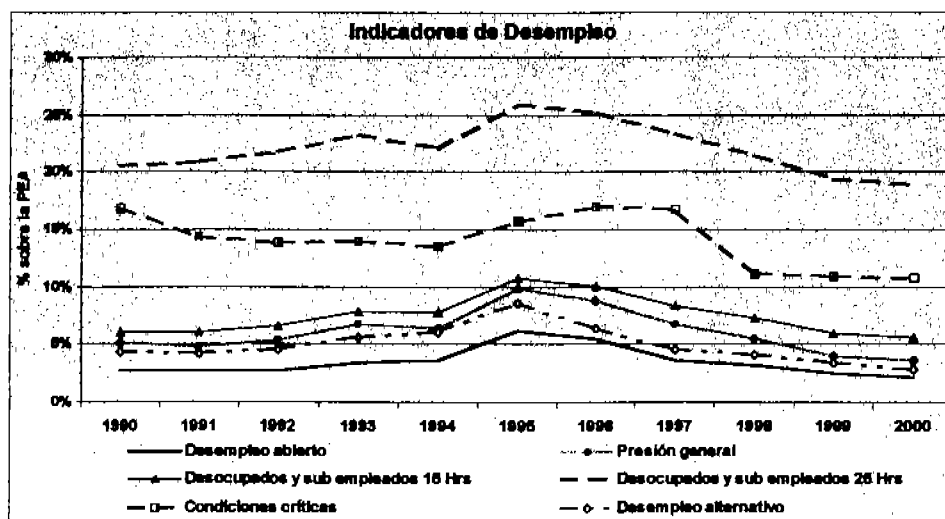
³⁶ Idem.

Desde la perspectiva de los montos que año tras año se han otorgado en préstamo a los trabajadores, el 40% de la cartera morosa está constituida de manera mayoritaria por los que se ejercieron entre 1994 y 1996:



Fuente: Fonacot, "Reporte de Cartera Total, Vigente y Vencida", versión en archivo electrónico.

Este comportamiento tiene mucha similitud respecto al observado en los niveles de desempleo en el país, si comparamos la gráfica de cartera vencida presentada al inicio de este capítulo 4 y la siguiente:³⁹



El desempleo abierto a nivel nacional, se incrementa a raíz de la etapa más álgida de la crisis económica desde finales de 1994, teniendo repercusiones por lo menos hasta 1998 en

³⁹ Gráfica elaborada con información de: Presidencia de la República. Primer Informe de Gobierno, 1 de septiembre de 2001, disco 4, pág. 145, en <http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2001Fox1/cfm/tpjAnexo.cfm?id=1IG-6&NoDiscos=8>.

los niveles de desocupados y subempleados que laboran menos de 25 horas a la semana, como se ve también en el siguiente cuadro:

Desempleo 1/

(Porcentajes promedio del periodo)

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Tasa de desempleo abierto en áreas urbanas 2/	2.7%	2.7%	2.8%	3.4%	3.7%	6.2%	5.5%	3.7%	3.2%	2.5%	2.2%
Tasa de presión general 3/	5.1%	4.8%	5.4%	6.8%	6.4%	9.8%	8.8%	6.7%	5.5%	4.0%	3.7%
Tasa de desocupación abierta más ocupados que trabajen menos de 10 horas a la semana 4/	6.1%	6.1%	6.6%	7.9%	7.8%	10.8%	10.1%	8.4%	7.3%	6.0%	5.6%
Tasa de desocupación más ocupados que trabajen menos de 20 horas a la semana 5/	20.5%	20.8%	21.7%	23.2%	22.1%	25.9%	25.2%	23.4%	21.4%	18.3%	18.9%
Tasa de condiciones críticas de ocupación 6/	16.8%	14.3%	13.9%	14.0%	13.5%	15.7%	16.9%	16.7%	11.1%	10.9%	10.8%
Tasa de desempleo abierto alternativo 7/	4.4%	4.2%	4.6%	5.6%	6.1%	8.6%	6.4%	4.6%	4.1%	3.4%	2.9%

1/ La información procede de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU).

2/ Se refiere al porcentaje de personas de 12 años y más respecto a la PEA que no estando ocupadas en el periodo de levantamiento de la Encuesta, buscaron incorporarse a alguna actividad económica en los meses previos al periodo de referencia sin lograr su objetivo.

3/ Registra el porcentaje que representa la población desocupada y los ocupados que buscan trabajo, con el propósito de cambiarse o tener un empleo adicional, respecto a la población económicamente activa.

4/ Es la proporción de la población económicamente activa que se encuentra desocupada o que está ocupada pero que trabajó menos de 10 horas en la semana de levantamiento de la Encuesta.

5/ Muestra la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 20 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

6/ Se refiere a la proporción de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 20 horas a la semana por razones de mercado, que trabaje más de 20 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, o que labore más de 40 horas semanales ganando menos de dos salarios mínimos.

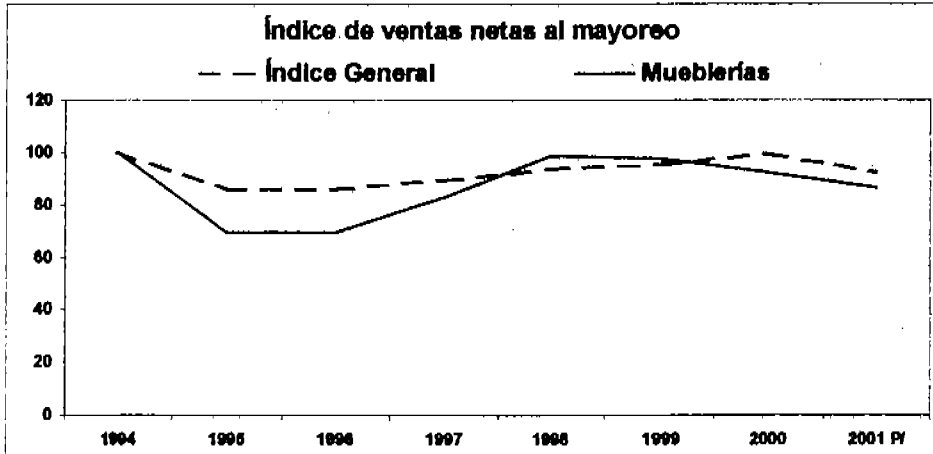
7/ Considera no sólo a los desocupados abiertos, sino también a la parte de la población económicamente inactiva que suspendió la búsqueda de empleo para realizar actividades del hogar o estudio, pero que se encuentra disponible para aceptar un puesto de trabajo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por supuesto que la relación entre ambos comportamientos no es mecánica, pero tampoco es demasiado compleja o desvinculada, si se consideran los siguientes aspectos:

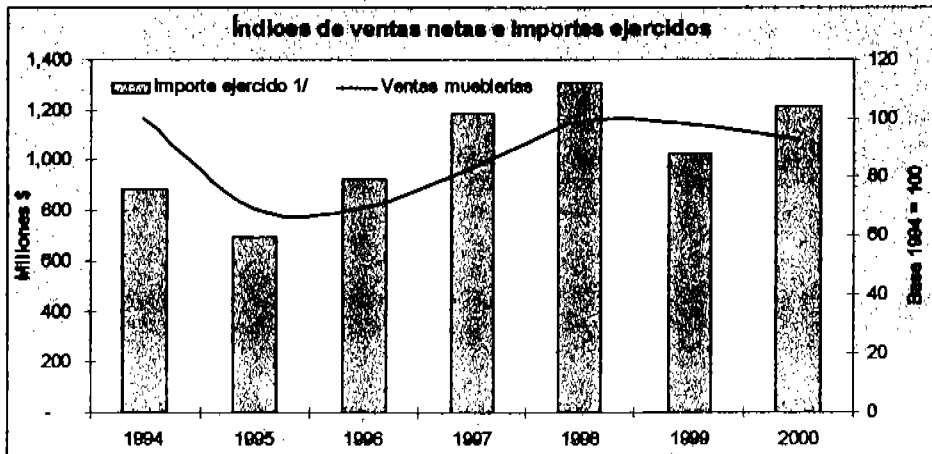
- El principal origen de la cartera morosa es la falta de pago de los trabajadores *que ya no figuran en las cédulas de descuento*, ya que el descuento en nómina no deja opción de decidir si se realiza el pago o no, por lo que de alguna manera es una *pago forzoso*.
- Los niveles de desempleo se incrementan con los problemas derivados de la crisis, y la carencia de un ingreso en forma de salario o aún el refugio en el mercado informal no posibilita el pago de la deuda.
- Finalmente, Fonacot no tiene muchas posibilidades de recuperar créditos de los trabajadores que no tienen ingresos fijos.

Si el mercado laboral sufrió de manera inmediata las repercusiones de la crisis económica, dejando a muchos trabajadores sin fuente de ingresos y, en consecuencia, sin pago a sus adeudos con Fonacot, vía descuento en nómina, como lo venían haciendo, las ventas en los establecimientos comerciales de muebles cayeron en el mismo periodo, por lo que las etapas de crisis no sólo afectan los niveles de cartera vencida, sino que disminuyen los montos ejercidos en nuevos créditos.



Fuente: Esta gráfica y la siguiente se procesaron con información de INEGI.- Índices de ventas y compras netas en los establecimientos comerciales al mayoreo por clase de actividad, 1994-2001. Estadísticas económicas, en <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/fletab.html>

Por lo que comparando los datos obtenidos hasta el momento se observa un comportamiento prácticamente paralelo entre el índice de las ventas netas en el mercado mueblero y los importes ejercidos a través del crédito Fonacot.



En resumen, de acuerdo a lo observado, existe un movimiento prácticamente paralelo entre los montos de crédito ejercido, el comportamiento de la cartera morosa, los niveles de desempleo, los índices de ventas netas y en particular el de muebles.

El modelo del crédito Fonacot podemos verlo ahora desde una perspectiva global, en su interrelación específica entre su dinámica interna y su contexto socioeconómico. Podemos ya pasar al análisis de lo que hasta ahora hemos planteado.

5. ANÁLISIS DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO

El presente capítulo tiene como objetivo la presentación de diversas reflexiones analíticas sobre las causas más probables de los problemas que hemos visualizado en el comportamiento del crédito, desde su ejercicio hasta su recuperación.

Ejercicio del crédito

Una característica del ejercicio, es la necesidad de afiliación planteada a los establecimientos comerciales, lo que implica que no es un sistema abierto y libre, sino que es selectivo, lo cual puede ser un punto sensible para las oportunidades de corrupción, pues deja a intervención de criterios poco definidos la aceptación o promoción en determinados distribuidores. Los requisitos, como hemos mencionado, son varios y obligan al empresario mueblero a estar al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales, lo cual no siempre es bien recibido en el sector empresarial. Así que debe existir alguna razón para que el empresario, distribuidor de muebles y artículos para el hogar, desee afiliarse, pagar a Fonacot las comisiones equivalentes al 8% de las ventas y aún así obtener un beneficio.

Estas aparentes desventajas son compensadas por los siguientes aspectos:

- El costo inmediato de estas comisiones puede ser absorbido mediante el aumento del precio del bien o servicio⁴⁰. Esta práctica era más común hasta 1999, hasta que se implantó una mayor supervisión en este aspecto. Pero también existen otras prácticas comerciales, consistentes en que "no aplican otras promociones" de descuentos en pagos de contado cuando se paga con crédito.
- En el aspecto promocional, los establecimientos comerciales acercan a sus clientes potenciales a trabajadores con bajo nivel adquisitivo, que en otras circunstancias tendrían nulas posibilidades de ser sus clientes.

En estos dos puntos, los costos son trasladados de tal forma que son absorbidos por el trabajador.

Otro punto que se presentaba en el periodo que revisamos, es el tiempo de respuesta por parte de Fonacot para autorizar los créditos para los trabajadores, mismo que podría ser desde 8 hasta 15 días. Como es de esperarse, esto ha inconformado tanto a trabajadores como a establecimientos comerciales. El trámite de autorización requiere de la firma de los Delegados Estatales, lo cual se convirtió en un trámite burocrático que ha impedido la fluidez del crédito.

Esto tiene dos orígenes: primero la falta de confianza en la seguridad de los sistemas de cómputo, pues bastaría con la "firma digital" del funcionario que autorizara la operación, para poder agilizarla y delegar esta capacidad a otros niveles de la organización.

⁴⁰ Este punto por sí mismo, merecería una investigación que tuviera como fuentes directas, los resultados de las auditorías y las entrevistas a trabajadores que han vivido esta experiencia.

Pero también se han propuesto mecanismos tales como la emisión de una tarjeta de crédito Fonacot, que funcionaría básicamente con una autorización inicial y permanente del crédito, aplicando con ello límites de crédito (no revolving), para que el trabajador pudiera comprar sus bienes, como con cualquier otra tarjeta bancaria hasta agotar el nivel de crédito otorgado. Sin embargo, diversos aspectos detuvieron su implementación, tales como la "selección" de la institución bancaria que daría este servicio, mezclando con ello también la necesidad de financiamiento de la emisión de tarjetas (cuyo costo inicial alguien tiene que absorberlo), y con el manejo transparente de las comisiones bancarias que se pagarían por Fonacot como costo en cada operación (que en general es de 6% sobre el importe bruto de la compra)⁴¹.

Periodo de gracia

El periodo entre el ejercicio del crédito (que en nuestro caso sería simultáneo a la compra del bien) y la generación de intereses correspondientes de la primera mensualidad, se denomina *periodo de gracia*. La razón de ser de este periodo radica en la resolución de una aparente contradicción entre los pagos mensuales pactados, en el contrato de crédito y el hecho real, que el primer pago llegará en un lapso mucho mayor.

Si se ejerce un crédito el 1 de mayo de 2001, será incluido en la cédula de descuento que se procesa (emisión) el 21 de mayo, calculando intereses del 1 al 30 de junio, con un periodo de gracia de 31 días. Por supuesto, si la compra ocurre del 21 de mayo, los días de gracia serían 11.

Evento	Fecha	Días gracia
Compra 1	Mar 01 May 2001	31
Compra 2	Lun 07 May 2001	25
Compra 3	Lun 14 May 2001	18
Compra 4	Lun 21 May 2001	11
Compra 5	Lun 28 May 2001	34
Emisión 1	Lun 21 May 2001	
Entrega de cédulas 1	Jue 31 May 2001	
Descuento 1	Vie 01 Jun 2001	
Pago cédula 1	Lun 02 Jul 2001	
Aplicación pago 1	Lun 09 Jul 2001	
Emisión 2	Lun 25 Jun 2001	
Entrega de cédulas 2	Mié 27 Jun 2001	
Descuento 2	Dom 01 Jul 2001	
Pago cédula 2	Mié 01 Ago 2001	
Aplicación pago 2	Vie 10 Ago 2001	
	Promedio	24

Pero si el crédito se otorga el 28 de mayo, ya no es incluido en la cédula emitida el día 21 de mayo, por lo que será incluido en la cédula emitida el 25 de junio, con 34 días de gracia hasta la generación de la primera mensualidad a partir del 1 de julio de 2001.

⁴¹ Este asunto no es de menor importancia, si se considera que dichas comisiones bancarias equivaldrían a 6 millones de pesos mensuales como ingresos para la institución elegida y como egreso para Fonacot. A lo anterior hay que sumar diversas "promociones", que el Banco podría hacer ante las empresas por manejo de nóminas, tarjeta de débito, etc.

Como puede observarse, este periodo de gracia es un costo adicional al crédito de los trabajadores, el cual tiene que pagarse como costo administrativo, deriva de los procesos de ejercicio-emisión-descuento-pago.

Financiamiento gratuito para los patrones en el entero de cédulas.

Desde el punto de vista del patrón, contar con la posibilidad de crédito Fonacot para sus trabajadores, le brinda ventajas nada despreciables. La más común es el ahorro de una prestación a sus trabajadores, pues no tiene un costo para el patrón, a pesar de que en la perspectiva de los trabajadores, es él quien le otorga el préstamo.

Pero la verdadera ventaja para el patrón está en un *financiamiento gratuito a costa del salario de los trabajadores*, pues el marco legal y normativo del crédito Fonacot, le permite *retener salario por varios días al mes*, convirtiéndose de hecho en un *crédito sin intereses*.

Si el tipo de nómina que el patrón paga a sus trabajadores es semanal, el financiamiento es como sigue, obteniendo hasta 33 días de financiamiento y al menos 5:

Días de financiamiento en el entero de la cédula

Evento	Fecha	Días financiados
Descuento 1a. Semana	Sáb 02 Jun 2001	33
Descuento 2a. Semana	Sáb 09 Jun 2001	28
Descuento 3a. Semana	Sáb 16 Jun 2001	19
Descuento 4a. Semana	Sáb 23 Jun 2001	12
Descuento 5a. Semana	Sáb 30 Jun 2001	5
Pago máximo cédula	Jue 05 Jul 2001	

En el caso de que la nómina sea quincenal, el financiamiento gratuito será de 5 a 20 días:

Días de financiamiento en el entero de la cédula

Evento	Fecha	Días financiados
Descuento 1a. Quincena	Vie 15 Jun 2001	20
Descuento 2a. Quincena	Sáb 30 Jun 2001	5
Pago máximo cédula	Jue 05 Jul 2001	

Por supuesto, entre más trabajadores tengan crédito Fonacot y por ello, mayor el monto descontado en la nómina, mayor es el financiamiento que obtienen los patrones. Es por ello que fácilmente se convierten en sus promotores.

Obviamente que este financiamiento gratuito para los patrones fue tan provechoso y utilizado que Fonacot tuvo que implantar sanciones a los centros de trabajo que incurrieran en esta práctica.⁴²

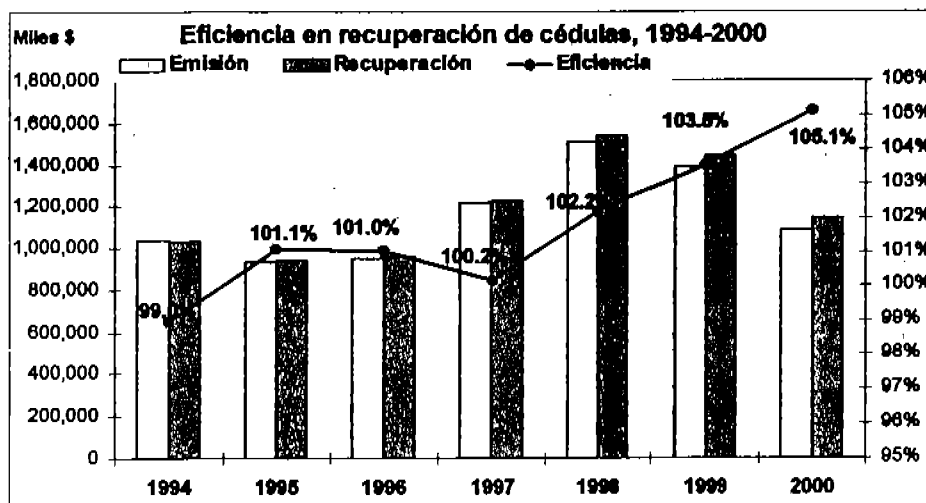
⁴² Ver anexo 1, pág. 70: "El pago extemporáneo se considerará al día hábil siguiente a la fecha programada de pago, y causará intereses moratorios por el periodo que comprenda la mora, calculados a la tasa que señale FONACOT mediante determinaciones generales, así como un cargo del 25% del adeudo insoluto por gastos de cobranza y recuperación legal."

Es decir, que a pesar de que el proceso de cobranza de las cédulas tiene buenos resultados, existen muchos patrones morosos.

De 1994 a noviembre de 2000 se emitieron cédulas de descuento a los trabajadores por \$8,128.1 millones, de los cuales se obtuvieron ingresos por \$8,274.7 millones, como puede apreciarse a continuación:

Emisión y Recuperación, 1994 - 2000 ⁴³			
Miles \$	Emisión	Recuperación	Diferencia
1994	1,041,219.0	1,030,577.1	-10,641.9
1995	934,468.8	944,329.7	9,860.9
1996	946,212.9	955,971.5	9,758.6
1997	1,220,568.7	1,222,630.7	2,062.0
1998	1,607,793.1	1,540,550.9	32,767.3
1999	1,391,068.7	1,440,287.2	49,218.6
2000	1,084,720.7	1,140,355.4	55,634.7
Total	8,128,051.9	8,274,702.1	146,650.2

Lo anterior resulta en que se obtuvieron ingresos equivalentes al 101.8% del valor de lo emitido y por lo que puede verse en la siguiente gráfica, regularmente siempre ha sido así.



Esta circunstancia se puede valorar más razonable si se consideran los siguientes factores:

- La totalidad de los ingresos incluyen tanto la cédula en curso de pago como la recuperación de mensualidades anteriores.
- En las cédulas sólo se incluyen los créditos de los trabajadores con empleo sin incluir los dados de baja de sus empresas.

⁴³ Fonacot, Dirección de Operación, Gerencia de Cobranza: "Reporte de Cartera Total, Vigente y Vencida", versión en archivo electrónico, actualizado a noviembre de 2000. Variaciones por redondeo. La gráfica siguiente se origina procesando información de esta fuente.

- * Mensualmente no se obtienen ingresos de una parte de la cédula en curso y se recupera posteriormente, como puede observarse en el siguiente cuadro.

RECUPERACIÓN POR CÉDULA DEL MES Y ANTERIORES

Cédula del mes					(Miles de pesos)						
Emitción del mes	Ingreso Total	Recuperado	No Recuperado	Ingreso Mens. Anteriores	Emitción del mes	Ingreso Total	Recuperado	No Recuperado	Ingreso Mens. Anteriores		
										Ene-99	131,571.1
Feb-99	127,900.5	127,267.2	120,396.1	-7,502.4	6,859.1	Feb-2000	92,862.7	97,442.5	86,785.6	-4,140.2	6,687.0
Mar-99	124,426.6	141,575.4	117,694.7	-6,900.6	23,960.7	Mar-2000	99,991.6	104,093.5	93,478.1	-3,513.7	10,615.3
Abr-99	121,660.3	122,136.0	117,559.4	-4,300.9	4,578.6	Abr-2000	95,926.6	100,713.7	93,726.9	-2,197.9	6,984.8
May-99	119,019.2	127,215.0	114,167.5	-4,831.7	13,027.6	May-2000	96,334.6	103,987.4	94,201.6	-2,132.7	9,305.6
Jun-99	116,614.2	122,939.6	111,354.9	-6,259.3	11,594.7	Jun-2000	97,635.3	104,787.4	95,309.5	-2,545.6	9,477.9
Jul-99	115,100.1	118,799.0	110,948.2	-4,151.9	7,650.9	Jul-2000	100,618.2	107,956.6	97,792.2	-2,626.0	10,164.3
Ago-99	112,942.3	119,679.4	109,676.9	-3,066.4	6,803.5	Ago-2000	100,670.4	103,241.3	97,812.6	-2,857.8	5,426.7
Sep-99	109,890.1	110,136.6	104,063.0	-5,827.1	6,072.8	Sep-2000	102,421.3	104,247.0	97,627.2	-4,794.1	6,619.6
Oct-99	106,663.0	109,297.2	101,080.6	-6,822.4	8,236.6	Oct-2000	103,999.2	110,105.5	99,746.6	-4,220.7	10,306.9
Nov-99	106,991.7	111,838.1	100,080.4	-6,911.3	11,857.7						
Dic-99	99,610.6	106,401.7	93,763.5	-6,047.2	14,638.3						
1999	1,391,698.7	1,449,287.2	1,330,614.2	-61,054.4	114,698.2	2000	980,348.5	1,032,819.9	949,779.3	-36,670.2	63,648.6
%	100.0%	103.5%	96.0%	-4.4%	8.2%	%	100.0%	106.4%	96.9%	-3.1%	8.3%
Total					Total						
1999 - 2000					1999 - 2000						
2,371,418.2					2,473,107.1						
2,279,793.8					-91,624.6						
197,639.8					197,639.8						
%					%						
100.0%					104.3%						
96.1%					-3.9%						
8.3%					8.3%						

Como puede observarse, en el periodo presentado, no se recuperaron importes por \$91.6 millones de la mensualidad en curso de cobro, pero fueron recuperados en los meses subsiguientes, lo cual está incluido en los \$197.5 millones de ingresos adicionales.

A noviembre de 2000, los patronos no habían enterado \$96 millones que presumiblemente descontaron a los trabajadores.⁴⁴

Cartera vencida en Centros de Trabajo (miles \$)

1994	3.7
1995	22.0
1996	2,353.5
1997	17,922.0
1998	26,701.1
1999	13,272.0
2000	5,779.5
TOTAL	66,053.7

Problemas y errores de cobranza.

Los errores aquí presentados permanecieron ignorados por muchos años o al menos esa apariencia se tiene al no haberse hecho intento alguno por solucionarlos. Es hasta finales del periodo que analizamos que se ven acciones que intentan diagnosticar las causas y

⁴⁴ Fonacot. Informe de cartera por año de ejercicio y grupo. Dirección de Operación, Gerencia de Cobranza, diciembre de 2000, versión en archivo magnético.

actuar en concordancia a ellas. La adecuada solución que se da a cada aspecto y el impacto de beneficio o no a los trabajadores y el crédito Fonacot aún está por valorarse.

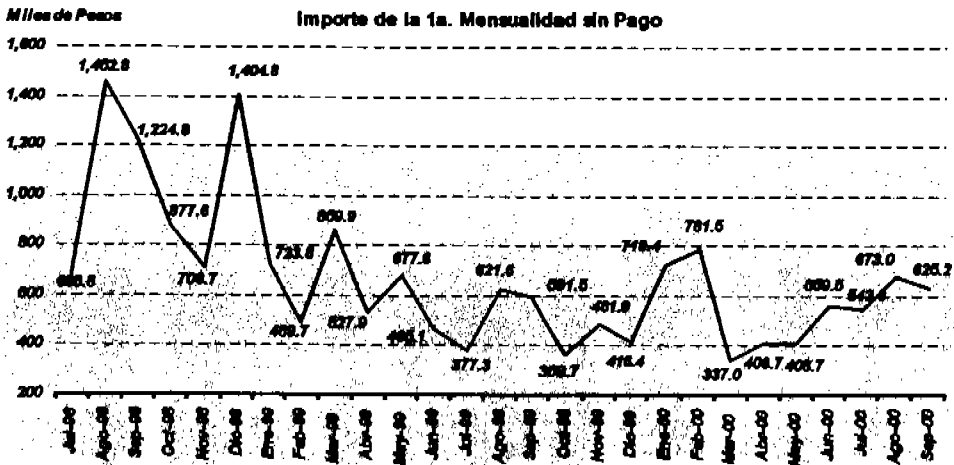
**Recuperación administrativa a Centros de Trabajo:
Primera mensualidad sin pago.⁴⁵**

En las instituciones de crédito se tiene establecida la cobranza administrativa (también conocida como extrajudicial) que se orienta a cobrar los adeudos pendientes mediante gestiones que contactan al deudor sin intervención de abogados. La cobranza legal (también llamada judicial) implica que intervienen abogados (Internos o externos) con trámites amparados en la legislación mercantil y/o penal.

En esta cartera de cobranza administrativa existían créditos que desde su primer mes de cobranza no recibían pago, por lo que desde 1998 se iniciaron acciones especiales de recuperación o aclaración.

Mensualmente se envían a las Delegaciones Institucionales de Fonacot los créditos que en su primera mensualidad no reportan pago, a fin de que sea revisado su registro y se gestione la recuperación ante los centros de trabajo.

Este problema fue disminuyendo y se incrementó sólo en los meses con cortes anticipados, o bien donde existen pagos en tránsito, o pendientes de aplicación de cédulas, o cuando se trata de meses con un menor número de semanas.

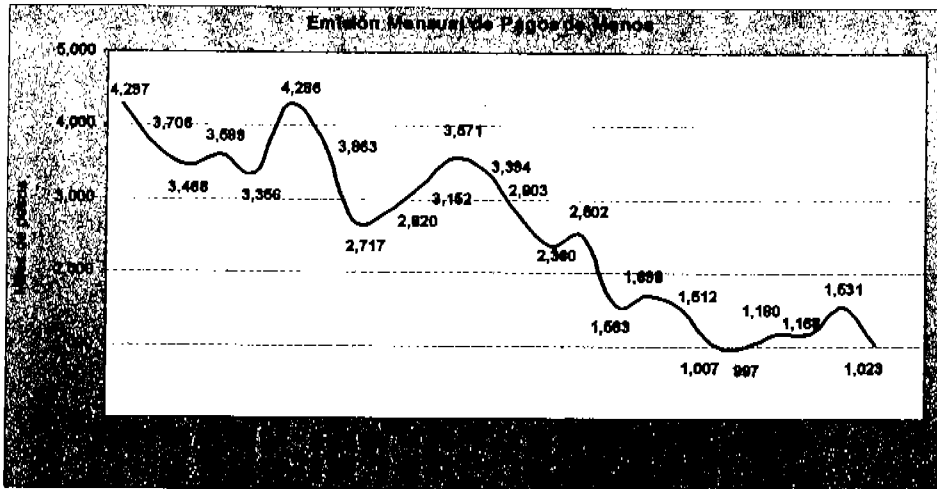


⁴⁵ La mayor parte de la información de este capítulo proviene del "Informe de Recuperación de Cartera de Noviembre de 2000" y del "Diagnóstico de Cartera a octubre de 2000", ambos en versiones de archivo magnético, elaborados por la Gerencia de Cobranza de la Dirección de Operación de Fonacot.

**Recuperación administrativa a Centros de Trabajo:
Pagos de menos.**

Los pagos de menos no sólo se presentan como consecuencia de la falta de sincronía entre la emisión y recuperación de créditos⁴⁶, sino también por errores, omisiones o falta de capacidad real de pago de los trabajadores⁴⁷, por lo que se envían requerimientos a los centros de trabajo que presentan pagos de menos en el entero de la cédula.

Para ello se emite una cédula "especial", para que las empresas cobren o aclaren las mensualidades derivadas de pagos de menos, por los importes que se indican en la siguiente gráfica.



Fuentes: "Informe de Recuperación de Cartera de Noviembre de 2000" y del "Diagnóstico de Cartera a octubre de 2000", ambos en versiones de archivo magnético, elaborados por la Gerencia de Cobranza de la Dirección de Operación de Fonacot.

**Recuperación administrativa a Centros de Trabajo:
Saldos de créditos no cobrados.**

Cuando el crédito Fonacot se calculaba a tasa fija y pagos fijos, desde el inicio del crédito se calculaban todas las mensualidades (tabla de amortización), por lo que se suponía que el crédito sería pagado tal como la teoría lo decía.

Sin embargo, los pagos de menos hicieron que los créditos no se comportaran como se esperaba. Por mucho tiempo, nadie se percató que la realidad se resistía a comportarse con modelos rígidos, esquemáticos y poco probables.

⁴⁶ Ver capítulo 3, pág. 26.

⁴⁷ Resalta el caso de los trabajadores del IMSS, quienes al solicitar un crédito su área administrativa les avala una capacidad de pago determinada, pero al momento de solicitarles el descuento en nómina registran pagos de menos, pues al tener otros créditos no alcanzan a liquidar su mensualidad.

Con el cambio del proceso de crédito a tasa variable y pagos fijos, se revisaron los créditos que en teoría deberían quedar liquidados en el mes 12 (la mayoría de los créditos se pactan a ese plazo).

Como resultado de ello se observó que existían créditos con saldo deudor que no eran enviados a cobro a pesar de que se encontraban registrados en un centro de trabajo⁴⁵, se detectaron errores en los programas de cómputo⁴⁶ que elaboraban las cédulas de cobro, pues sólo incluía las mensualidades de los créditos en el plazo contratado (6 de 6 meses, 12 de 12, 18 de 18), y no se revisaba si por ejemplo con el pago 12, quedaba liquidado el saldo.

Es por ello que en septiembre de 1999, se envió a las Delegaciones las Cédulas de "Notificación de pago de Saldos Vencidos", en la que se incluyeron los créditos con tasa fija que aún tenían saldo a descontar a los trabajadores, a fin de que realizaran los descuentos por los saldos deudores.

Los descuentos que se solicitaron fueron como máximo por el importe mensual de pago que se pactó originalmente para cada crédito. Si el saldo era mayor a ese importe, se enviaban mensualmente los descuentos necesarios para su liquidación.

En diciembre de 1999 se inició el envío a las Delegaciones de las Cédulas de "Notificación de pago de Saldos Vencidos", correspondientes a créditos con tasa variable, ejercidos de abril de 1998 a julio 1999, para su recuperación vía nómina.

De un total de \$35.0 millones emitidos hasta abril de 2000 en estas cédulas, se han solucionado \$34.8 millones (99.7%), con lo que se avanzó en la regularización de estos saldos.

SOLUCIÓN DE CÉDULAS DE SALDOS VENCIDOS.

	Tasa Fija		Tasa Variable 1		Tasa Variable 2		TOTAL	
	Casos	Importe	Casos	Importe	Casos	Importe	Casos	Importe
Envío a cobro	2,816	2,068,667.81	27,617	11,015,744.01	117,372	21,963,784.87	147,405	36,048,146.69
Solucionado	2,808	2,068,111.00	27,628	10,940,786.36	116,744	21,870,271.63	146,774	34,879,148.99
Avance	99.8%	99.9%	99.7%	99.3%	99.6%	98.2%	99.6%	98.7%

Fuentes: "Informe de Recuperación de Cartera de Noviembre de 2000" y del "Diagnóstico de Cartera a octubre de 2000", ambos en versiones de archivo magnético, elaborados por la Gerencia de Cobranza de la Dirección de Operación de Fonacot.

La solución en estos casos, corresponde tanto a la liquidación como su traspaso para cobranza administrativa, convenios o aplicación de finiquitos, como sigue:⁶⁰

⁴⁵ Es decir, como se excluyen de las cédulas de descuento los créditos correspondientes a trabajadores dados de baja, estos a los que se refiere este punto deberían haber sido incluidos en las cédulas de descuento ya que aún tenían saldo pendiente de pago.

⁴⁶ La automatización de los procesos a través de los sistemas de cómputo enmascaran para analistas, supervisores, niveles gerenciales y directivos los cálculos mismos de la operación. Esto lleva a la práctica de hacer responsable "al sistema", de los errores no analizados y revisados durante la operación. En el caso de Fonacot, para el período que revisamos, era común que prácticamente nadie pudiera reconstruir un estado de cuenta al trabajador (deudor) que pidiera alguna aclaración, pues no se sabía cómo elaborar una tabla de amortización.

⁶⁰ Fuentes: "Informe de Recuperación de Cartera de Noviembre de 2000" y del "Diagnóstico de Cartera a octubre de 2000", ambos en versiones de archivo magnético, elaborados por la Gerencia de Cobranza de la Dirección de Operación de Fonacot.

CÉDULAS DE SALDOS VENCIDOS		
Tipo de solución	Casos	%
Liquidados	101,364	69.1%
Traspaso cob. admva.	43,299	29.5%
Convenios	1,950	1.3%
Otros finiquitos	149	0.1%
Total	146,762	100.0%

Este problema impidió durante mucho tiempo, que los trabajadores a los que presumiblemente ya se había descontado su crédito, pudieran obtener un segundo préstamo, con los consecuentes problemas de aclaraciones que desmotivaban el crédito.

Recuperación administrativa de crédito de trabajadores dados de baja

Una vez que por cualquier circunstancia el trabajador deja de laborar con el patrón que realiza los descuentos para pago de su crédito, se rompe el esquema general del modelo de operación del crédito, lo que hace necesarias varias actividades que se describen a continuación.

Reincorporación a cédulas de descuento:

Al trabajador que es dado de baja de una empresa se le localiza en primer lugar en la base de datos de trabajadores afiliados del IMSS, a fin de incorporarlos en la cédula de su nuevo patrón.

Requerimientos de pago:

La recuperación administrativa de los trabajadores despedidos de sus empleos, se realiza desde su registro de baja y durante los 90 días posteriores, a través de las siguientes gestiones dirigidas a los trabajadores sin patrón registrado.

A estos ex - trabajadores, se les enviaron a sus domicilios requerimientos de pago, de tal forma que de enero a septiembre de 2000, se enviaron 11,158 requerimientos de pago vía correo a los trabajadores por saldos equivalentes a \$32.4 millones, de los cuales se solucionaron \$16.7 millones (51.3%) a través de liquidaciones, pagos directos, convenios, reinstalaciones en nuevo centro de trabajo y aclaraciones. El ingreso obtenido fue de \$9.4 millones.

Durante el mes de octubre de 2000, se enviaron 9,494 nuevos requerimientos a trabajadores dados de baja, con saldos por \$28 millones.

Cobranza telefónica:

También se realizó una gestión de cobranza telefónica a los trabajadores que mensualmente fueron dados de baja en su centro de trabajo, informando a los ex - trabajadores que podían continuar con sus pagos normales mediante un convenio sin cargos adicionales, pero si existen retrasos se generan intereses moratorios y refinanciamientos.

Hasta agosto de 1999 se acumuló un total de 31,427 casos que tenían saldos por \$75 millones. Para este segmento de cartera, se realizaron 20,475 llamadas telefónicas a los acreditados y a sus referencias crediticias, solicitándoles el pago de su saldo o la realización de convenios de reestructuración de créditos.

En el año de 2000 la gestión de cobranza telefónica, se orientó a 27,068 trabajadores que fueron dados de baja y se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación.

	CASOS	IMPORTE
Acreditados dados de baja	27,088	\$86,271,903.42
Sin teléfono	4,492	\$7,750,748.69
CARTERA OBJETIVO	22,596	\$58,521,154.73

Llamadas realizadas	23,394	
Cartera solucionada	12,245	\$32,720,551.78
Solucionada / Llamadas	52.34%	
Solucionada / Objetivo	54.19%	55.91%

Fuente: *Idem*.

A pesar de que aparentemente se tiene una solución de pago o convenio para la mitad de estos casos, difícilmente se puede pensar que los trabajadores tienen resuelto su problema con Fonacot, pues esto no los libera a todos de sus adeudos.

El 37% de los trabajadores liquidan su adeudo, 22% suscriben un convenio de pago (regularmente con intereses moratorios y nuevos intereses de refinanciamiento) a pesar de no contar con un nuevo empleo o al menos uno en el denominado sector formal de la economía.

CARTERA SOLUCIONADA		
Créditos Coveridos	2,754	\$10,389,338.91
Créditos Liquidados	4,259	\$6,271,083.65
Crédito en nuevo CT	2,118	\$6,304,348.49
Defunción	35	\$131,597.26
Incapacidad Total Perm.	26	\$111,006.23
Dación en pago	5	\$28,094.97
Pago directo sin convenio	3,048	\$9,485,082.27
TOTAL	12,245	\$32,720,551.78

Fuente: *Idem*.

Sólo el 17% tienen un nuevo empleo y son incorporados a la cédula de su nuevo centro de trabajo, y el 25% continúa pagando su crédito sin un convenio que incluya intereses moratorios o de refinanciamiento.

Sólo la muerte o la incapacidad total permanente condonan el saldo deudor, con casi nulos casos de abono por dación en pago, esto con la entrega a Fonacot del bien financiado.⁵¹

Dados los niveles de desempleo y la alternativa prácticamente inevitable del sector informal de la economía y el subempleo, se vislumbra poco probable que los ex-trabajadores con deudas puedan liquidar su saldo.

⁵¹ La disyuntiva de recoger a los trabajadores los bienes financiados o simplemente condonar los saldos al comprobarse la precariedad de la economía de estos trabajadores sin empleo, sólo puede ser salvada por la Dirección General del Fidelcomiso, único facultado para ello. Sin embargo, las limitaciones en materia de donación de activos, son muy restrictivas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. A ello se suma el consecuente problema de qué hacer con los bienes así incorporados al activo de la institución, pues no existen medios para controlarse y difícilmente pueden ser "enajenados", pues no tienen valor comercial estos utensilios usados.

Recuperación por despachos externos.

La recuperación por despachos externos, se inicia cuando la recuperación administrativa ha fracasado con los créditos de los cuales no fue posible su pago. Esta cartera por recuperar se integra por:

- los créditos disponibles para ser cedidos a despachos
- los créditos que ya se encuentran cedidos a despachos, y
- los convenios incumplidos.

De la cartera a gestionarse por los despachos externos, la cartera efectivamente cedida a octubre de 2000 representaba el 45%, por lo que estaban por atenderse \$182 millones entre créditos (\$118.6 millones) y convenios vencidos (\$63.4 millones).

CARTERA TOTAL EN ETAPA DE RECUPERACIÓN POR DESPACHOS										
(Miles de pesos)										
	Ene-00	Feb-00	Mar-00	Abr-00	May-00	Jun-00	Jul-00	Ago-00	Sep-00	Oct-00
Por asignar	121,196.7	107,542.0	110,193.0	103,170.6	98,606.4	107,568.8	104,080.0	103,964.4	106,842.0	118,592.1
Asignada a Despachos	132,646.6	146,476.8	136,476.9	162,977.7	160,524.0	166,900.9	164,754.6	158,770.9	167,875.4	147,562.6
Convenios por asignar	55,476.0	56,064.0	57,766.7	58,710.1	58,934.2	58,899.6	60,400.7	61,463.6	62,180.6	63,421.0
Total Jurídico	309,319.3	309,082.8	304,442.6	314,858.4	318,060.7	326,393.3	329,235.3	324,198.7	336,998.0	329,575.7
Asignada	48%	47%	46%	49%	50%	49%	50%	49%	49%	46%
Por asignar	67%	63%	66%	67%	60%	61%	60%	61%	62%	66%

Fuentes: *Idem.*

Esta situación se puede valorar si observamos su distribución por sistema de cómputo, encontrándose pendiente de cederse \$84.7 millones en el Sistema Tradicional y \$97.3 millones en el Sicref (Sistema de Crédito Fonacot), dando un total por \$182 millones.

CARTERA TOTAL INCLUIDA POR DESPACHOS EXTERNOS												
Miles de pesos	SISTEMA TRADICIONAL					TOTAL	Por cada / Total	SICREF				
	CARTERA POR CEDER			CIBDA	TOTAL			CARTERA POR CEDER			CIBDA	TOTAL
	Créditos	Convenios	Subtotal				Créditos	Convenios	Subtotal			
1998	211.7		211.7		211.7	100%						
1999	682.6		682.6		682.6	100%						
2000	876.3		876.3		876.3	100%						
2001	1,059.0		1,059.0		1,059.0	100%						
2002	4.8	1,984.8	1,989.6	0.8	1,994.4	100%						
2003	34.1	3,826.2	3,860.3	18.8	3,879.1	100%						
2004	2,107.6	6,178.0	7,285.6	328.8	7,614.4	68%						
2005	21,872.0	5,883.2	26,555.2	6,486.8	33,042.0	79%						
2006	28,263.0	4,201.4	32,464.4	16,718.8	49,183.2	68%						
2007	2,304.7	2,277.8	4,582.5	5,464.3	10,046.8	66%						
2008		876.1	876.1		876.1	100%						
2009		364.8	364.8		364.8	100%						
2010		183.7	183.7		183.7	100%						
Total	67,617.8	27,654.9	95,272.7	21,024.9	116,297.6	79%						
%	68%	67%	73%	27%	160%		68%	79%	46%	64%	66%	

Fuentes: *Idem.*

Revisando esta cartera, se obtienen las siguientes consideraciones:

- Existen créditos sin haber sido cedidos a un despacho externo, con antigüedad de hasta 7 años.
- También existen cuentas asignadas a despachos con antigüedad de hasta 6 años, que no han tenido solución de cobro o dictamen de incobrabilidad.
- Se encuentra un monto importante de créditos que habiendo sido cedidos y dictaminados no guardan las condiciones requeridas para su quebranto.

- Finalmente, hay convenios incumplidos con saldos vencidos con antigüedad de hasta 12 años, de los que un importante monto se incluye dentro de la cartera irrecuperable y por tanto, está incluido dentro del monto prescrito contenido en el estatuto de la cartera en el Sistema Tradicional.

Sin embargo, la efectividad de la esta gestión es sumamente baja, ya que los ingresos reportados por los despachos de cobranza en el año 2000, de acuerdo a la proyección presupuestal originalmente propuesta, eran los siguientes:

PRESUPUESTO OPERATIVO DE DESPACHOS DE COBRANZA										
(Miles de pesos)	Ene-2000	Feb-2000	Mar-2000	Abr-2000	May-2000	Jun-2000	Jul-2000	Ago-2000	Sep-2000	Total
Presupuesto	12,530	12,251	11,998	11,781	11,538	11,348	11,177	11,029	10,895	82,568
Ingreso real	1,828	1,548	1,705	1,515	1,880	2,034	1,836	1,821	1,631	12,437
Variación	-10,702	-10,703	-10,190	-10,246	-9,658	-9,313	-9,341	-9,208	-9,264	-70,131
Cumplimiento de metas	14.6%	12.6%	15.0%	12.9%	16.3%	17.9%	16.4%	16.5%	15.0%	15.1%

Nota: Variaciones por reducciones.

Fuentes: *Idem*.

Por lo que no se cumple la meta de recuperación, habiendo alcanzado un avance del 15.2%. Este resultado no es sorprendente, pues a pesar de que realmente se busca la recuperación de estos créditos, existen factores operativos y sociales que impiden su cumplimiento:

- Primero es necesario recordar que se trata de cobrar saldos a trabajadores sin empleo o con ingresos irregulares a través del comercio informal o de tipo familiar.
- Los despachos tienen prácticamente imposibilitada cualquier acción legal para recuperación de saldos, en razón de las irregularidades que tuvieron en la documentación y firma de pagarés en el otorgamiento inicial del crédito, que comentaremos más adelante.
- Los créditos que son entregados a los despachos para su cobro, llevan añadidos además del saldo los intereses moratorios e impuestos, una comisión del 15% como pago de gastos de cobranza (destinados para pago al despacho de cobranza), que muchas veces hacen que se eleve considerablemente el importe adeudado, con mensualidades incluso en algunos casos más altas que las que pagaba normalmente el trabajador.⁶²
- Como regularmente no le será posible al trabajador pagar el saldo en una sola exhibición, se verá ante la obligación de firmar en convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración del crédito, al cual se añadirán nuevos intereses de refinanciamiento y más impuestos.
- Finalmente, existe la siguiente paradoja: al ser un organismo del sector laboral, tiene como destino beneficiar y proteger a los trabajadores, pero como institución de crédito debe gestionar acciones legales contra los trabajadores para la recuperación de sus saldos morosos, de ahí que siendo un organismo del sector laboral se ve impedido a tomar acciones legales y demandar judicialmente a los trabajadores morosos, pues entonces atacaría legalmente a quien se supone debe defender y ayudar.

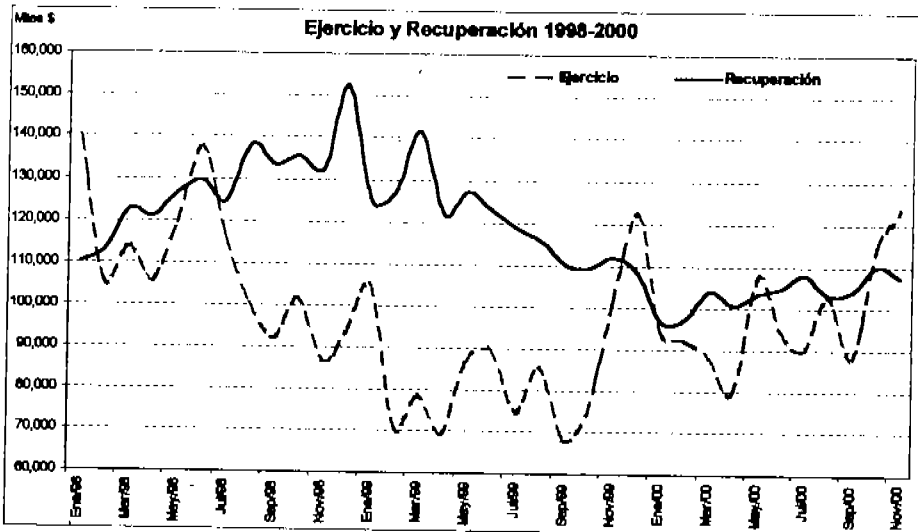
⁶² En el anexo 3, página 87, se presenta un caso de reestructuración y convenio de crédito, con incremento inclusive de 30% más sobre al valor del bien adquirido.

¿Ejercicio vs. recuperación?

Durante el periodo de 1998 a noviembre de 2000, los ingresos obtenidos por recuperación superaron en 23% el importe de lo ejercido.

	Miles de pesos ⁵³
Ejercicio	2,098,984
Recuperación	2,580,643
Diferencia	481,678
	22.9%

Lo anterior implica que, al menos en apariencia, la operación y viabilidad de este fideicomiso es factible, pero los importes del ejercicio no incluyen los intereses (e impuestos) por lo que aún no es posible sacar conclusiones.



Fuentes: Idem.

Este comportamiento puede reflejar una combinación de varios factores que tuvieron su origen en una tendencia que presentamos en el capítulo 2 (que a continuación se detalla), pero que se agudiza a mediados de 1998, debido principalmente a nuevas políticas de crédito tendientes a evitar fraudes u otorgamientos, tales como:

- "Atención en el otorgamiento del crédito para ejercerlo con mayor grado de seguridad y confiabilidad, restringiendo las operaciones dudosas de los acreditados con "domicilio conocido", empleados destajistas o comisionistas sin un ingreso fijo que respalde la recuperación.
- Envío de metas autorizadas por la SHCP para el otorgamiento del crédito a cada una de las Delegaciones Institucionales.
- Toda vez que los Distribuidores en Toluca incurrieran en las prácticas de incrementar los precios al trabajador, impactándole el costo de venta, y ello desvirtuaba la misión del

⁵³ Idem.

Fondo, se les impidió seguir autorizando el ejercicio de nuevos créditos mediante su intervención.

- Suspensión de la autorización de créditos a trabajadores del Gobierno del Estado de México, a través de Distribuidores en Delegaciones Metropolitanas.
- El bloqueo automático del otorgamiento de créditos a los trabajadores de aquellas empresas que presentan morosidad de un mes en sus pagos.
- Depuración en la base de datos de créditos cancelados, con saldo pendiente.
- Mejoramiento en el control y actualización del padrón de trabajadores registrados en el IMSS, que sirve como validación en la autorización del crédito.
- Eliminación de la promoción para afiliar centros de trabajo, que estuvieran ubicados en plazas donde FONACOT no tiene presencia, evitando problemas de recuperación.

Todas estas acciones han permitido elevar la calidad del crédito y desacelerar el ritmo del otorgamiento. Esta disminución en el crédito, se comporta de manera diferente en el número y en sus importes, debido a que los niveles de inflación han rebasado las expectativas planteadas en el presupuesto original.⁵⁴

La operación sólo tenía una supervisión formal, por lo que cuando se realizaba una revisión sería, se encontraban irregularidades tales como firmas alteradas, constancias de ingresos alteradas, identificaciones de solicitantes apócrifas, etc. Estas circunstancias ocasionaron una cartera vencida muy importante y la disminución de los Ingresos para nuevos créditos. Por ello, en 1998 se dictaron estas medidas restrictivas del crédito, que se acomodaban muy bien a un temor institucional a "no rebasar el presupuesto"⁵⁵

Para agosto se informaba que "En el periodo enero - agosto de 1998 se presentaron un total de 244,173 créditos ejercidos, lo cual resultó mayor en 7.8% respecto al pronóstico estimado en 226,569 créditos... [y] El financiamiento acumulado de enero a agosto fue de \$938.6 millones, mayor en 18.6% con respecto a la previsión establecida en \$791.7 millones..."⁵⁶

Las medidas restrictivas en la segunda mitad de 1998 fueron de tal impacto que "El financiamiento acumulado de enero a diciembre fue de \$1,312.1 millones, mayor en 2.7% con respecto al presupuesto establecido de \$1,277.6 millones..."⁵⁷. Es decir, de ir rebasando el presupuesto en 18.8% quedó en sólo 2.7%. Al final de todo, mientras la recuperación se incrementaba, disminuía el otorgamiento.

Tendencia de la Cartera Total y de la Cartera Vencida.

La disminución en el ejercicio del crédito elevó la participación porcentual de la cartera vencida, respecto a la cartera total, en virtud del rezago de la cartera vencida de ejercicios anteriores.

⁵⁴ Fonacot, Dirección de Operativa.- "Informe que presenta el Director General de Fonacot (Julio, 1998)", versión en archivo electrónico.

⁵⁵ En el sector público existen restricciones presupuestales, pues sólo se permiten "desviaciones" de un máximo de 10%, por lo que a pesar de que en el primer semestre de 1998 era muy importante el número de nuevos créditos, no se quiso ser más agresivo en los préstamos a los trabajadores, a fin de no llegar a porcentajes superiores a esto.

⁵⁶ Fonacot, Dirección de Operativa.- "Informe que presenta el Director General de Fonacot (Agosto, 1998)", versión en archivo electrónico.

⁵⁷ Fonacot, Dirección de Operativa.- "Informe que presenta el Director General de Fonacot (Diciembre, 1998)", versión en archivo electrónico.

COMPARATIVO DE CARTERA 1990 - 2000

Miles de \$	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 *
Vigente	307,8	447,0	606,8	722,3	646,7	406,8	746,8	917,8	927,2	727,0	523,2
Vencida	80,9	115,3	171,0	130,8	328,4	420,6	412,8	364,6	413,2	806,4	652,6
Total	478,7	562,3	779,6	853,1	879,1	887,6	1.161,4	1.282,3	1.340,4	1.233,4	1.175,7
Vencida/Total	16,9%	20,6%	21,9%	16,3%	37,6%	47,4%	38,6%	28,4%	30,6%	41,2%	39,3%

Nota: Variaciones por redondeo

* CIFRAS DE CARTERA AL MES DE OCTUBRE DE 2000

Fuente: Idem.

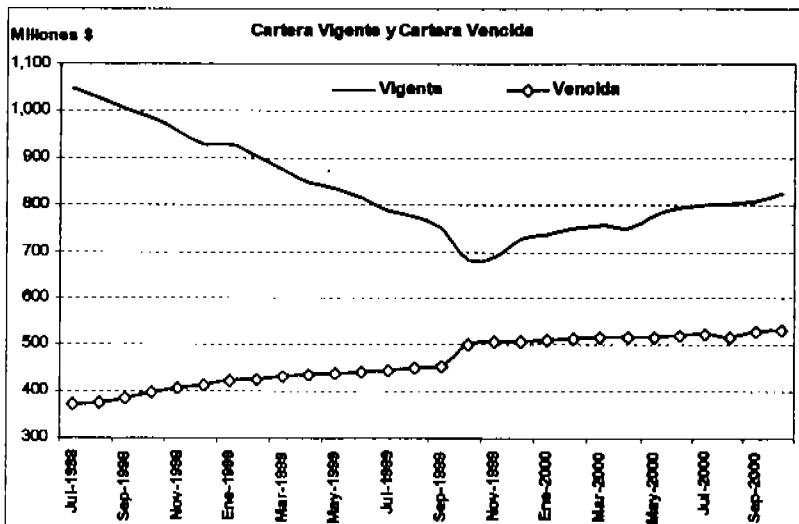
La cartera vencida al cierre de cada ejercicio desde 1994, presentaba índices muy altos, llegando a su máximo en 1995, alcanzando el 47.4% respecto a la cartera total. Esta situación parece coincidir con la crisis económica que se inició ese año, así como el mayor nivel de desempleo que se presentó.

Para el año 2000 se presenta un índice de 39.3% debido a la falta de resolución de la cartera antigua, así como al cambio de criterio en la lectura de la cartera vencida, realizado en octubre de 1999.

Cabe señalar que la determinación de la cartera vencida ha cambiado de criterio en dos ocasiones desde 1990:

- Al cierre de 1997 por instrucciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se incluyó en la cartera vencida no sólo las mensualidades no pagadas, sino también los saldos totales de los créditos que presentaban falta de pago en tres mensualidades consecutivas.
- A partir de octubre de 1999, también por instrucciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se considera vencido cualquier saldo con antigüedad de 90 o más días.

El factor más crítico es la tendencia general que ha mostrado la cartera vencida hacia su crecimiento, a lo que se une la tendencia decreciente de la cartera vigente, a pesar de insinuarse una leve recomposición tanto por parte del otorgamiento de crédito como de los ingresos por recuperación.



Fuentes: Idem.

Castigo de cartera

Como cualquier institución de crédito, Fonacot durante su operación se enfrenta con imposibilidad de cobro de algunos segmentos de su cartera, lo cual podría presentarse en las siguientes modalidades:

- *"Cuando el despacho externo de cobranza no logre localizar al acreditado, o si el proceso legal no favorece a Fonacot, o aún favoreciéndolo no es posible la ejecución de la sentencia definitiva, el despacho externo de cobranza emitirá un Dictamen de Incobrabilidad a fin de sustentar la aplicación de ese adeudo contra las Reservas para Castigos.*
- *La aplicación de los castigos de créditos incobrables contra las reservas se realizará a más tardar en los 60 días posteriores al Dictamen de Incobrabilidad, recibiendo el visto bueno del Órgano Interno de Control para su acuerdo en el Comité Institucional de Quebrantos, dando conocimiento al Comité Técnico y de Distribución de Fondos.*
- *Las cuentas con un saldo menor a 1 salario mínimo mensual vigente en el D.F. y que, de acuerdo a un estudio de costo - beneficio realizado conforme a bases y criterios de carácter general, dictamine la Dirección Jurídica del Fondo que el proceso de cobranza implicará un gasto mayor respecto al importe por recuperar y que valide el Órgano Interno de Control, se deberán castigar mensualmente.*
- *Mensualmente la Dirección Jurídica presentará para su castigo contra la reserva, todos los saldos de créditos que alcancen la antigüedad de 3 años o más a partir de su último vencimiento.⁵⁸*

No obstante lo anterior, hasta 1999 los procesos de castigo de cartera habían sido de poco volumen a pesar de los altos índices de morosidad y de su evidente incobrabilidad.

CARTERA Y CASTIGOS 1993-1999

Millones de pesos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Cartera Total	\$853.1	\$879.1	\$867.8	\$1,161.4	\$1,282.3	\$1,340.4	\$1,238.4
Cartera Vigente	\$722.3	\$549.7	\$488.8	\$748.8	\$917.8	\$927.2	\$727.0
Cartera Vencida	\$130.8	\$329.4	\$420.8	\$412.6	\$364.5	\$413.2	\$508.4

C. Vencida / C. Total	15.3%	37.5%	47.4%	35.5%	28.4%	30.8%	41.2%
Castigos de cartera	\$36.4				\$133.7	\$25.2	
Castigos / C. Vencida	27.8%				36.7%	6.1%	

Fuentes: *Idem.*

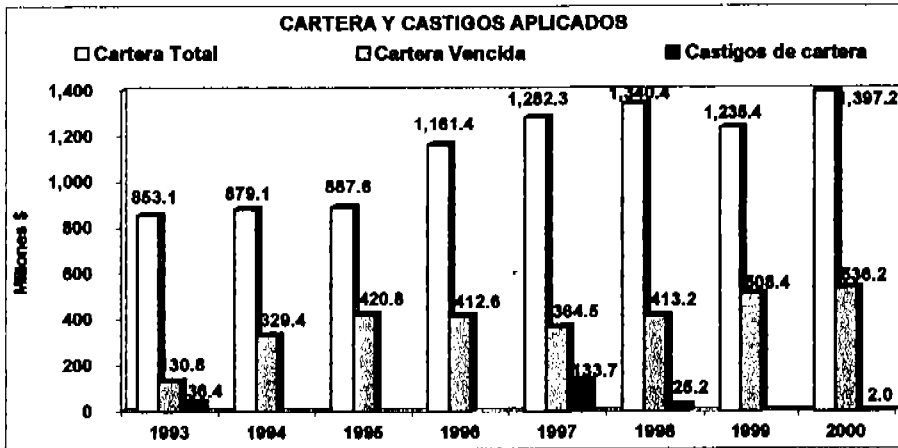
Así, mientras que en 1993 se castigó el 27.8% de la cartera vencida, fue hasta 1997 que se castigó el 36.7% de la cartera vencida.

En 1998 sólo se castigó el 6.1% de la cartera vencida, sin que haya sido autorizado otro castigo durante 1999.

Con base al acuerdo 45/89 del Comité Técnico y Distribución de Fondos, en su sesión celebrada el 27 de julio de 1989, en el mes de mayo de 2000 se aplicó el castigo contra las reservas existentes, de 19,323 créditos por un importe de \$1.9 millones, los cuales tenían

⁵⁸ Acuerdo CT 35/2000 del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot, en el anexo 4, página 89, damos mayores detalles sobre estas posibilidades y la normatividad anterior.

un saldo menor a diez días de salario mínimo, ya que se estimó su incobrabilidad por costo-beneficio.



Fuentes: *Idem*.

Cartera Cobrable y Cartera susceptible de Castigo del Sistema Tradicional.

De la cartera en el Sistema Tradicional, se observa que sólo el 7.9% de los \$254.8 millones se encontraba en posibilidades de cobro según los criterios de castigo existentes hasta junio de 2000.

ESTATUS DE LA CARTERA EN EL SISTEMA TRADICIONAL				
Pesos	Cobrable	Incoerable	Total	%
Segregada		137,239,276.6	137,239,276.6	63.9%
Prescrita		97,451,405.7	97,451,405.7	38.2%
Dictaminada			0.0	0.0%
Organismos Públicos	20,081,842.5		20,081,842.5	7.9%
Otros	64,085.3		64,085.3	0.0%
Total	20,145,727.9	234,690,681.3	254,836,409.2	100.0%
	7.9%	92.1%	100.0%	

NOTA: Cabe señalar que no toda la cartera dictaminada cuenta actualmente con los requisitos documentales necesarios. Fuentes: *Idem*.

La cartera cobrable del Sistema Tradicional, se integra principalmente por créditos otorgados a trabajadores de organismos públicos, tales como Gobiernos Estatales, Municipales, Organismos descentralizados y paraestatales, así como órganos de poderes legislativos y judiciales federales y estatales.

La cartera no cobrable del Sistema Tradicional, se clasificó con base en los criterios emitidos por el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos, según los cuales se instruye el castigo de los créditos incobrables por antigüedad, por costo-beneficio y por dictamen en despacho externo.

Al aplicar estos criterios a los créditos operados en el Sistema Tradicional se obtienen \$234.7 millones susceptibles de castigo, integrados como sigue:

CRÉDITOS NO COBRABLES DEL SISTEMA TRADICIONAL

Pases Octubre, 2000 GRUPO	Inabonables por antigüedad			En proceso de castigo			TOTAL		
	MAYORES A 3 AÑOS	IMPORTE	BALDO PROMEDIO	SEGREGADOS PARA CASTIGO			CABOS	IMPORTE	BALDO PROMEDIO
	CABOS	IMPORTE	PROMEDIO	CABOS	IMPORTE	PROMEDIO	CABOS	IMPORTE	PROMEDIO
01 En Centros de Trabajo	42	38,661.01	918.12				42	38,661.01	918.12
L1 Por orden a despachos	26,228	42,102,461.18	1,608.88				26,228	42,102,461.18	1,608.88
E Cedida a despachos	16,011	27,830,104.03	1,860.64				16,011	27,830,104.03	1,860.64
C En Convenio	20,044	26,680,806.18	1,275.24				20,044	26,680,806.18	1,275.24
D En Depuración	0	0.00					0	0.00	
K Dicotaminado Realizable	644	1,394,089.29	2,164.70				644	1,394,089.29	2,164.70
R Dicotaminado retuente	422	428,306.03	1,007.83				422	428,306.03	1,007.83
11 Segregados				76,967	137,239,276.80	1,806.80	76,967	137,239,276.80	1,806.80
12 Prescritos				0	0.00		0	0.00	
13 Con dotaman				0	0.00		0	0.00	
Total cartera	61,391	97,461,406.70	1,607.39	76,967	137,239,276.80	1,806.80	137,348	234,700,683.50	1,706.73
% sobre el total	44.7%	41.5%		58.3%	58.5%		100.0%	100.0%	

Fuentes: *Idem*.

¿Entonces?

Los puntos anteriores presentaban, al cierre del año 2000, una situación muy crítica para Fonacot y para el propio proceso crediticio, pues si se considera la disminución de los nuevos créditos, la irrecuperabilidad de los créditos, los costos administrativos normales en una institución de crédito y por ende la poca liquidez que debe haber resultado de ello, se constituyen un marco crítico de viabilidad operativa, financiera y social.

Los retos para la nueva administración de Vicente Fox son grandes a pesar de ser este un organismo con poca cobertura de su población social, poca liquidez, una clara imagen de quiebra técnica, una cartera incobrable, etc.

Después de revisar esta compleja dinámica, se hace necesario conocer si existen mecanismos alternativos de crédito a los trabajadores de bajos ingresos, lo que presentaremos en el siguiente capítulo.

6. ALTERNATIVAS DE CRÉDITO POPULAR

El crédito está condicionado a la obtención de un beneficio para el capital financiero, por lo que regularmente se busca que el capital prestado, sea "colocado" en mercados que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que sea recuperable a través de los pagos de los deudores.
- b) Que esa recuperación incluya un beneficio adicional al mismo capital invertido.
- c) Que tenga menores riesgos en su recuperación.

Por esa razón, los financiamientos son orientados principalmente a dos sectores: como medio de financiamiento al capital "productivo" y comercial, y al consumo de la población con poder adquisitivo.

El crédito al consumo se originó a través de la tarjeta de crédito bancaria y en un sector más reducido, a través de créditos que los grandes almacenes comerciales otorgan a sus propios clientes.

Por ello el crédito popular sólo tiene mayor impulso, cuando las condiciones económicas reúnen requisitos tales como: estabilidad cambiara, pronosticabilidad en el comportamiento de las tasas de interés (activas y pasivas) y liquidez en el medio circulante.

Para este estudio se realizó un acopio de información, sobre quiénes otorgan crédito al consumo y bajo qué condiciones. La solicitud de información se realiza en el papel de un trabajador que tiene un sueldo mensual de \$8,000.00, con un año de antigüedad laboral. Se procuró que las condiciones fueran similares en la compra, seleccionando un bien de consumo duradero de la misma línea y con un costo similar.⁵⁹

Los puntos considerados fueron:

- Precio original de contado
- Si tiene crédito propio, crédito Fonacot o ambos
- Precio en compra a crédito
- Requisitos para el crédito
- Importe a financiar
- Plazo del crédito
- Tasa de interés a pagar
- Periodicidad del pago
- Lugar donde se realizan los pagos
- Importe de las mensualidades
- Si incluye entrega a domicilio.

⁵⁹ Toda la información ha sido recopilada entre el 9 y 22 de febrero de 2003.

Sin embargo, esta exploración no siempre consiguió toda la información en cada caso, debido principalmente a las reservas que mostraron los encargados de atendernos, ya sea por desconocimiento o por reservas de plantear toda la información ante los clientes. A continuación se describen los requisitos y condiciones de crédito.

El crédito en Home Mart.

La tienda Home Mart recientemente se ha afiliado al crédito Fonacot, pero también puede realizarse la compra mediante el propio crédito que otorga Home Mart, con tarjeta bancaria o al contado.

Los requisitos para el crédito propio son: los dos últimos comprobantes de Ingresos, comprobante de domicilio e identificación oficial; el crédito se autoriza en 48 horas.

La compra mínima es de \$1,000.00 y puede ser por 7, 10, 13 o 18 meses, pagando la primera amortización al momento de la compra, y los pagos subsiguientes en sucursales de Bital.

En caso de morosidad aplican el 11.11% en intereses moratorios.

El crédito en Viana

Viana no está afiliada a Fonacot y tampoco otorga crédito propio. La única posibilidad de pago con crédito es mediante tarjeta bancaria.

Sin embargo, tiene sistema de apartado, lo cual es en realidad un crédito del comprador a la tienda.

Esto consiste en que el comprador realiza un pago inicial equivalente al 10% del precio del bien a adquirir, pactando pagos subsiguientes de uno a diecinueve quincenas (todos los pagos son en la propia tienda). El bien es entregado 3 días después de haberse liquidado la totalidad del bien.

El supuesto beneficio para el comprador en este sistema es que se pacta un precio del bien, el cual no puede incrementarse con los cambios del mercado, sino que se mantiene, llegando incluso a bajar si el mercado baja este precio.

Sin embargo, si el comprador se atrasa en un pago quincenal por dos días o más, ya no se respetará el precio pactado, pudiendo incrementarse de acuerdo al mercado.

El crédito en Elektra

Como comentamos en el capítulo 3, Elektra ya no trabaja con crédito Fonacot. Pero cuenta con crédito propio, el cual requiere, para su otorgamiento, de comprobante de ingresos, comprobante de domicilio, comprobante de propiedad e identificación oficial. Requisito indispensable es tener un ingreso mínimo de \$3,000.00

Los pagos se realizan en la tienda y tienen una tasa de Interés de 60% anual, como es el siguiente caso de una compra simulada:

Bien:	Refrigerador Daewo 14 pies cúbicos
Pago al contado:	\$4,899.00
Enganche:	\$520.00
Pagos semanales:	53 de \$ 145.00

En caso de incumplimiento en el pago se generan Intereses moratorios por el 5% sobre la mensualidad adeudada.

El crédito en Dico

Dico tiene crédito propio y sistema de apartado, pero no trabaja con crédito Fonacot.

El crédito se obtiene llenando la solicitud con los siguientes requisitos: identificación oficial, dos últimos comprobantes de ingresos y último comprobante de domicilio vigente. El crédito se autoriza en 24 horas y se entrega el producto.

El producto tiene un costo de 40% más sobre el precio de contado y se paga un enganche inicial del 15%, con 11 mensualidades fijas a pagar en Bancomer.

En el sistema de apartado, se da un pago inicial del 20% y después 5 pagos quincenales en la propia tienda. El producto se entrega al terminar de pagar.

El crédito en Famsa

Famsa es una cadena que otorga crédito con los siguientes requisitos: copia de boleta predial o escritura, copia de identificación, comprobante de ingresos, dos referencias comerciales, con autorización del crédito en 36 horas.

El enganche es del 10% y se elige el plazo, pagando \$100.00 por fieta y pagando las mensualidades en la misma tienda. Estos son algunos ejemplos:

Ejemplo 1.

Refrigerador Whirlpool 11 pies	
Precio de contado:	\$4,495.00

Plazo (meses)	Pago semanal	Total	% s/contado
8	\$226.00	\$7,232.00	61%
13	\$154.00	\$8,008.00	78%
18	\$128.00	\$9,216.00	105%
24	\$96.00	\$9,216.00	105%

Ejemplo 2.

Refrigerador Whirlpool 16 pies	
Precio de contado:	\$4,736.00

Plazo (meses)	Pago semanal	Total	% s/contado
8	\$243.00	\$7,776.00	64%
13	\$166.00	\$8,632.00	82%
18	\$138.00	\$9,936.00	110%
24	\$104.00	\$9,984.00	111%

Ejemplo 3.

Cocineta	
Precio de contado:	\$8,500.00

Plazo (meses)	Pago semanal	Total	% s/contado
8	\$342.00	\$10,944.00	29%
13	\$234.00	\$12,168.00	43%
18	\$194.00	\$13,968.00	64%
24	\$145.00	\$13,920.00	64%

Como puede observarse, no es sencillo ni barato los modelos de crédito que ofrecen los proveedores de muebles.

Crédito bancario al consumo

Por ello exploramos también los créditos bancarios destinados al consumo, teniendo como ejemplo el denominado "crédito efectivo"⁶⁰, cuyo propósito es "ofrecer a los clientes interesados un nuevo mecanismo ágil para la obtención de un crédito personal dirigido al consumo"⁶¹. Veamos si realmente es sencillo, ágil o accesible.

Sujetos de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Asalariados • Médicos asalariados o independientes • Independientes (actividad profesional) o Independientes con actividad empresarial (régimen empresarial, intermedio, pequeño contribuyente, arrendamiento) que tengan referencias crediticias (Efectivo o Tarjeta de Crédito) con el Grupo Santander Serfin.
--------------------	--

⁶⁰ Este ejemplo corresponde al Banco Santander Mexicano, la información que obtuvimos fue extraída del sitio <http://intranet.mx.bsch/ryp/circulares/CRED67.htm>

⁶¹ Loc. Cit.

Requisitos para el otorgamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Edad de 25 a 63 años • Ingreso mínimo de \$7,500.00 brutos. • Antigüedad en el domicilio, mínimo de meses en el domicilio actual y dos años como resultado de la suma de la antigüedad en los dos últimos domicilios.
Antigüedad en el empleo:	
Asalariados	<p>Debe tener una antigüedad de dos años en el empleo actual o de dos años, como resultado de sumar la antigüedad en el empleo actual más el anterior considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tenga un mínimo de 3 meses en el empleo actual, • Un transición no mayor a 30 días entre el empleo actual y el anterior y, además • Acredite un contrato de planta o definitivo.
Personas físicas con Actividad empresarial	<p>Presentar dos años en la misma antigüedad bajo los siguientes regímenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades profesionales (profesionistas independientes, honorarios) • Actividades empresariales • Intermedio o simplificado • Arrendamiento • Pequeños contribuyentes
Experiencia crediticia	<p>Se verificará el Buró de Crédito de toda persona que participe en el crédito como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular • Obligado solidario (ya sea que aporte o no aporte ingresos)
Consideraciones	<p>Sólo se recibirán solicitudes de clientes que presenten antecedentes en el Buró de Crédito.</p> <p>En caso de ser asalariado o médico independiente, que tenga buenas referencias crediticias en las instituciones de información crediticia, con antigüedad mínima de 6 meses y un crédito vigente de cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crédito hipotecario • Automotrices • Tarjetas de crédito, o • Créditos personales
Monto del crédito	<p>Se podrá otorgar desde un monto mínimo de 10 mil pesos y hasta 130 mil pesos o 2.5 veces el ingreso mensual neto, lo que resulte menor.⁶²</p>
Plazo	12, 18 ó 24 meses.
Condiciones especiales	Tasa fija y pagos fijos (capital e intereses).
Intereses ordinarios	Se aplicará una tasa de interés FIJA, durante la vigencia del crédito, determinada el día en que se firme el contrato.

⁶² Idem.

Intereses moratorios	Cálculo de intereses moratorios en forma diaria, a una tasa igual a la de multiplicar por 1.25 veces la tasa de interés ordinaria.								
Comisiones	Se cobrará al cliente una comisión por concepto de apertura de crédito, que será cargada al propio crédito al momento de dar su alta. La comisión se calculará aplicando al monto autorizado ⁶³ del crédito el 1.75 por ciento más IVA.								
Garantías	Podrá respaldarse mediante garantía personal (Obligación solidaria) del cónyuge.								
Seguro de vida y de invalidez total y permanente	El Seguro de vida y de invalidez total y permanente que se incorpora a este producto, tendrá un plazo igual al establecido para el Crédito Efectivo otorgado, así como una cobertura por el saldo de capital vigente a la fecha del siniestro. El Banco contará adicionalmente con las siguientes protecciones: cobertura de mensualidades vencidas e intereses moratorios hasta por el 10% sobre el monto original del crédito. Este seguro es obligatorio, con cargo a la cuenta de cheques de la prima del seguro.								
Costo del seguro	Cuota única a pagar en el momento de contratación del crédito: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td><i>Plazo:</i></td> <td style="text-align: right;"><i>Cuota por cada \$1,000.00</i></td> </tr> <tr> <td>12 meses</td> <td style="text-align: right;">\$ 9.60</td> </tr> <tr> <td>18 meses</td> <td style="text-align: right;">\$14.40</td> </tr> <tr> <td>24 meses</td> <td style="text-align: right;">\$19.20</td> </tr> </table>	<i>Plazo:</i>	<i>Cuota por cada \$1,000.00</i>	12 meses	\$ 9.60	18 meses	\$14.40	24 meses	\$19.20
<i>Plazo:</i>	<i>Cuota por cada \$1,000.00</i>								
12 meses	\$ 9.60								
18 meses	\$14.40								
24 meses	\$19.20								
Cuenta de cheques asociada	Para los que ya sean cuentahabientes, deberán presentar buen comportamiento en sus cuentas de captación, sin más de un cheque devuelto por falta de fondos en el último semestre. Para los que no tengan, deberá abrirse una vez autorizado el crédito.								

Las tarjetas de crédito tampoco son una alternativa, pues además de los requisitos bancarios, cobran comisiones anuales, tasas de interés mensuales muy por arriba de las utilizadas por Fonacot

Como puede observarse el crédito Fonacot tiene ventajas muy claras para el trabajador que requiere financiamiento, ya sea frente a los créditos otorgados en las propias tiendas muebleras o ante la complejidad de las tarjetas de crédito, siendo éste último un mecanismo prácticamente vedado a los trabajadores de bajos ingresos, con empleos parciales o temporales.

Por ello buscaremos plantear la continuidad del crédito Fonacot, no sin antes buscar también mecanismos para resolver, o al menos contrarrestar, los problemas que su dinámica interna y su interacción con el entorno generan, a continuación.

⁶³ Nótese que no se calcula sobre el monto realmente ejercido o dispuesto, lo que significa que este cargo es independiente del monto real del crédito.

7. BALANCE GENERAL DEL PROCESO OPERATIVO

Como hemos visto, el crédito Fonacot tiene un espacio propio en la economía de la clase trabajadora de bajos ingresos y no existen mecanismos similares, que operen permanentemente (fuera de promociones de temporada de algunas tiendas comerciales) en un sentido similar al del fideicomiso que estamos analizando. La viabilidad de esta institución como empresa crediticia debe ser solucionada, pero lo más importante es la viabilidad de su beneficio social a todos los segmentos sociales que participan, por supuesto con mayor énfasis en el aprovechamiento que puedan tener los trabajadores de bajos ingresos.

Perspectiva desde el interior del modelo de operación

Las características de cobertura social y de operatividad requiere la búsqueda de soluciones (parciales o totales) de la problemática que presenta. Por ello a continuación presentaremos, a manera de balance, los principales problemas a resolver, así como el señalamiento del camino que puede llevar a su solución.

CARACTERÍSTICA A RESOLVER	PROPUESTA O ALTERNATIVA
El límite de salarios mínimos que debe percibir el trabajador para poder ejercer un crédito Fonacot es una garantía de que se oriente a los trabajadores de más bajos ingresos, pero también es un obstáculo para ampliar su beneficio a un mayor segmento de trabajadores.	Al iniciar la administración del gobierno de Vicente Fox, se amplió de 10 a 20 salarios mínimos que debe percibir el trabajador, como límite máximo de sus ingresos. Este ha sido indudablemente un factor que hace más amplia la cobertura del crédito, al menos reflejada en una mayor demanda por parte de los trabajadores. Esta alternativa parece funcionar, pero queda por analizar su comportamiento futuro, a fin de valorar si ello puede impactar en una menor atención a los trabajadores de menores salarios (de 1 a 5 salarios de ingresos).
El requisito de que el trabajador cuente al menos con un año de antigüedad en su empleo y tenga contrato de planta al momento de tramitar su crédito, tiene el propósito teórico de una mayor probabilidad de pago del crédito, pero se convierte en un obstáculo del ejercicio del crédito, amén que es discriminatorio de los trabajadores que han laborado consecutivamente, con contratos temporales o por obra determinada.	Al menos el aspecto relacionado con la temporalidad del empleo ha empezado a considerarse, pues ahora se señala que "Al contratarse el trabajador por tiempo indeterminado, la antigüedad la puede acreditar con el plazo que trabajó como eventual, siempre que al momento de solicitar el crédito, compute los 12 meses ininterrumpidos de trabajo", pero "Para los trabajadores comisionistas o destajistas que cuenten con contrato por tiempo indeterminado, se requerirá comprobar los importes de los últimos seis meses respecto a sus percepciones y deducciones"

CARACTERÍSTICA A RESOLVER	PROPUESTA O ALTERNATIVA
No existe una investigación de crédito del trabajador, ni de su capacidad de pago	Esto repercute en la cartera vencida, así que debe buscarse un mecanismo de cálculo o de revisión de descuentos vía nómina, a fin de que el proceso de recuperación tenga mayores probabilidades.
Debe resolverse la discordancia entre los importes a descontar y lo que efectivamente está en las posibilidades nominales del trabajador, pues si el trabajador es incapacitado no recibe los descuentos normales de cada cédula, sino que son suspendidos hasta que pasa la incapacidad	El esquema de amortización debe ser más flexible y versátil, de tal forma que, de no existir el pago exacto, pueda reaccionarse oportunamente, sin que ello implique el aumento en los intereses moratorios, así como añadir, al esquema de cálculo de intereses, un esquema de refinanciamiento con intereses normales.
El desfase que existe entre el momento de la emisión de cédulas y la aplicación del pago, causa muchos problemas, lo cual es originado por la carencia de una operación electrónica en línea entre el distribuidor, el centro de trabajo y Fonacot.	La utilización de medios electrónicos de pago eliminaría prácticamente el periodo de gracia y el desfaseamiento entre la fecha de emisión, de descuento en nómina y de aplicación de pagos (con un saldo correcto para la siguiente emisión). Finalmente, el problema del "mes 13" sería absorbido en un esquema de pago de saldos insolutos flexible, de acuerdo al comportamiento de las tasas de interés, así como se comporten los pagos reales de los trabajadores.
Como se mencionó, la afiliación de proveedores es el primer requisito operativo del crédito Fonacot, pero este trámite se agrega a los múltiples que ya realizan los establecimientos comerciales.	La posibilidad de operar a través de la actual infraestructura bancaria de cobro electrónico brindaría una posible solución, pero deben analizarse los costos y si son compensados para el establecimiento comercial.
La afiliación de los patrones al sistema Fonacot, con la finalidad de que se convierta en el descontador de los pagos, pudiera considerarse como necesario desde el punto de vista de Fonacot, pero es un hecho que también se incurren en costos administrativos ⁶⁴	Indudablemente este punto de la operación es una prerrogativa de Fonacot, con la que amplía sus posibilidades de cobro, por lo que una alternativa de pago (por ejemplo a través de un esquema de pagos en ventanillas bancarias como las tarjetas de crédito) serían poco prácticas.
Cuadro Básico	Actualmente ya se ha ampliado en Cuadro Básico, diversificándose tanto el tipo de bienes y servicios como las empresas comerciales que los ofrecen
La cartera vencida que resulte incobrable debe castigarse contra las reservas correspondientes.	Aunque esta acción implica restar al capital los importes incobrables (y la consecuente descapitalización), resulta en una visión realista de las finanzas de Fonacot.
El financiamiento gratuito que obtienen los patrones en el entero a Fonacot de las cédulas de descuento, sin duda es un	Este costo financiero en la operación podría disminuirse con aplicaciones electrónicas "en línea", pero es necesario valorar el costo

⁶⁴ Por ejemplo, Telmex tiene un departamento completo dedicado a la administración y control, exclusivamente, de los créditos de sus trabajadores con Fonacot.

CARACTERÍSTICA A RESOLVER	PROPUESTA O ALTERNATIVA
elemento atractivo para los patrones.	de estas operaciones y la probable deserción de patrones, al verse limitados en este financiamiento.
El problema de la cartera morosa, al menos en su mayor parte, parece deberse a una inconsistente gestión de cobro por parte de Fonacot (Independientemente de las crisis económicas y los niveles de desempleo), pues tan pronto como se implantaron prácticas bancarias, los resultados de emisión-recuperación fueron positivos y se detuvo la tendencia creciente de la cartera vencida.	Es necesario estandarizar los procesos de cobranza, a fin de que los trabajadores tengan pagos regulares y eviten los errores de cobranza señalados anteriormente.

Perspectiva externa al modelo operativo

La existencia de un fondo o fideicomiso orientado a apoyar el consumo de los trabajadores cumple una función social, en diferentes ámbitos.

Desde la perspectiva económica:

- Su papel promotor del consumo incentiva el mercado interno, como cualquier instrumento de crédito, pero además "orienta" su comportamiento desde los compradores y desde los distribuidores.
- Es un instrumento del Estado para influir en la economía, el cual no se ha aprovechado. En este sentido tiene una amplia perspectiva de apoyo a la economía popular sin que se convierta en un "gasto social", pues el proceso crediticio prácticamente permite la recuperación total del capital más los intereses generados. Y si se administra correctamente, sólo requiere un apoyo inicial de inversión en tecnología (sistemas tipo bancario) y con ello se disminuirían sus costos de operación en gasto corriente.
- Hace más viable el funcionamiento del modelo económico y de acumulación de capital: crea consumidores al capital y "mueve el mercado".

Desde la perspectiva política y social:

- Crea la imagen de un Estado que apoya a los sectores con menos ingresos.
- Fomenta el corporativismo en diversos niveles:
 - Al interior de las empresas, al brindar a los patrones un elemento adicional de negociación.
 - Al interior de los sindicatos, pues regularmente son ellos los que "tramitan" los créditos ante patrones y autoridades.

Por otro lado, la cobertura que tiene actualmente es tan limitada, que bien puede plantearse el cuestionamiento sobre si ese efectivamente era el propósito de esta institución, pues tener una cobertura de 1% es en términos realistas equivalente a nada en el impacto social.⁶⁵

Si estos son los hechos, sería cuestionable la conveniencia de ampliar su cobertura, tanto en número de trabajadores beneficiados, tipos de bienes, niveles de ingresos atendidos, etc.

Este organismo del sector laboral parece haber sido operado y administrado como mero requisito de presencia en el mercado, cuyos resultados pudieran presentarse en informes gubernamentales, sin importar el impacto social real.

¿Qué se podría proponer desde esta perspectiva? Nos pronunciamos por un rescate de esta función social y orientarla hacia el objetivo de realmente ser útil para la sociedad, para los trabajadores de más bajos ingresos.

¿Por qué? Porque las estadísticas demuestran gráficamente lo que la población trabajadora percibe (y asume diariamente), es decir, que se encuentran marginados de los modelos crediticios de las instituciones bancarias comerciales, al no poder cumplir los requisitos (solos o combinados) de nivel de ingresos, estabilidad laboral, garantías hipotecarias o avales que las tengan, etc.

¿Qué se requiere? Mucho, pero existen puntos de base o fundamento: diríamos que además de sanear la cartera incobrable y de revisar los puntos detallados en la primera parte de este capítulo, sugerimos:

1. La integración de un verdadero fondo de capitalización de Fonacot. Los recursos fiscales asignados por el poder legislativo para los créditos a los trabajadores estarán "etiquetados" presupuestalmente, por lo que no formarán parte de los recursos de gasto corriente o inversión.
2. El financiamiento de las inversiones en tecnología y el correspondiente gasto corriente, será subsidiado con recursos fiscales, mediante presupuestos asignados y controlados por una Comisión de Hacienda del Poder Legislativo.
3. Cambiar su órgano de gobierno y estructura actuales, estableciendo un consejo de administración con autonomía de gestión, ante cualquier entidad gubernamental o de Estado. Esta autonomía debe abarcar la administración de recursos financieros y la capacidad de contratación de fondeo nacional o del extranjero.
4. Sus directivos serían nombrados por una comisión pluripartidista del poder legislativo, con criterios técnicos y financieros, pero con una clara visión de ser una empresa de impacto social.
5. Lograr cambios en el marco legislativo sobre su operación, específicamente en la desregulación de controles burocráticos, sin que ello excluya el necesario rendimiento de cuentas a la sociedad.

⁶⁵ Si bien individualmente ha sido por supuesto útil para cada uno de los trabajadores que se han financiado con Fonacot, no se puede valorar su utilidad social con las dimensiones que hoy tiene.

6. La inversión necesaria para automatizar TODOS los procesos operativos, administrativos y de control, teniendo como criterio una excelente tecnología en comunicaciones digitales, desarrollo de programas en software de tecnología de punto, Integración de una sola base de datos con accesos vía Internet.
7. Establecer el crédito Fonacot como una opción con las ventajas del crédito bancario (rápido, exacto, sin errores de operación) y las de descuento vía nómina.
8. Eliminar esquemas de afiliación de los patrones, quitándoles el poder corporativo, mediante ventanillas (módulos pequeños) en instalaciones de gobiernos locales, estatales y federal. Crear inclusive la "sucursal bancaria" por teléfono.
9. El modelo de ejercicio de crédito debe ser más cercano a los trabajadores, mediante esquemas de registro ágiles y con instrumentos de fácil operación (tales como las tarjetas bancarias de débito o las que tienen un "chip" como las tarjetas telefónicas).

En resumen, estamos hablando de una *empresa social*, que aún opera dentro del mercado y modelo de acumulación capitalista (es decir, no quebranta las leyes económicas fundamentales), pero que tendría como objetivo explícito financiar a los trabajadores, con recursos estatales y administración del poder legislativo.

8. APUNTES TEÓRICOS SOBRE LA FORMA DEL SALARIO

Como se comentó en la presentación de este trabajo, el crédito Fonacot genera, por su forma de operar, ficciones en las mentas de los actores, según la perspectiva de quien la mire. Debido a que la autorización del crédito está condicionada a la certificación de ingresos que realiza el patrón y se paga vía los descuentos de nómina, para los trabajadores parecería que es el patrón quien otorga el crédito. El punto extremo de esta apariencia lo tiene Martha Eugenia Tamayo Pérez⁶⁶, al querer reivindicar que el crédito Fonacot no debe generar intereses. Esta posición la fundamenta en legislación laboral, misma que prohíbe la generación de intereses en los préstamos otorgados por los patrones a los trabajadores. Estas ficciones populares o jurídicas son parte del enmascaramiento de todos los procesos relacionados con la forma del salario.

El salario es una forma mistificadora de una relación social determinada, es la forma en que se manifiesta el valor de la fuerza de trabajo, en contraposición a la apariencia de valor del trabajo. Intentaremos ver esta forma mistificada según la perspectiva legal en México.

El salario en la Ley Federal del Trabajo.

Como en cada etapa de desarrollo, las normas legales ponen de manifiesto las relaciones sociales en general y las relaciones entre capital y fuerza de trabajo en especial, proporcionando elementos para el análisis y la reflexión.

Desde un punto de vista de la forma en que se le define en la Ley Federal del Trabajo, el salario se concibe como "la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo"⁶⁷, es decir, es el pago que se proporciona al trabajador a cambio de su trabajo⁶⁸. La equivalencia se presenta entonces entre salario y trabajo:

$$\text{SALARIO} = \text{TRABAJO REALIZADO}$$

De ello puede suponerse que, entre ambos términos de la ecuación, existe una sustancia común que permite la comparación. No sólo eso, sino que además supone en la equivalencia que determinada cantidad de trabajo corresponde a una determinada cantidad de salario.

⁶⁶ Tamayo Pérez, Martha Eugenia. Situación jurídica de los trabajadores por las deudas contraídas con los patrones contenidos en un título de crédito.

⁶⁷ Cámara de Diputados.- Ley Federal del Trabajo, Art. 82.

⁶⁸ "En la superficie de la sociedad burguesa, el salario del obrero se pone de manifiesto como precio del trabajo, como determinada cantidad de dinero que se paga por determinada cantidad de trabajo. Se habla aquí del valor del trabajo, y a la expresión dineraria de ese valor se la denomina precio necesario o natural del trabajo. Se habla, por otra parte, de los precios de mercado del trabajo, esto es, de precios que oscilan por encima o por debajo de su precio necesario.", Marx, Karl. El Capital, Sección Sexta *El Salario*, Capítulo XVII "Transformación del Valor (o, en su caso, del precio) de la fuerza de trabajo en Salario", pág. 651.

Pero la ecuación $\text{salario} = \text{trabajo realizado}$ entra en contradicción con el Artículo 85 de la misma Ley, pues señala que "El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo."⁶⁹

Entonces, si

SALARIO = TRABAJO REALIZADO

Y si

SALARIO = SALARIO MÍNIMO REMUNERADOR

Se puede decir que

¿TRABAJO REALIZADO = SALARIO MÍNIMO REMUNERADOR?

Precisamente porque se parte del concepto de que el salario está pagando el trabajo realizado, se puede sostener que "A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual."⁷⁰

Finalmente, si bien el "Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.", este mínimo no está determinado por ley, sino que debe ser "remunerador"⁷¹

Dos son las reflexiones que se derivan de este planteamiento de la Ley Federal del Trabajo. Primera: ¿cómo puede cumplirse la consigna de ser "remunerador"? De ser posible eso, se implica que debe existir un mecanismo para determinar cuándo es "remunerador" y cuándo no. Este mecanismo es mostrado ante la sociedad en los incrementos anuales al salario mínimo: el nivel de inflación, y en especial el de los artículos de consumo de primera necesidad, es la base para determinar la pérdida del poder adquisitivo del salario (salario real) y los niveles de incremento que pueden (o no) incrementarse en el salario mínimo (nominal.) Esta realidad de los métodos de determinación del salario mínimo (magnitud de valor) le conduce a buscar su cuantificación en el mercado (valor de cambio) su equivalente en bienes de consumo, rompiendo con ello la premisa de que el salario está pagando el valor del trabajo realizado por el obrero.⁷²

Segunda: si el salario es el pago del trabajo del obrero, ¿cuál es el proceso de equivalencia entre: $\text{salario} = \text{trabajo realizado} = \text{nivel de inflación de medios de subsistencia}$?

Además, si el salario es el pago del trabajo y si hay un salario mínimo, debería existir su equivalente, en algo así como un "trabajo mínimo", para garantizar la equivalencia entre ambos lados de la ecuación.

Como puede observarse, la congruencia interna de la Ley Federal del Trabajo sobre el concepto de salario, no se sostiene ante una revisión crítica ni desde la perspectiva general y desde el interior mismo de sus planteamientos, mucho menos desde la teoría crítica de la economía política.

⁶⁹ Cámara de Diputados.- Ley Federal del Trabajo, Art. 85.

⁷⁰ *Ibid.* Art. 86.

⁷¹ *Ibid.* Art. 85.

⁷² "De nada sirve deducir ese intercambio, el intercambio entre más trabajo y menos trabajo, de la diferencia formal consistente en que en un caso se trata de trabajo objetivado y en el otro de trabajo vivo. Esto es tanto más absurdo por cuanto el valor de una mercancía no se determina por la cantidad de trabajo efectivamente objetivado en ella, sino por la cantidad de trabajo vivo necesario para su producción." Marx, Karl. Op.Cit. pág. 653.

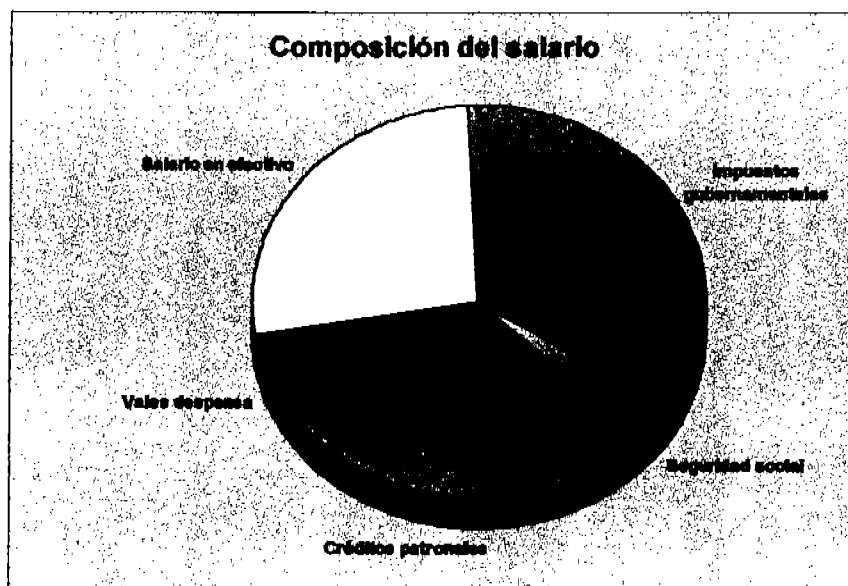
Las formas de pago del salario.

La magnitud de la equivalencia entre salario y trabajo realizado, que vimos enunciada en la Ley Federal del Trabajo, tiene diferentes formas de medirse:⁷³

$$\text{Salario} = \begin{array}{l} \text{Unidad de tiempo} \\ \text{Unidad de obra} \\ \text{Comisión, etc.} \end{array}$$

Y se integra con "pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo".⁷⁴

De manera muy esquemática, se puede decir que el salario por su forma, tiene diversos componentes que lo integran, tales como:



Pero esta distribución en la forma de pago, no puede ocultar la verdadera distribución del valor creado durante el proceso de producción capitalista:

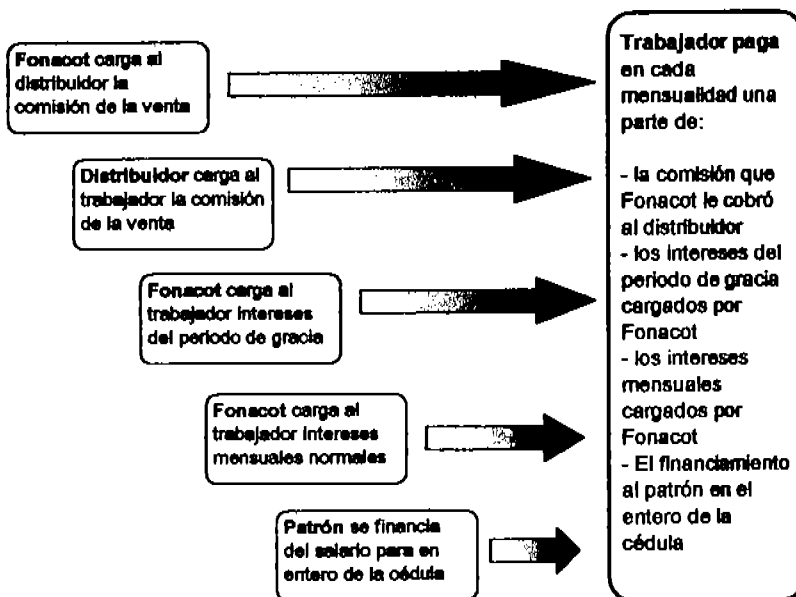
⁷³ Cámara de Diputados.- Ley Federal del Trabajo Art.83.

⁷⁴ *ibid.* Art. 84



Y es con esa parte del valor creado que el trabajador no sólo paga el bien adquirido en el crédito Fonacot, sino los costos y financiamientos adicionales.

En algún momento del proyecto de investigación, nos surgió el cuestionamiento sobre si el crédito para el consumo de los trabajadores, pudiera constituirse en una entidad redistribuidora del ingreso. Este planteamiento pronto fue desechado bajo la perspectiva de que en términos del intercambio entre la institución crediticia (Fonacot), el comerciante distribuidor, el patrón retenedor y el sujeto de crédito, parecía que cada uno de ellos recibía lo "justo", pero ahora se ve claramente que el ingreso que se "distribuye" es el del trabajador, quien finalmente paga el financiamiento de toda la operación:



Durante el proceso de la relación asalariada, el trabajador puede permanecer inconsciente de estas transferencias de valor o en ocasiones, sólo percatarse de algunas de ellas. Pero es indudable que casi todos se percatan que están pagando más de lo que un intercambio equivalente exigiría.

Tras esa percepción está también la búsqueda de salarios "justos", es decir que estén mejor pagados si la jornada es prolongada o si el trabajo es intensivo. Para ellos también es válido pensar, que el salario paga la jornada de trabajo —trabajo plasmado— y no la capacidad fuerza de trabajo.

Como puede observarse, la forma *salario* (y por ello también su personificación en la forma *obrero*), cumple una función de reproducción del modo de producción:

- a) Reproduce el sistema, en tanto que los posibilita como polos capital-salario-trabajo,
- b) de la clase asalariada, en tanto le da la forma material de reproducción
- c) del esquema de valores en tanto oculta la relación de clase capital—trabajo

La tarea de descubrir la sustancia a través de las formas, y de entender los contenidos a través de sus expresiones es, pues, una tarea que se renueva en cada nueva modalidad de las relaciones sociales.

9. CONCLUSIONES

Con el análisis que se ha realizado, hemos corroborado que es posible visualizar un organismo público desde el punto de vista de su impacto social, a través de su análisis funcional, es decir, analizando los hechos de sus actores y sus condiciones socioeconómicas.

Se mostraron también los mecanismos, conceptos y acciones que han enmascarado el proceso real del crédito al consumo de los trabajadores.

La primera conclusión es que se han cumplido los siguientes objetivos planteados desde el inicio, ya que se ha determinado el resultado real de la cobertura social, los niveles de financiamiento y la viabilidad del crédito Fonacot, así como sus límites funcionales dentro del modelo capitalista de reproducción económica y social en México

Sin embargo, en nuestro proyecto inicial nos planteamos varias hipótesis, de las cuales presentamos a continuación el resultado que obtuvimos.

En primer lugar, pensábamos que, como entidad redistribuidora del ingreso, el crédito Fonacot cumplía una función social para los trabajadores de bajos ingresos, a pesar de estar limitada por los niveles de financiamiento del Fideicomiso. Es decir, su eficacia dependía de los subsidios del Estado.

Como resultado de nuestra investigación, podemos concluir que el crédito Fonacot, si bien cumple una función social que obedece a una necesidad real de los trabajadores de bajos ingresos, sólo puede considerarse como "redistribuidora" del ingreso en la medida que son los ingresos de los trabajadores, ya que son ellos los que terminan pagando, al final de la cadena, los costos y financiamientos del propio Fonacot, de las casas comerciales y de los patrones retenedores.

En segundo lugar, planteábamos que, en las etapas más críticas de la crisis económica, los créditos de los trabajadores serían impagables y que terminarían siendo una transferencia de recursos, que el Estado aplicaría como un tipo de subsidio a los acreditados.

El resultado en este punto consiste en que la forma más evidente de este "subsidio", a los trabajadores con incapacidad de pago, es el proceso mediante el cual Fideicomiso "castiga" los saldos de los créditos incobrables, es decir, resta los importes de estas pérdidas al capital contable del organismo. El origen más común de ese castigo de saldos deudores, es la pérdida de la relación laboral y con ello de la posibilidad de descuento vía nómina, aunque como vimos se debe a otros factores secundarios.

Otro planteamiento que elaboramos al iniciar esta investigación, fue que el crédito Fonacot se convierta de una "prestación" adicional del patrón al trabajador, cuyo costo es subsidiado por el Estado.

Concluimos que esta modalidad se presenta cuando los trabajadores, en proceso de separación de su fuente de trabajo, reciben un crédito Fonacot con la complicidad de sus patrones, a sabiendas que finalmente nunca pagarán dicho crédito, pues ya no estarán en la nómina del patrón.

En cuarto lugar, supusimos que el nivel de cobertura social del crédito Fonacot estaría en función de sus recursos disponibles (a mayor ingreso, mayor oferta de crédito), a la vez que esa cobertura se vería posiblemente afectada por criterios político-administrativos, que influirían en incremento.

El resultado es que, si bien es cierto que para ampliar la cobertura social, se requiere que Fonacot se fondee con mayores recursos (del Estado, o créditos nacionales o externos), en realidad es más importante superar los límites operativos, que lo hacen poco atractivo para algunos de sus actores. Es necesaria la implantación de sistemas ágiles que eliminen trámites o retrasos costosos, así como los errores y ambigüedades del proceso.

Como quinto aspecto hipotético, planteamos que los niveles de recuperación de los créditos otorgados a los trabajadores, sólo en principio dependen del descuento en nómina de sus amortizaciones mensuales, pues existen otros factores derivados de la crisis económica que le afectan, tales como los niveles de desempleo.

En efecto, la conclusión aquí fue muy sencilla: la morosidad de la cartera vencida se incrementa siguiendo prácticamente los pasos del desempleo, como pudimos comprobar estadísticamente.

Otro planteamiento fue que el crédito Fonacot era un componente que promovía el consumo interno, pero estaba orientado a un segmento preferencial de trabajadores, por lo que su impacto social está en realidad sesgado hacia una "aristocracia obrera".

No pudimos caracterizar la constitución de dicha aristocracia obrera, aunque es cierto también que existen "clientes" preponderantes, tales como los trabajadores del Gobierno del Estado de México, Telmex, Volkswagen, etc., que tradicionalmente integran el mayor número de créditos otorgados.

La promoción del consumo interno se visualiza no sólo en la función de cualquier crédito, sino en el comportamiento paralelo que encontramos entre inflación, créditos otorgados y ventas de las comercializadoras de muebles.

Finalmente, podemos afirmar que existen alternativas de investigación que ahora se abren, por ejemplo, la posibilidad de abordar directamente a los trabajadores que tienen algún crédito con Fonacot y conocer de ellos su propia experiencia y percepción.

Una primera forma de realizar esta tarea, es la de indagar en la propia base de datos de Fonacot el comportamiento específico de sus acreditados, seleccionando los casos en que, por ejemplo, pagaron sin problemas, los que sólo pagaron una parte, los que nunca pagaron, etc., localizarlos y conocer su experiencia. Sin embargo existe el problema del secreto bancario que como todo crédito este Fideicomiso debe guardar.

Una alternativa sería que fuera el propio Fonacot el que realizara una investigación, trascendiendo la mera encuesta de opinión sobre su calidad, entre sus acreditados. De

mayor importancia sería analizar los requerimientos de este crédito, para los trabajadores que nunca lo han utilizado.

ANEXOS

ANEXO 1. POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONACOT

POLÍTICAS GENERALES

POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONACOT

1. La línea de crédito FONACOT, será otorgada a todo aquel trabajador que perciba hasta 10 salarios mínimos, sea mayor de 18 años, cuente con un año de antigüedad como mínimo, con un contrato de planta y trabaje en una empresa registrada ante la Institución.
2. Los trabajadores que laboran en empresas ubicadas en la franja fronteriza deberán contar con una antigüedad de dos años en la empresa para ser sujetos de crédito en FONACOT.
3. Para el otorgamiento de crédito será necesario realizar los trámites de solicitud correspondientes, en los que FONACOT, verificará que el trabajador cumpla con los requisitos y no tenga adeudos pendientes, o esté boletinado en el buró de crédito interno del Fondo.
4. La empresa verificará los datos e información que le proporcione el trabajador y certificará las solicitudes de crédito de sus trabajadores siendo responsable de la veracidad y exactitud de los datos asentados. La vigencia de la solicitud será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de certificación por el centro de trabajo.
5. FONACOT, se reserva el derecho de otorgamiento o rechazo de las solicitudes de crédito, de acuerdo a los parámetros documentales y a sus políticas internas de valuación, cuantitativa, cualitativa y por riesgo de recuperación.
6. La capacidad de crédito del trabajador estará en función de sus percepciones netas y no podrá exceder de un monto cuyo pago mensual requiera de una retención del 10% si se trata de un trabajador con salario mínimo y hasta el 20% cuando la percepción sea superior a éste.
7. Cuando los trabajadores perciban salarios de distintos patrones, no se acumularán para los efectos de otorgamiento de crédito, (pueden pedir un solo crédito de acuerdo a la percepción que obtienen de un solo patrón).
8. Los plazos para el pago del crédito FONACOT serán los siguientes:
 - a) Trabajadores con percepciones de un salario mínimo: 6, 12, 18 y 24 meses
 - b) Trabajadores con percepciones superiores al salario mínimo: 6 y 12 meses.
9. Los créditos causarán intereses sobre saldos insolutos tomando como base la tasa de interés de CETES a 28 días promedio del mes inmediato anterior más 8.6 puntos porcentuales en promedio.
10. El crédito será amortizado mediante pagos mensuales iguales e intereses a tasa variable.
11. El esquema crediticio deberá prever que los pagos sean únicamente por las disposiciones que realice el trabajador de su línea de crédito.
12. La comisión por apertura de crédito al trabajador será del 3% sobre el valor de la línea de crédito autorizada.
13. FONACOT establecerá una línea de crédito a favor del trabajador la cual deberá registrarse por un contrato.
14. El crédito autorizado al trabajador será instrumentado utilizando la carta de crédito actual y mediante una tarjeta inteligente en el momento en que se cuente con los recursos necesarios.

15. El crédito será utilizado únicamente para la adquisición de bienes y servicios autorizados por FONACOT en los establecimientos comerciales registrados.
16. Se tendrá derecho a utilizar la carta de crédito o la tarjeta con línea de crédito hasta agotar el límite autorizado por FONACOT.
17. Las disposiciones que realice el trabajador de su línea de crédito estarán documentadas mediante pagarés.
18. El trabajador podrá solicitar el incremento de su línea de crédito FONACOT para utilizarla en servicios funerarios inmediatos siempre y cuando no se encuentre en mora o boletinado.
19. Toda operación crediticia se deberá sujetar a los lineamientos que fije la CNBV.

NORMAS PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

- I. El otorgamiento de crédito FONACOT deberá ser tramitado en la delegación por el trabajador interesado o por los centros de trabajo.
- II. Los trabajadores acreditados anteriormente que hayan pagado oportunamente su financiamiento, obtendrán su preautorización el mismo día.
- III. Los trabajadores que soliciten crédito por primera vez, obtendrán su preautorización en un plazo máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud. Tiempo que utilizará la delegación para verificar la información que proporcione el trabajador.
- IV. La tasa base para el cálculo de los intereses se determinará en función del rango salarial al que pertenezca el trabajador al momento de contratar la línea de crédito.

RANGO SALARIAL	TASA BASE
1 MÍNIMO	CETES-8
DE MÁS DE 1 A 2	CETES +6
DE MÁS DE 2 A 4	CETES +8.5
DE MÁS DE 4 A 5	CETES +9
DE MÁS DE 5 A 6	CETES +10
DE MÁS DE 6 A 10	CETES +11

POLÍTICAS PARA EL REGISTRO DE CENTROS DE TRABAJO

1. Todas las empresas que deseen incorporar a sus trabajadores en el beneficio de créditos FONACOT, deberán solicitar registro como centros de trabajo, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Empresas:

- Ser una empresa formalmente constituida bajo el marco legal vigente.
- Tener dos años de antigüedad de establecido.
- Relaciones laborales que se rijan por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.
- Régimen de seguridad social ante el IMSS.
- Estar ubicadas en localidades (ciudades y en la zona conurbada) en las que se cuente con presencia FONACOT.
- Contar con al menos ocho trabajadores.

Entidades públicas:

- Deberán contar con la aprobación del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos de FONACOT para su registro.
- Estar contenidas en el apartado "A" del Art. 123 constitucional.

- Los Organismos de los Estados de la Unión que no cuenten con servicio de ISSSTE o un órgano similar.
- 2. Para poder ser centro de trabajo registrado, se deberá contar con un número expedido oficialmente por FONACOT en cualquiera de sus delegaciones u oficinas de representación, a través del trámite correspondiente.
- 3. El número de registro en FONACOT para centro de trabajo será único y exclusivo por toda la existencia de las relaciones de la empresa a la que le sea otorgado y será su identificación en el sistema de crédito.
- 4. Las empresas que requieran registrar sucursales deberán efectuar la solicitud en la delegación a la que se encuentren adscritas.
- 5. Los trámites de registro se podrán realizar en forma personal por el representante legal de la empresa, por correo o por mensajería.
- 6. Los trámites de registro ante FONACOT deberán ser presentados por el dueño o su representante legal, quien acompañará a la solicitud los documentos requeridos por FONACOT en original para su cotejo y copia.
- 7. Todos los centros de trabajo registrados por FONACOT se registrarán por los contratos, las Reglas de Operación, así como con los instructivos, circulares o cualquier otro documento análogo que emita el Fondo, por lo que en caso de incumplimiento serán objeto de sanción.
- 8. Los centros de trabajo registrados deberán promover las características del funcionamiento del crédito FONACOT a todos sus trabajadores, con el objeto de que estos conozcan los beneficios que les proporciona el Fondo.
- 9. FONACOT se reserva el derecho de registrar a los centros de trabajo, considerando la viabilidad y el riesgo en la recuperación.

NORMAS PARA REGISTRO DE CENTROS DE TRABAJO

- I. Para el registro de empresas en FONACOT, deberán realizar los trámites en la delegación correspondiente. Presentando la documentación solicitada en original y copia, con el objeto de cotejar la autenticidad documental.
- II. Para los trámites de registro vía correo o mensajería, FONACOT emitirá un oficio de resolución, por la misma vía a los 10 días hábiles de la recepción de la documentación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y el porte de documentos se haga previamente a cargo del solicitante.
- III. Las delegaciones verificarán la documentación presentada por las empresas solicitantes de registro, cotejando que los papeles entregados a FONACOT sean copia fiel de los originales.
- IV. La delegación requerirá a la empresa la información por escrito si la solicitud no contiene los datos o no cumple con los requisitos previstos.
- V. Los centros de trabajo tendrán el derecho de aceptación ficta, en caso de que FONACOT, no tenga objeciones en las solicitudes y documentos presentados al término de los 10 días de su recepción.
- VI. Las empresas que tengan sucursales deberán solicitar la adhesión en el registro de la empresa matriz, en la delegación sede de la misma.
- VII. La empresa matriz será responsable de responder por todas las operaciones que sus sucursales realicen con FONACOT.
- VIII. Todos los contratos de registro garantizarán la recuperación de créditos aunque se realicen cambios de administración del contratante o de la contratada y definirán las obligaciones de la empresa como enlace de retención y entero de los pagos efectuados por los trabajadores.

- IX. El manejo de las relaciones con los centros de trabajo podrá ser por cualquier medio incluyendo el intercambio magnético, FONACOT mantendrá la infraestructura de comunicaciones suficiente para recibir e intercambiar información a través de medios escritos, magnéticos, electrónicos e Internet.

POLÍTICAS PARA CAMBIOS A CENTROS DE TRABAJO REGISTRADOS EN FONACOT

1. - Todas las empresas que sufran cambios, de razón social, fusión, escisión, sustitución patronal, cambio de domicilio, cambio de representante legal, bajas, etc. y sean centros de trabajo registrados por FONACOT, deberán avisar por escrito dentro de los primeros cinco días de la modificación, sin perjuicio de su responsabilidad adquirida anteriormente con el Fondo en cuanto a la retención y entero de los créditos de sus trabajadores.
2. - Para efectos de la interpretación de esta política se consideraran las siguientes definiciones:
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL- Al cambio de nombre de la empresa constituida como persona moral.
FUSIÓN- A la unión de dos o más sociedades en una de ellas o conformando una nueva sociedad. Sólo tratándose de empresas constituidas como personas morales.
ESCISIÓN- A la división de una sociedad en dos o más sociedades distintas y nuevas subsistiendo o extinguiéndose la sociedad original. Sólo opera tratándose de empresas que sean personas morales.
SUSTITUCIÓN PATRONAL- Se entenderá como sustitución patronal al cambio de la persona que tiene el carácter de patrón en la empresa por otra, sin cambiar la naturaleza de la empresa. Puede tratarse de personas físicas o sociedades.
3. - FONACOT se reserva el derecho de rechazar solicitudes de cambio en centros de trabajo registrados, cuando estos no comprueben la modificación notificada.
4. - Las modificaciones en las condiciones jurídicas de centros de trabajo registrados por FONACOT, tendrán como consecuencia un cambio de registro en el padrón de afiliación, por lo que los números de empresa anteriores serán dados de baja siempre y cuando no existan adeudos al Fondo y se entregarán nuevos números a las empresas que conserven los derechos y obligaciones derivados de los contratos correspondientes.
5. - Tanto los adeudos de los trabajadores de los centros de trabajo modificados, como las obligaciones de enteros a FONACOT, no sufrirán cambio en sus fechas, aplicación ni convenios derivados de trámites anteriores.
6. - Para poder tramitar bajas de centros de trabajo registrados en FONACOT, será necesario demostrar que no se tienen adeudos pendientes por créditos de los trabajadores, enteros retenidos o cualquier situación que perjudique las finanzas y/o el patrimonio de la Institución.

NORMAS PARA CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO REGISTRADOS EN FONACOT

Los centros de trabajo se obligarán a informar por escrito en el formato "Tarjeta de Solicitud Registro del Centro de Trabajo", a la delegación de FONACOT las modificaciones que sufra su situación jurídica. (Cambio de razón social, domicilio, fusión, escisión, sustitución patronal, suspensión de actividades etc.).

Para los trámites de baja el centro de trabajo registrado en FONACOT deberá presentar una solicitud por escrito en hoja membreada, conteniendo:

- Número de registro en FONACOT.
- Motivo de la baja.
- Fecha y referencia del último pago efectuado.
- Nombre y domicilio particular de los trabajadores con crédito FONACOT vigente.

Sólo causarán baja aquellas empresas que no presenten saldo deudor con FONACOT.

Las Delegaciones de FONACOT, tendrán la obligación de realizar los trámites de acuerdo al tipo de movimiento solicitado por el centro de trabajo, verificando la autenticidad de los documentos y conservando un expediente acatando las disposiciones legales vigentes.

Los plazos para movimientos por fusión, escisión, cambio de razón social o sustitución patronal, serán determinados por el procedimiento y aplicados en estricto orden por el delegado de FONACOT, el cual será sujeto de las sanciones pertinentes en caso de no atenderlos.

La Dirección Jurídica de FONACOT deberá dictaminar la procedencia de los trámites de fusión, escisión, sustitución patronal y/o cambio de razón social de centros de trabajo, en los plazos establecidos.

POLÍTICAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A CENTROS DE TRABAJO

1. - Los centros de trabajo se vinculan jurídicamente a FONACOT a través de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y de los contratos de registro que celebren con éste. El incumplimiento de los centros de trabajo a la Ley o al contrato señalado, dará lugar a la imposición de sanciones en términos de estas políticas.
2. - Se bloqueará automáticamente la autorización de nuevos créditos a los trabajadores de empresas que presenten morosidad de 30 días o más en el pago de sus cédulas.
3. - FONACOT valorará las condiciones en que se genera el incumplimiento del centro de trabajo, y en su caso, la rescisión del contrato celebrado con éste, sin responsabilidad para FONACOT y sin necesidad de mediar juicio previo o declaración judicial alguna.
4. - El pago extemporáneo se considerará al día hábil siguiente a la fecha programada de pago, y causará intereses moratorios por el periodo que comprenda la mora, calculados a la tasa que señale FONACOT mediante determinaciones generales, así como un cargo del 25% del adeudo insoluto por gastos de cobranza y recuperación legal.
5. - Se cancelará definitivamente el otorgamiento de crédito a los trabajadores de centros de trabajo que cuenten con tres suspensiones en los últimos doce meses por haber incumplido las políticas establecidas por FONACOT para el entero de las cédulas de descuento.

POLÍTICAS PARA LA AFILIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A FONACOT.

1. Todos los establecimientos comerciales que deseen afiliarse a FONACOT deberán solicitar su registro, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser una empresa constituida bajo el marco legal vigente.
 - Contar con dos años de establecido y estar realizando actividades comerciales de venta al público.
 - Estar ubicados en localidades (ciudades y zonas conurbadas) en las que exista una Delegación u Oficina de Representación FONACOT
2. Para poder ser establecimiento comercial afiliado, se deberá contar con un número expedido oficialmente por FONACOT en cualquiera de sus Delegaciones u Oficinas de Representación.

3. FONACOT afiliará a establecimientos comerciales, cuidando que éstos ofrezcan adecuadas condiciones de atención y calidad, verificando que cuenten con solvencia económica, que puedan cumplir para ello con los requisitos establecidos y que asuman el compromiso de operar el crédito autorizado de conformidad a los fines y objetivos para lo que fue instituido el Fondo.
4. Los establecimientos afiliados deberán ofrecer a los trabajadores acreditados por FONACOT los mismos precios y promociones que apliquen al público en general.
5. Los trámites de afiliación ante FONACOT deberán ser presentados por el dueño o representante legal, con la solicitud acompañada con los documentos en original para su cotejo y copia..
6. FONACOT establecerá un padrón de establecimientos comerciales afiliados y mantendrá estadísticas de consumo de los bienes y servicios autorizados.
7. Todos los establecimientos comerciales afiliados a FONACOT, se comprometerán a otorgar un porcentaje sobre la facturación realizada a través de este mecanismo de crédito.
8. El porcentaje de comisión por ventas a través de crédito FONACOT será del 10% sobre la factura de manera general, a excepción de los servicios funerarios inmediatos que tendrán el 1% por considerarse un apoyo de carácter social.
9. Todos los establecimientos comerciales afiliados por FONACOT se registrarán por los contratos, las reglas de operación, así como por los instructivos, circulares o cualquier otro documento análogo que emita el Fondo, por lo que en caso de incumplimiento serán objeto de sanción.
10. Todos los contratos y/o convenios con establecimientos afiliados a FONACOT deberán contemplar las líneas de artículos a comercializar y el porcentaje de comisión correspondiente.
11. Los establecimientos comerciales que tengan sucursales deberán solicitar su adhesión al registro de la casa matriz en la Delegación FONACOT sede original.
12. Para la operación de las tarjetas inteligentes, los establecimientos comerciales afiliados al FONACOT deberán contar con las terminales punto de venta que permitan efectuar las transacciones de los acreditados del Fondo.
13. Las terminales punto de venta que se instalarán en los establecimientos comerciales tendrán un costo de recuperación con cargo a dichos establecimientos comerciales.

POLÍTICAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AFILIADOS

1. Los establecimientos comerciales se vinculan a FONACOT a través de los contratos de afiliación celebrados con éste, el incumplimiento de aquellos a sus obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de sanciones en términos de estas políticas.
2. En caso de presunción fundada de irregularidades a cargo del establecimiento comercial, procederá la suspensión inmediata de sus operaciones para investigación, por un periodo que no podrá exceder de 30 días naturales.
3. Para cada caso de investigación de operación irregular de un establecimiento comercial se deberá integrar un expediente.
4. Los expedientes de investigación de operaciones irregulares de establecimientos comerciales serán dictaminados jurídicamente.
5. Se sancionará con la rescisión del contrato las siguientes irregularidades cometidas por el establecimiento comercial:
 - > Alteración de documentos.
 - > Tramitación de créditos inexistentes.
 - > Tramitar ventas de un comerciante distinto a través de su clave.
 - > Ejecutar actos desleales o contrarios a FONACOT.
 - > Recibir el pago sin haber entregado la mercancía.

6. La rescisión del contrato implica la cancelación de la clave del establecimiento comercial.
7. Se sancionará con la suspensión de las operaciones por seis meses las siguientes irregularidades:
 - No ofrecer a los acreditados del Fondo los mismos precios y promociones que apliquen al público en general.
 - Operar una sucursal sin su previo registro.
 - Vender a través de FONACOT líneas no autorizadas o productos o servicios no registrados.
 - Dar trato inadecuado a los trabajadores acreditados.
 - Manejar publicidad en desapego a las normas de FONACOT.
 - Inducir al trabajador acreditado a firmar documentos en blanco.
 - Emplear impropriamente la papelería entregada por FONACOT.
 - Negarse a cancelar los créditos que lo ameriten.
 - No notificar a FONACOT los cambios de domicilio o propietario.

El establecimiento comercial podrá recurrir la sanción impuesta dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de ésta, mediante escrito que dirija a la Dirección Jurídica acompañando los elementos de prueba que estime convenientes. La resolución a este recurso será emitida en no más de diez días naturales y tendrá el carácter de irrevocable.

ANEXO 2.
CUADRO BÁSICO

Cuadro Básico				
LÍNEA	CLAVE ARTICULO	CLAVE LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
AP	Aparatos Auditivos y Ópticos	AP	1	ANTEOJOS - ÓPTICOS
	Anteojos, lentes de contacto, aparatos auditivos de todo tipo, de fabricación nacional y de importación	AP	2	APARATOS AUDITIVOS
		AP	99	OTROS
AR	Aparatos de Rehabilitación y Ortopédicos	AR	1	APARATOS ORTOPÉDICOS Y REHABILITACIÓN
	Aparatos de rehabilitación y ortopédicos de todo tipo de fabricación nacional y de importación.			
AE	Artículos Escolares	AE	1	IMPRESIÓN DE TESIS PROFESIONALES
	Libros de todo tipo incluyendo enciclopedias, artículos de papelería, máquinas de escribir de todo tipo, instrumentos educativos y de apoyo tales como: Leroy, calculadoras, ribeteadoras, compases, útiles de dibujo, instrumentos de laboratorio, instrumentos de disección, etc., de todo tipo de fabricación nacional y de importación e impresión de tests.	AE	2	ARTÍCULOS ESCOLARES
		AE	3	INSTRUMENTOS EDUCATIVOS
		AE	4	MAQUINA DE ESCRIBIR
		AE	99	OTROS
AB	Artículos para Bebés	AB	1	ANDADERA
	Muebles y accesorios para bebés de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	AB	2	BAÑERA
		AB	3	CORRAL / CUNA
		AB	99	OTROS
BL	Blancos Ropa de cama, mantelería, toallas, cortinas, de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	BL	1	BLANCOS DE TODO TIPO
CA	Capacitación y Formación Educativa.	CA	1	CURSOS DE CAPACITACIÓN
	Cursos de capacitación, carreras técnicas y comerciales, diplomados, con duración no mayor a un año.	CA	2	CARRERAS TÉCNICA Y COMERCIAL
		CA	3	DIPLOMADOS
		CA	99	OTROS
EL	Electrónica	EL	1	CÁMARAS FOTOGRAFICAS
	Equipos de audio y video, computadoras y sus accesorios incluyendo programas, aparatos y líneas telefónicas, cámaras fotográficas de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	EL	2	EQPO. COMPUTO
		EL	3	ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO
		EL	4	EQUIPO MODULAR
		EL	5	LÍNEAS Y APARATOS TELEFÓNICOS TRADICIONAL
		EL	6	LÍNEAS Y APARATOS TELEFÓNICOS CELULARES
		EL	7	RADIOGRABADORAS
		EL	8	TELEVISOR Y PANTALLA DE TODO TIPO
		EL	9	VIDEOGRABADORA
		EL	10	VIDEOJUEGOS EDUCATIVOS

Cuadro Básico				
LÍNEA	CLAVE ARTICULO	CLAVE LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
		EL	11	DVD
		EL	12	VIDEOCÁMARAS
		EL	13	RELOJ DE TODO TIPO
		EL	99	OTROS
EM	Enseres Menores para el Hogar	EM	1	ACCESORIOS Y ARTICULOS PARA COCINA
		EM	2	ASPIRADORA
	Artículos de cocina, pinturas, litografías, fotografías, petacas y baúles máquinas de coser, de tejer, aspiradoras y electrodomésticos de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	EM	3	BATERÍA DE COCINA
		EM	4	BATIDORA
		EM	5	CAFETERA
		EM	6	CAMPANA PARA ESTUFA
		EM	7	FREZDORAS
		EM	8	HORNO ELÉCTRICO
		EM	9	LÁMPARA
		EM	10	LIGUADORA Y ACCESORIOS
		EM	11	MAQUINAS DE TEJER, COSER
		EM	12	PETACAS Y BAÚLES
		EM	13	PINTURAS, LITOGRAFÍAS, FOTOGRAFÍAS
		EM	14	PLANCHA
		EM	15	TOSTADORES
EM	16	VAJILLAS		
EM	99	OTROS		
ED	Equipo Deportivo	ED	1	APARATOS PARA HACER EJERCICIO
	Equipo deportivo, de campamento, aparatos para hacer ejercicio y accesorios de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	ED	2	EQUIPOS DE CAMPAMENTO
		ED	3	UNIFORMES DEPORTIVOS
		ED	99	OTROS
HE	Herramientas	HE	1	PARA CONSTRUCCIÓN
	Herramientas de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	HE	2	PARA CARPINTERÍA
		HE	3	PARA PLOMERÍA
		HE	4	PARA ELECTROMECÁNICA
		HE	5	HOJALATERÍA
		HE	99	OTROS
IM	Instrumentos Musicales	IM	1	GUITARRA
	Instrumentos Musicales de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	IM	2	BATERÍAS
		IM	3	ÓRGANO
		IM	4	PIANO
		IM	5	ACORDEÓN
		IM	99	OTROS
JG	Juguetería	JG	1	JUGUETES
	Juguetes de todo tipo de fabricación nacional y de importación.			
LB	Lines Blanca	LB	1	COCHINETAS
	Lavadoras, secadoras de ropa, estufas,	LB	2	COCINA INTBORAL

Cuadro Básico				
LÍNEA	CLAVE ARTICULO	CLAVE LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
	Refrigeradores, cocina integral, horno de microondas, ventiladores, aparatos de aire acondicionado y muebles para cocina, de todo tipo nacional y de importación.	LB	3	ESTUFA
		LB	4	EXTRACTORES
		LB	5	FREGADERO
		LB	6	HORNO DE MICROONDAS
		LB	7	LAVADORA DE ROPA
		LB	8	PLANCHADORAS
		LB	9	PURIFICADOR DE AIRE
		LB	10	REFRIGERADOR
		LB	11	SECADORA DE ROPA
		LB	12	AIRE ACONDICIONADO
		LB	13	LAVADORA DE PLATOS
		LB	99	OTROS
MM	Maquinaria Menor	MM	1	COMPRESORAS
	Compresoras, fresadoras, taladros de uso industrial, tornos etc., las cuales se integrarían como un equipo básico, para impulsar el autoempleo.	MM	2	FRESADORAS
		MM	3	TALADROS DE USO INDUSTRIAL
		MM	4	TORNOS
		MM	99	OTROS
MT	Materiales	MT	1	ACABADOS
	Materiales de construcción, de plomería, eléctricos, acabados, tales como pisos, recubrimientos, pinturas, impermeabilizantes, alambres, cerceles, carpintería, herrería y concreto de aluminio, tapices; etc. e instalaciones especiales tales como equipo de gas, bombas de agua, tinacos etc.	MT	2	MUEBLES Y ACCESORIOS PARA BAÑO
		MT	3	BOMBA PARA AGUA
		MT	4	CALENTADOR DE GAS
		MT	5	EQUIPO DE GAS DOMESTICO Y/O TANQUES
		MT	6	MATERIAL ELÉCTRICO
		MT	7	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN
		MT	8	MATERIAL PARA PLOMERÍA
		MT	9	MOSQUETEROS
		MT	10	TINACOS
		MT	11	VIDRIOS Y CRISTALES PISO DOMESTICO
MT	99	OTROS		
MB	Muebles	MB	1	COLOCHONES JUEGOS DE BOX
	Muebles de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	MB	2	COMEDOR
		MB	3	RECAMARA
		MB	4	BALA
		MB	5	TRENCHADOR / VITRINA
		MB	99	OTROS
PS	Productos y Servicios de Salud	PS	1	MEDICINAS TRADICIONALES
	Medicamentos y análisis clínicos.	PS	2	MEDICINAS GENÉRICAS
		PS	3	ANÁLISIS CLÍNICOS GENERALES
		PS	2	ANÁLISIS CLÍNICOS ESPECÍFICOS
		PS	99	OTROS

Cuadro Básico				
LÍNEA	CLAVE ARTICULO	CLAVE LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
RA	Refacciones Automotrices	RA	1	ACUMULADORES
	Partes y componentes automotrices de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	RA	2	LLANTAS
		RA	3	MOTORES PARA AUTOMÓVIL
		RA	99	PARTES Y COMPONENTES AUTOMOTRICES
RC	Ropa y Calzado	RC	1	CALZADO
	Ropa, calzado para dama, caballero, niños y bebés; incluyendo deportivos y los uniformes escolares de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	RC	2	ROPA
		RC	3	UNIFORMES ESCOLARES
		RC	99	OTROS
SE	Seguros	SE	1	SEGURO DE DAÑOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
	Seguros de vida, de daños, para vehículos automotrices, de gastos médicos.	SE	2	SEGURO DE DAÑOS, GASTOS MÉDICOS, P. JURÍDICA, G.F.
		SE	3	SEGURO DE VIDA
		SE	99	OTROS
SA	Servicios Automotrices	SA	1	SERVICIOS PARA AUTOMÓVIL DE TODO TIPO
	Servicios mecánicos tales como alineación, cambio de aceite, frenos, alineación etc.			
SF	Servicios Funerarios	SF	1	FUNERARIO INMEDIATO
	Servicios funerarios inmediatos y a futuro.	SF	2	LOTE FUNERARIO
		SF	3	SERVICIOS FUNERARIOS CON PREVISIÓN
ST	Servicios Turísticos	ST	1	DERECHO DE USO DE AEROPUERTO
	Boletos de avión, pasajes y paquetes.	ST	2	TURÍSTICOS
VM	Vehículos Menores	VM	1	BICICLETAS
	Bicicletas, biomotos y motocicletas de todo tipo de fabricación nacional y de importación.	VM	2	BIOMOTOS
		VM	3	MOTOCICLETAS
		VM	99	PARTES Y COMPONENTES

ANEXO 3. EJEMPLO DE CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO

fecha	01-Ene-98	tasa periodo gracia:	19.16%
factura			
Factura:	\$ 6,110.30	Días de gracia	30
Comisión	\$ 183.31	Plazo (meses)	12
Int.P.G.	\$ 98.22	Pago mensual	\$ 599.23
IVA	\$ 14.43		
Total	\$ 6,404.27		

Tabla de amortización crédito normal

Fecha de vencimiento	tasa Int. (anual)	capital	Int. Mensual	IVA	Pago mensual	saldo capital
31-Mar-1998	19.16%	\$ 481.84	\$102.25	\$15.34	\$ 599.23	\$ 5,922.83
30-Abr-1998	19.16%	\$ 490.81	\$94.45	\$14.17	\$ 599.23	\$ 5,432.02
31-May-1998	19.16%	\$ 499.72	\$86.63	\$12.98	\$ 599.23	\$ 4,932.30
30-Jun-1998	19.16%	\$ 508.68	\$78.48	\$11.77	\$ 599.23	\$ 4,423.32
31-Jul-1998	19.16%	\$ 518.38	\$70.31	\$10.55	\$ 599.23	\$ 3,904.94
31-Ago-1998	19.16%	\$ 527.94	\$62.00	\$ 9.30	\$ 599.23	\$ 3,377.00
Totales		\$3,027.27	\$494.03	\$74.10	\$3,595.40	\$ 3,377.00

Los intereses moratorios generados desde la mensualidad de septiembre de 1988 al 31 de marzo de 1999, son los siguientes:

Mensualidad	tasa	días	Intereses
30-Sep-1988	28.74%	182	85.87
31-Oct-1988	28.74%	151	71.26
30-Nov-1988	28.74%	121	57.09
31-Dic-1988	28.74%	90	42.47
31-Ene-1989	28.74%	59	27.84
28-Feb-1989	28.74%	31	14.63
Total Moratorios			299.14

(*) Las mensualidades vencidas tendrán como máximo 365 días del periodo a cargar por moratorios en cada mensualidad adeudada

Por ello, el importe total adeudado hasta ese momento, es la siguiente suma:

Saldo del crédito anterior	\$ 3,377.00
Intereses moratorios	\$ 299.14
IVA moratorios	\$ 44.87
Gastos de cobranza	\$ 844.25
Subtotal negociado	\$ 4,565.26
Pago 10% con convenio	- \$ 456.53
Capital a financiar	\$ 4,108.74
Plazo (meses)	6
Tasa fija	19.16%
Pago mensual convenio	729.38
Saldo del convenio	\$4,378.27

Los pagos de este convenio quedan como sigue:

Mens.	fecha	capital	Int.Mens.	IVA	Pago mens.	saldo capital
Subtotal cred. Anterior más moratorios y gastos						\$4,565.26
Inicial 10%	31-Mar-1999				\$ 486.63	\$4,108.74
1	30-Abr-1999	\$653.94	\$65.60	\$9.84	\$ 729.38	\$3,454.80
2	31-May-1999	\$ 688.02	\$55.10	\$8.28	\$ 729.38	\$2,788.78
3	30-Jun-1999	\$ 676.28	\$44.42	\$6.68	\$ 729.38	\$2,110.49
4	31-Jul-1999	\$ 690.76	\$33.58	\$5.04	\$ 729.38	\$1,419.73
5	31-Ago-1999	\$ 703.43	\$22.56	\$3.38	\$ 729.38	\$ 718.30
6	30-Sep-1999	\$ 716.30	\$11.37	\$1.71	\$ 729.38	\$ 0.00
Totales		\$4,108.74	\$232.64	\$34.90	\$4,376.27	

Al final el pago que realiza el trabajador es 30% más del valor original del bien adquirido:

Valor Factura	Capital	Intereses	IVA	Total Pagado
\$ 6,110.30	\$ 7,136.01	\$ 726.67	\$ 108.00	\$ 7,971.68
100%	117%	12%	2%	130%

ANEXO 4.

ANTECEDENTES NORMATIVOS DE CASTIGOS DE CARTERA

Fonacot como cualquier institución de crédito cuenta durante su proceso con imposibilidad de cobro de segmentos de cartera, lo cual se realiza dentro de un marco legal y normativo.

Normatividad hasta junio de 2000.

La normatividad existente para determinación y aplicación de castigos a cartera hasta junio de 2000, es la siguiente:

Para saldos con antigüedad de 3 años a partir de su vencimiento:

Oficio del 29 de agosto de 1998 del Lic. Enrique Magaña Méndez en su calidad de Secretario del Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot, dirigida al Prof. Juan José Osorio Palacios, Director General de Fonacot, comunicándole el Acuerdo CT 95/97 del día 29 de agosto de 1998, en los siguientes términos:

ACUERDO CT 95/97.

"El H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot autoriza a la Encargada del Despacho de la Dirección General efectuar el castigo contra la reserva de todos aquellos saldos de créditos que alcancen la antigüedad de 3 años a partir de su vencimiento"

Para saldos menores o equivalentes a diez días de salario mínimo vigente:

Oficio del 28 de abril de 1998 del Lic. Enrique Magaña Méndez en su calidad de Secretario del Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot, dirigida al C.P. Juan Eduardo Padiella Mendieta, Responsable de la Dirección General de Fonacot, comunicándole el Acuerdo CT 44/98 que el día 27 de marzo de 1998 en su Sesión Ordinaria No. 270, en los siguientes términos:

ACUERDO CT 44/98.

"El H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot con base en el estudio de costo-beneficio presentado al Subcomité Operativo por la Dirección Jurídica de la Entidad, aprueba la Política de Castigo Contra la Reserva de aquellos créditos cuyo saldo sea menor o equivalente a diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y que no hayan registrado movimiento alguno en los 90 días previos a su castigo".

Nueva Normatividad para Castigos.

Con Acuerdo CT 35/2000 el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos de Fonacot aprueba las Nuevas Políticas Generales de Crédito y Cobranza las cuales deberán aplicarse a partir del 1° de julio del 2000, y que incluyen las siguientes políticas respecto a castigo de cartera:

- *Cuando el despacho externo de cobranza no logre localizar al acreditado, o si el proceso legal no favorece a Fonacot, o aún favoreciéndolo no es posible la ejecución de la sentencia definitiva, el despacho externo de cobranza emitirá un Dictamen de Incobrabilidad a fin de sustentar la aplicación de ese adeudo contra las Reservas para Castigos.*

- *La aplicación de los castigos de créditos incobrables contra las reservas se realizará a más tardar en los 60 días posteriores al Dictamen de Incobrabilidad, recabando el visto bueno del Organismo Interno de Control para su acuerdo en el Comité Institucional de Quebrantos, dando conocimiento al Comité Técnico y de Distribución de Fondos.*
- *Las cuentas con un saldo menor a 1 salario mínimo mensual vigente en el D.F. y que, de acuerdo a un estudio de costo - beneficio realizado conforme a bases y criterios de carácter general, dictamine la Dirección Jurídica del Fondo que el proceso de cobranza implicará un gasto mayor respecto al importe por recuperar y que valide el Órgano Interno de Control, se deberán castigar mensualmente.*
- *Mensualmente la Dirección Jurídica presentará para su castigo contra la reserva, todos los saldos de créditos que alcancen la antigüedad de 3 años o más a partir de su último vencimiento.*

Consulta ante la CNBV.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ya ha sido consultada por FONACOT para conocer su opinión sobre las políticas que se han venido aplicando, cuyo detalle es el siguiente:

En su oficio No. 601-II-56141, Exp. 398.6 (S-16)/30, del 10 de septiembre de 1996, a consulta expresa de la Dirección General de Fonacot, en el sentido de que "nuestro H. Comité Técnico se han manifestado algunas dudas sobre la necesidad de contar con la autorización de esa Comisión Nacional Bancaria para la aplicación de los quebrantos...", el C.P. Gil Vázquez Martínez, Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo, y el C.P. Eduardo Gómez Alcalá, Director General Técnico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifiestan:

"...con fundamento en el artículo 4 fracción III de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestamos a usted que no se requiere la autorización de esta Comisión para proceder a la aplicación de las cuentas consideradas como incobrables contra las reservas establecidas, por lo que únicamente será necesario se ajusten a los siguientes lineamientos:

- Solo podrán constituirse reservas para las cuentas incobrables en los términos autorizados por su H. Comité Técnico o por instrucción de esta Comisión.
- La aplicación de tales reservas contra las cuentas incobrables, deberá contar con la certificación del área de Auditoría Interna, en el sentido de que las reservas relativas se constituyeron con estricto apego a lo señalado por dicho Órgano o por esta Comisión.
- No deberán hacerse aplicaciones parciales de reservas correspondientes a créditos respecto de los que se prevea la recuperación de una parte del adeudo, con independencia de la fuente de cobro."

Supervisión de la CNBV

Las aplicaciones de castigos realizadas autorizadas por el Comité Técnico son invariablemente informadas a la CNBV en apego a los lineamientos establecidos, entregando a la Dirección General de Banca de Desarrollo los detalles pormenorizados de las operaciones incluidas.

Esa Comisión ha recibido la documentación correspondiente, la cual ha formado parte de las auditorías anuales que se realizan por parte de esa CNBV, sin que se tengan observaciones sobre el particular, en virtud de estar apegadas a las políticas establecidas y que hasta la fecha no han cambiado.

Legislación relativa al tema.

Las actuales políticas en materia de créditos incobrables y castigos aplicados contra las reservas, además de cumplir las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se apega en espíritu y forma a la legislación sobre la materia:

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Capítulo III.- Del Pagaré.

Art. 174.- Son aplicables al pagaré, en lo conducente, los artículos 77, párrafo final; 79, 80, 81, 85, 86, 88, 90, 109 al 116, 126 al 132, 139, 140, 142, 143, párrafos segundo, tercero y cuarto; 144, párrafos segundo y tercero; 148, 149, 150, fracciones II y III; 151 al 162 y 164 al 169.

Art. 165.- La acción cambiaria prescribe en tres años, contados:

- I. A partir del día del vencimiento de la letra, o en su defecto;
- II. Desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Capítulo II.- De las deducciones

Sección I.- De las deducciones en general.

Art. 22.- Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

...

VI. los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.

Art. 24.- Las deducciones autorizadas en este título deberá reunir los siguientes requisitos:..

XVII. Que tratándose de pérdidas por créditos incobrables, se consideren realizadas cuando se consuma el plazo de prescripción que corresponda, o antes, si fuere notoria la imposibilidad práctica del cobro.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Capítulo II.- De las deducciones

Sección I.- De las deducciones en general.

Art. 25.- Las pérdidas por créditos incobrables señaladas en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley, se deducirán en el ejercicio en que se consume la prescripción en los términos de las leyes aplicables o se dé la notoria imposibilidad práctica de cobro.

Se considerará que existe notoria imposibilidad práctica de cobro de un crédito, entre otros, en los siguientes casos:

- I. Cuando el deudor no tenga bienes embargables.
- II. Cuando el deudor haya fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre.
- III. Cuando se trate de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda del equivalente a 60 veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente al Distrito Federal y no se hubiera logrado el cobro dentro de los dos años siguientes a su vencimiento.

IV. Cuando se compruebe que el deudor ha sido declarado en quiebra, concurso o en suspensión de pagos. En el primer supuesto, debe existir sentencia que declare concluida la quiebra por pago concursal o por falta de activo.

En el caso señalado en la facción III, la deducción procederá en el ejercicio en el que se cumpla el plazo a que la misma se refiere.

En todos los casos, el saldo de cada cuenta considerada como incobrable deberá quedar registrado en contabilidad con "Importe de un peso", por un plazo mínimo de cinco años y conservarse la documentación que demuestre el origen del crédito.

BIBLIOGRAFÍA

TESIS

Cedillo Ibarra, Zully.

El manejo de la imagen de Fonacot en radio.

México, 2001, Universidad Salesiana, Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, 84 pp.

Cuadras Reyes, José René.

La preferencia de crédito de los trabajadores.

Universidad Autónoma de Baja California, 1991, Tesis de Licenciatura en Derecho, 57 pp.

Hernández Aguilar, Juan José.

Los trabajadores domésticos y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

Universidad del Valle de México, 1995, Tesis de Licenciatura en Derecho, 121 pp.

López González, Arturo.

Fonacot, fideicomiso constituido por el Estado para el bienestar de la clase trabajadora.

México, 1998, UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho, 128, pp.

Moctezuma Castro, Diana.

Los trabajadores menores de 18 años y sus créditos en el Fonacot.

México, 1998, UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho, 128, pp.

Rentería Márquez, Carmen Angélica.

El diagnóstico administrativo en el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, hacia la modernización.

México, 1992, UNAM, Tesis de Licenciatura en Administración Pública, FCPyS.

Sánchez Marcos, Ma. de Jesús.

Fideicomiso público y bienestar social, estudio de un caso: Fonacot (1974-2000).

México, 2001, UNAM, FCPyS, Tesis de Licenciatura en Administración Pública, 133 pp.

Tamayo Pérez, Martha Eugenia.

Situación jurídica de los trabajadores por las deudas contraídas con los patrones contenidos en un título de crédito.

Celaya, Gto., 1992, Universidad Lasallista Benavente, Tesis de Licenciatura en Derecho, 132 pp.

LIBROS

Ayala Espino, José.

Estado y desarrollo. La formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX.
México, 2001, UNAM, Facultad de Economía, 500 pp.

Baena Paz, Guillermina.

Manual para elaborar trabajos de investigación documental.
México, 1984, Editores Mexicanos Unidos.

Garza Mercado, Ario.

Guía para realizar investigaciones.
México, 1986, El Colegio de México.

González Tiburcio, Enrique y De Alba, Aurelio.

Ajuste económico y política social en México.
México, 1992, El Nacional, 219 pp.

Marx, Carlos.

El Capital

México, 1979, Siglo XXI Editores, Tomo 1, Vol. 2, Sección sexta "El salario", pp. 651-669.

Negri, Antonio.

Marx más allá de Marx.

Madrid, 2001, Ediciones Akal, Colecciones de Antagonismo, 210 pp.

Rojas Soriano, Raúl.

Guía para realizar investigaciones sociales.

México, 1979, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Rosdolski, Roman.

Génesis y estructura de El Capital de Marx. (estudios sobre los Grundrisse)

México, 1979, Siglo XXI Editores, "Apéndice I: El libro de trabajo asalariado", pp. 86-91,
"Apéndice: sobre la apreciación crítica de la teoría marxiana del salario", pp. 319-348.

Tello, Carlos.

La política económica en México 1970-1976.

México, 1979, Siglo XXI Editores, 3ª. Edición, 209 pp.

DOCUMENTOS, INFORMES OFICIALES Y SITIOS WEB

FONACOT.

<http://www.fonacot.gob.mx/>

FONACOT.

Informes mensuales de gestión.

Versiones Impresas y en archivos electrónicos.

INEGI.

Estados Unidos Mexicanos. Cien años de Censos de Población.

Presidencia de la República.

Primer Informe de Gobierno (2001).

<http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2001Fox1/cfm/index.cfm>

Presidencia de la República.

Segundo Informe de Gobierno (2002).

<http://informe.presidencia.gob.mx/Informes/2002Fox2/website/cfm/index.cfm>

Cámara de Diputados.- Ley Federal del Trabajo,

<http://www.camaradediputados.gob.mx/>, México